

**Asunto: Se entrega Informe Individual de
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
practicada al Municipio de Chihuahua**

Chihuahua, Chih., a 07 de diciembre del 2023

**Diputada Leticia Ortega Máñez
Presidenta de la Comisión de Fiscalización del
H. Congreso del Estado de Chihuahua
P r e s e n t e**



Hago referencia a lo dispuesto en los artículos 64, fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los diversos 5, fracciones XXIV y XXIX, 16, fracción I, 38, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, disposiciones en las cuales se establece la obligación por parte de la Auditoría Superior del Estado de entregar al H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Fiscalización que usted preside, los Informes Individuales que se generan por cada una de las auditorías practicadas por este órgano de fiscalización superior en el marco de su Programa Anual de Auditoría.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 72, fracciones XI, XIV y XVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 9, fracciones IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, entrego por este medio el Informe Individual generado de la "Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Gestión Financiera del Municipio de Chihuahua, Cuenta Pública 2022", misma que fue contemplada en el "Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022", en el cual se incluyen los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones correspondientes, así como los datos relevantes derivado del resultado de la revisión practicada, en atención a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Dicho informe contiene los resultados de la revisión de las operaciones seleccionadas en la muestra de la auditoría; la revisión se realizó conforme al objeto y alcance establecido en dicha auditoría y hasta el límite de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, por lo

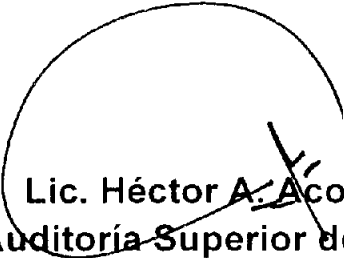
**Asunto: Se entrega Informe Individual de
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
practicada al Municipio de Chihuahua**

que no libera de responsabilidad a los funcionarios o exfuncionarios de la misma por irregularidades detectadas con posterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se remite a través de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el presente Informe Individual, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

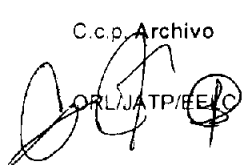
Atentamente


Lic. Héctor A. Acosta Félix

Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

C.c.p. Archivo


LORL/JATP/EE/C



**Informe Individual
de la Auditoría de Cumplimiento Financiero I
Cuenta Pública 2022**

Municipio de Chihuahua, Chihuahua

Noviembre de 2023

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN.....	3
II.- ANTECEDENTES.....	7
III CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	12
IV. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	12
V. ALCANCE	12
VI. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA	12
VII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES O ACCIONES EMITIDAS	13
VII.1. ESTADOS FINANCIEROS.....	14
VII.1.1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.....	14
VII.1.2. Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	15
VII.2. INGRESOS.....	16
VII.2.1. Impuestos.....	16
VII.2.2. Contribuciones de Mejoras	28
VII.2.3. Derechos	30
VII.2.4. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.....	32
VII.3. EGRESOS	35
VII.3.1. Servicios Personales	36
VII.3.2. Materiales y Suministros.....	39
VII.3.3. Servicios Generales	48
VII.3.4. Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	91
VII.3.5. Intereses, Comisiones y Otros de la Deuda Pública	113
VII.3.6. Inversión Pública	115
VII.4. CUENTAS DE BALANCE	118
VII.4.1. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	119
VII.4.2. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	124
VII.4.3. Bienes muebles	129
VII.4.4. Cuentas por Pagar a Corto Plazo	131
VII.4.5. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	134
VII.4.6. Otros pasivos a corto plazo	135
VII.4.7. Deuda Pública a Largo Plazo	138
VII.5. DEUDA PÚBLICA.....	140
VII.6. RESUMEN DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS	140
VII.7 MULTAS Y DATOS RELEVANTES	140
VIII. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LAS MUESTRAS REVISADAS.	141

IX. OPINION SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LA SITUACION FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	141
X. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA	142

I.- INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASE), de conformidad con los artículos 64, fracción VII, y 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, tiene como atribución principal fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos locales de los Poderes del Estado, los municipios y de los entes públicos; así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas estatales y municipales, a través de los informes que se rinden en los términos que dispone la ley.

Para cumplir la encomienda constitucional, la ASE lleva a cabo su labor de fiscalización de las Cuentas Públicas, principalmente, a través de las auditorías que practica a los entes públicos, las cuales se contemplan en el Programa Anual de Auditoría.

Las auditorías que realiza la ASE son el proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión o Fiscalización Superior se realizaron de conformidad con la normatividad establecida y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

El resultado de la ejecución de las auditorías practicadas por la ASE, se integran en un documento denominado Informe Individual, esto es, el documento que se genera como resultado de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada, como el presente informe, cuyo propósito es dar a conocer el resultado de la Fiscalización Superior al H. Congreso del Estado y a la sociedad en general, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua (LFSECH).

En este sentido, el presente Informe Individual cuenta con los elementos que ordenan los artículos 39 y 40 de la LFSECH, a través de los apartados que se describen a continuación:

En el apartado II se presentan los **Antecedentes**, donde se incluyen las generalidades de la Entidad Fiscalizada, tales como sus referencias históricas, la estructura organizacional, las actividades, operaciones, entre otros aspectos relevantes de la misma.

En el apartado III se establecen los **Criterios de selección**, es decir, las consideraciones y los criterios por los cuales se determinó la incorporación de la Entidad Fiscalizada en el Programa Anual de Auditoría, así como los rubros seleccionados de la auditoría.

En el apartado IV encontramos los **Objetivos de la auditoría**, en el cual se establece la finalidad y/o propósito de la auditoría, que en general se refiere al verificativo de las actuaciones de la Entidad Fiscalizada, del cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y el apego a los principios que rigen el servicio público.

En el apartado V se establece el **Alcance de la auditoría realizada**, en el cual las y los auditores a través de una descripción general, cuadros o esquemas, relatan el universo seleccionado, la cobertura de la fiscalización respecto de los rubros de ingresos y egresos, así como las cuentas que integran el estado de situación financiera y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad Fiscalizada.

En el apartado VI se exponen los **Resultados Preliminares y confronta**, los cuales se refieren a las actividades y etapas previas a la elaboración del presente Informe Individual que, conforme al artículo 17 de la LFSECH, la ASE debe realizar formalmente en el proceso de auditoría; dicho precepto establece que la ASE debe notificar a la Entidad Fiscalizada los resultados preliminares con el fin de que se asista posteriormente al menos a una reunión de confronta en la que la Entidad Fiscalizada debe presentar los argumentos y documentación que desvirtúen o aclaren los hallazgos que detecta la ASE. Estos hallazgos consisten en las irregularidades o inconsistencias que contravienen alguna disposición normativa que debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos; cuando estos hallazgos no son desvirtuados o aclarados por la Entidad Fiscalizada se convierten en Observaciones, las cuales se incluyen en el apartado VII siguiente.

En el apartado VII se encuentran los **Resultados de la fiscalización, Observaciones determinadas, Recomendaciones o Acciones emitidas**. Esta información es la parte medular del Informe Individual ya que en este apartado encontramos la conclusión de los trabajos de auditoría, que se pueden resumir en lo siguiente:

- 1) **Resultados sin Observación**, los cuales se refieren a que la ASE, durante todo el proceso de auditoría, evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y no se encontraron irregularidades o inconsistencias que contravengan alguna disposición jurídica en el manejo de los recursos públicos.
- 2) **Resultados con Hallazgo Aclarado**, los cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.
- 3) **Observaciones**, las cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, no fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.

A su vez, cuando las Observaciones no son de relevancia, o bien, no actualizan alguna otra consecuencia de derecho (por ejemplo, la imposición de una sanción administrativa o penal), se emiten **Recomendaciones**, que constituyen la instancia a crear, modificar, mejorar o corregir procesos, normas, acciones, programas y, en general, cualquier actividad, para el debido desempeño de un cargo, puesto o comisión, o bien, en el ejercicio de una atribución, facultad o función.

Por otra parte, las Observaciones también pueden derivar en una o varias **Acciones**, las cuales consisten a su vez en las siguientes:

- **Solicitudes de Aclaración**, por medio de la cual se requiere a las Entidades Fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado. Es importante destacar que, cuando las Solicitudes de Aclaración no son atendidas de forma total o completa, se promueven las acciones que en derecho corresponda a las cuales se les da el seguimiento atendiendo a su naturaleza jurídica.
- **Pliegos de Observaciones**, a través del cual se determina, en cantidad líquida, los daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, a los entes públicos.
- **Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**, mediante la cual se informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.
- **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa**, que es la acción que se promueve ante la autoridad investigadora de la ASE para que inicie de manera independiente una investigación sobre hechos que puedan constituir faltas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cometidas por algún servidor público o por particulares relacionados con dichas faltas, para que a su vez se inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa que será remitido al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa a fin de que dicte la resolución que en derecho proceda y en su caso, imponga las sanciones correspondientes.
- **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**, por medio de las cuales se da cuenta a los Órganos Internos de Control cuando detecta la posible comisión de faltas administrativas no graves, para que inicien la investigación respectiva y, en su caso, se lleve a cabo el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General Responsabilidad Administrativa y de las demás disposiciones aplicables.
- **Denuncias de Hechos**, mediante las cuales se hace del conocimiento de la Fiscalía Anticorrupción u otra autoridad competente, la posible comisión de hechos que pueden ser constitutivos de delitos.
- **Denuncia de Juicio Político**, por medio de la cual se hace del conocimiento del H. Congreso del Estado la posible comisión de actos u omisiones de las y los servidores públicos a que se refiere la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, a efecto de que se substancie el procedimiento y resuelva sobre la responsabilidad política correspondiente.

Sin embargo, por lo que respecta a los Pliegos de Observaciones es menester mencionar que se tratan de acciones que cayeron en desuso en el marco de una serie de modificaciones al marco legal a nivel nacional, que regula la actuación de esta ASE y, de hecho, la actuación de todas las Entidades de Fiscalización Superiores del país. Anteriormente, se tenía la facultad de fincar esos Pliegos de Observaciones, donde se determinaban en cantidad líquida los daños y perjuicios a la Hacienda Pública para que, posteriormente, en un procedimiento denominado Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, las propias Entidades Fiscalizadoras se encargaban de fincar y requerir a cualquier persona el resarcimiento económico por el menoscabo en el patrimonio de un ente público derivado de la actuación indebida de un servidor público.

Sin embargo, derivado de la publicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y su entrada en vigor al año siguiente, es decir, el 19 de julio de 2017, los procedimientos para el fincamiento de responsabilidad resarcitoria quedaron abrogados, pues los daños y perjuicios ahora son determinados por las autoridades resolutoras que existen en los Órganos Internos de Control y los tribunales. Así, esta ASE debe denunciar los probables daños y perjuicios a la hacienda pública estatal o municipal, para que otra autoridad sea la que investigue, determine y finque este tipo de responsabilidades, para su posterior recuperación conforme al marco jurídico aplicable.

Además, en este apartado se incluye una sección de multas y datos relevantes, que pueden incluir, en su caso, las multas en trámite o impuestas a las servidoras y servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas por no entregar la información solicitada por la ASE. También pueden incluirse otras circunstancias, hechos o situaciones sobresalientes o destacadas que fueron identificadas durante los trabajos de auditoría. Lo anterior puede incluir otros hechos detectados por la ASE que, por procedimientos aplicados, periodo auditado, o alguna otra circunstancia particular no fue posible determinar una observación porque no corresponden al año de la Cuenta Pública en revisión, pero que incluso podrían representar hechos constitutivos de presuntas irregularidades administrativas o penales, por lo que en ese caso se presentarán ante las autoridades competentes para su trámite correspondiente.

Mientras que en los apartados VIII y IX encontramos la información relativa a los **Procedimientos de auditoría aplicados** y la **Opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada**, dentro del cual, respectivamente, se describen las principales pruebas y procedimientos de auditoría aplicados en la fiscalización, así como la opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada, que es el pronunciamiento emitido por la ASE respecto el objeto fiscalizado.

Finalmente, el apartado X se refiere a los **Servidores Públicos que intervienen en la auditoría**, en el cual se señala el puesto, cargo, así como el nombre del personal comisionado por la ASE para la realización de la auditoría.

II.- ANTECEDENTES

Información del Ente auditado.

Municipio de Chihuahua

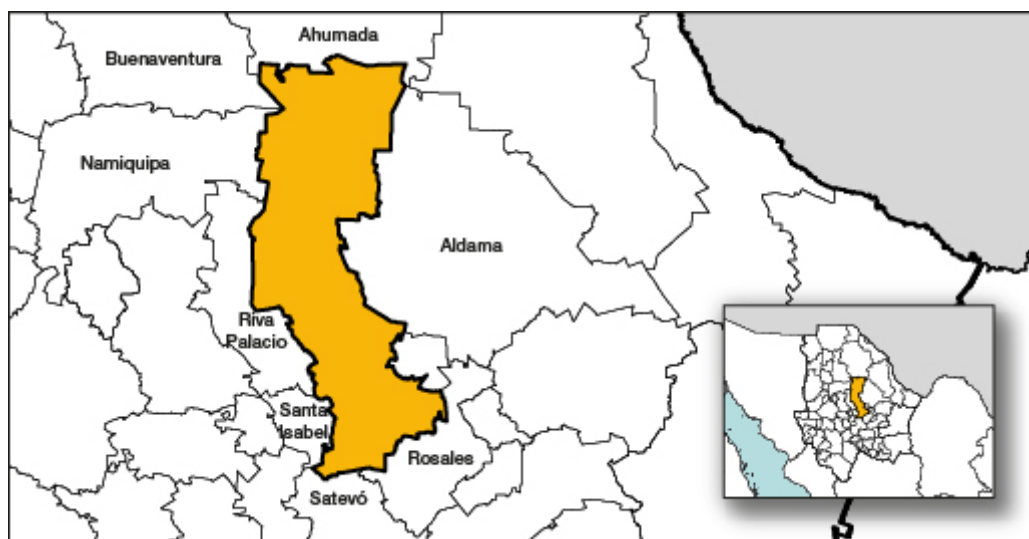


Presupuesto original 2022

\$ 4,480,227,197.00

Fuente: Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio.

Historia, acontecimientos e información geográfica



Fundación: 12 de octubre de 1709.

Nombre colonial: San Francisco de Cuéllar.

Denominación oficial: Chihuahua.

Acontecimientos históricos: La ciudad de Chihuahua reúne un cúmulo de acontecimientos históricos relevantes en las etapas anterior a su fundación; durante su fundación, en la época colonial, en la etapa del México Independiente, así como en el periodo de Reforma, durante el Porfiriato, la Revolución Mexicana, hasta su historia reciente. Para destacar algunos acontecimientos se resaltan los siguientes.

El origen de la ciudad de Chihuahua comienza con el descubrimiento de las cercanas minas y fundación de la población de Santa Eulalia en 1652.

Durante la Guerra de Intervención Norteamericana, Chihuahua fue ocupada por una columna del ejército estadounidense al mando de Alexander Doniphan, que, procediendo de Nuevo México, había ocupado previamente Santa Fe y El Paso. Para la defensa de Chihuahua se entabló con los invasores la Batalla de Sacramento, el 28 de febrero.

El 12 de octubre de 1864, arribó a la ciudad el titular del Poder Ejecutivo Federal, el licenciado Benito Juárez, con motivo de los acontecimientos de la intervención francesa y el imperio. Venía acompañado de sus secretarios de estado, despacharon en la residencia oficial del gobierno del estado. Permaneció hasta el 5 de agosto de 1865 de 1847.

El día 25 de marzo de 1866, se escenificó una batalla en la plaza de armas, los imperialistas franceses estaban acuartelados en la Catedral y el general Terrazas se desplazaba por las calles Victoria e Independencia, era prácticamente imposible entrar a Catedral, hasta que se decidió que se cañoneara y desde las calles Coronado y Ocampo lo hicieron, la bala de 8 kg. de peso cayó justamente en la campana quebrándola a la mitad, después de este hecho los franceses salieron a rendirse y se recuperó la ciudad.

El 16 de septiembre de 1882, se inaugura el primer tramo de la línea férrea, de Juárez a Chihuahua, construida por Ferrocarril Central Mexicano, que desde 1909 perteneció al sistema de los Ferrocarriles Nacionales de México. El 8 de marzo de 1884, se abrió la comunicación hasta la Ciudad de México y el día 23 comenzaron a correr trenes de pasajeros y de carga.

Durante la etapa de la Revolución, Chihuahua fue escenario del movimiento maderista y, después, del desarrollo del Constitucionalismo y del Villismo, destacándose las figuras heroicas de Praxedes G. Guerrero, Abraham González, Toribio Ortega, Pascual Orozco, Francisco Villa y muchos otros.

El Instituto Tecnológico de Chihuahua, conocido como ITCH fue el primer instituto tecnológico en México. La primera piedra fue puesta el 26 de septiembre de 1948 por el secretario de Educación Pública, Manuel Gual Vidal y por el gobernador constitucional del Estado de Chihuahua, el Ing. Fernando Foglio Miramontes.

En septiembre de 1981, se inaugura por José López portillo, presidente de la República, el Palacio de Justicia del estado. En 6 de julio de 1983, por primera vez un partido de oposición gana las elecciones para el Ayuntamiento de Chihuahua. Es en este año donde el estado se pone en la mira de todo el país. A partir de este momento Chihuahua se convirtió en el referente obligado para las elecciones en los demás estados norteros y luego de toda la república. Para 1984, la zona metropolitana de la ciudad de Chihuahua tenía 29 plantas maquiladoras en el Parque Industrial Las Américas, de las cuales destacaban las dedicadas a la producción de componentes eléctricos y electrónicos para exportación.

Colindancias: Colinda al norte con los Municipios de Ahumada y Aldama; al este con los Municipios de Aldama, Aquiles Serdán y Rosales; al sur con los Municipios de Rosales, Satevó, Santa Isabel y Riva Palacio; al oeste con los Municipios de Riva Palacio, Namiquipa y Buenaventura.

Área: Ocupa el 3.4% de la superficie del estado.

Clima: Semiseco templado (37.4%), seco templado (35.0%), muy seco templado (16.4%), seco semicálido (4.1%), templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (3.3%), semifrío subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (2.9%) y semiseco semifrío (0.9%).

Uso del suelo: Agricultura (8.6%), zona urbana (2.6%) y no aplicable (0.2%).

Vegetación: Pastizal (41.1%), matorral (25.3%), bosque (19.8%), mezquital (1.0%), área sin vegetación (0.7%) y otro (0.4%).

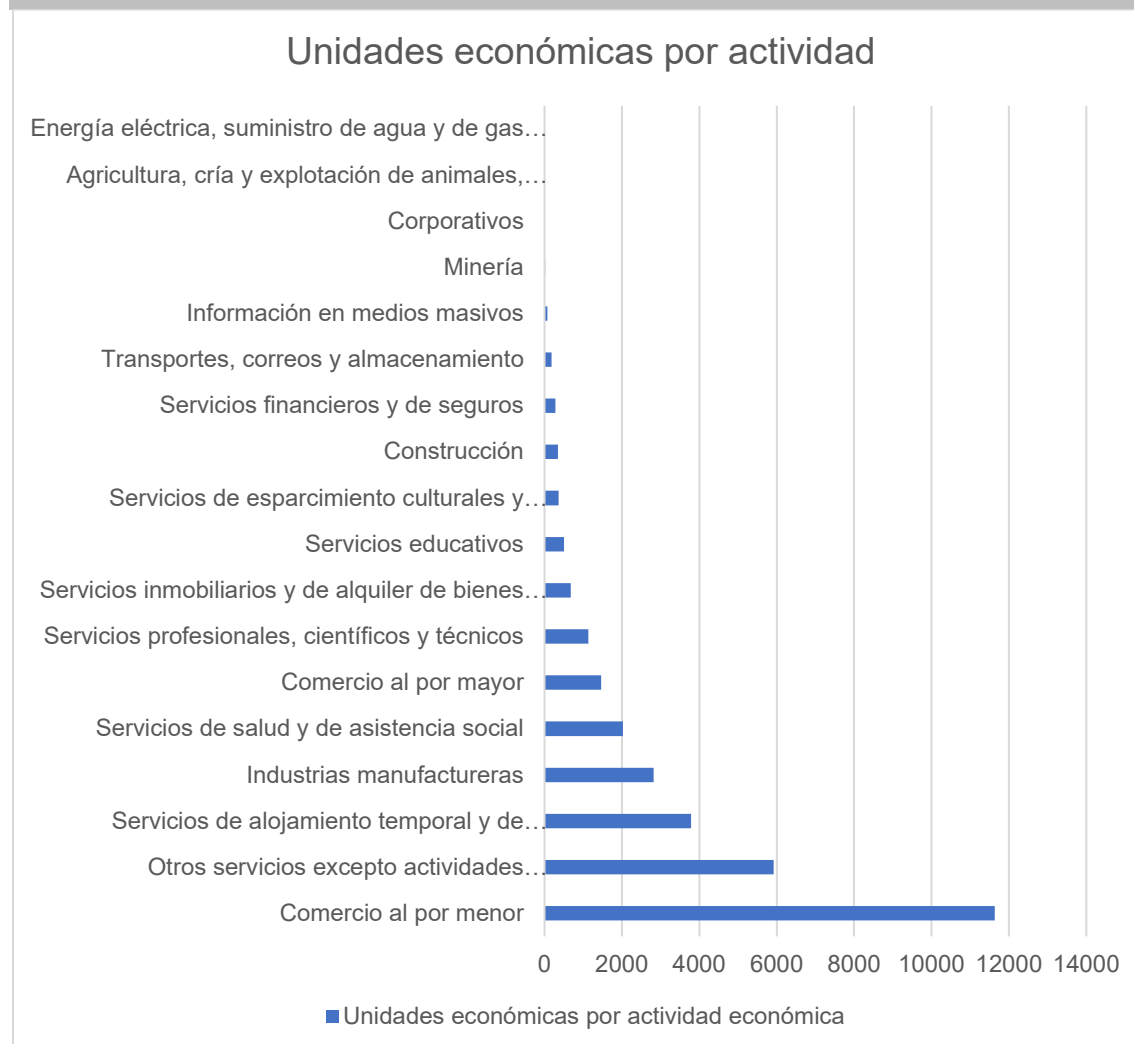
Fuente: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos; Chihuahua, Chihuahua; INAFED.

Información sociodemográfica

Resumen	Total Chihuahua, Chihuahua
Población	937,674
Total de viviendas particulares habitadas	300,786
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años	10.9 años de escolaridad
Población de 5 años y más hablante de lengua indígena	9,211

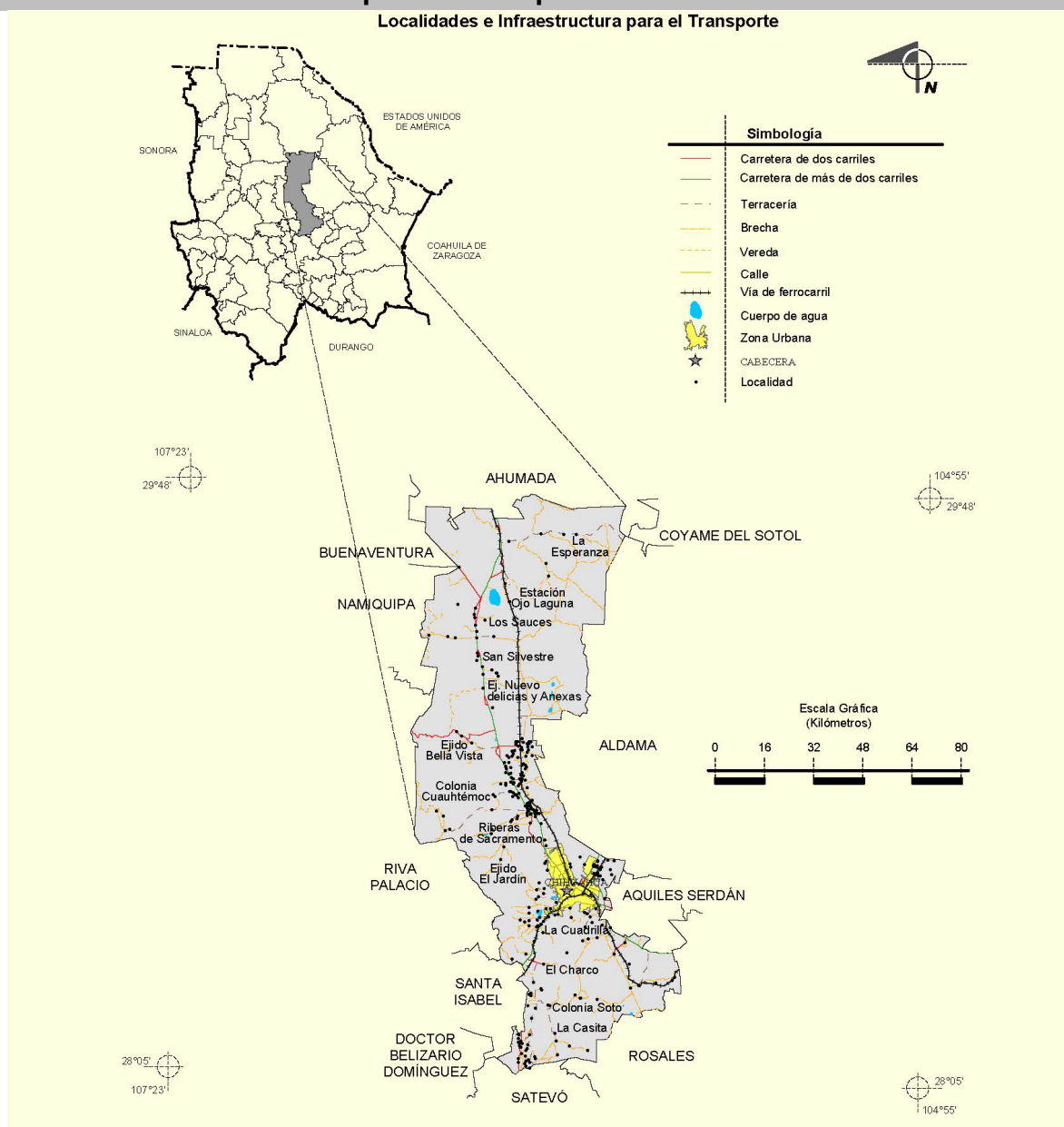
Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/>

Actividad económica



Fuente: INEGI. Censos Económicos 2019. Resultados definitivos

Localidades e infraestructuras para el transporte



Fuente: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos; Chihuahua, Chihuahua.

Presidente municipal para el periodo 2021-2024

Marco Antonio Bonilla Mendoza

Fuente: Instituto Estatal Electoral. <http://www.ieechihuahua.org.mx/>

III CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero I aplica los criterios de selección para la fiscalización de las cuentas públicas en apego al artículo 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el cual establece que será facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar, en los términos de la ley de la materia y por conducto de la Auditoría Superior del Estado y de la Comisión de Fiscalización, las cuentas públicas anuales y los informes financieros trimestrales del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación; asimismo, para la selección de cuentas contables se toma en cuenta las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

IV. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría en materia financiera tiene como objeto revisar en forma posterior a la presentación de la Cuenta Pública y/o estados financieros, los ingresos, egresos y el patrimonio municipal, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos de fondos y programas; evaluando que la gestión financiera se efectúe conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; revisando que la recaudación, administración, manejo y aplicación de los recursos públicos, se hayan realizado y ajustado a los principios de legalidad y sin detrimento al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

La auditoría de cumplimiento busca determinar en qué medida la Entidad Fiscalizada ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

Las auditorías financieras son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

V. ALCANCE

Para el ejercicio fiscal del 2022, el Municipio de Chihuahua, estimó en su Ley de Ingresos un monto a recaudar por la cantidad de \$4,480,227,197.74, contabilizándose ingresos por el importe de \$4,605,687,997.76 de los cuales se analizó la cantidad de \$3,780,150,353.08; asimismo, se presupuestó un egreso por un monto de \$4,480,227,197.00 registrándose erogaciones por \$4,034,421,633.66 de los cuales se analizó la cantidad de \$1,242,331,767.96; asimismo, se revisaron los saldos y movimientos del Estado de Situación Financiera (Cuentas de Balance).

VI. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, se realizó la auditoría a la Cuenta Pública y demás información requerida al Municipio de Chihuahua, Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo al amparo

de la Orden de Auditoría y Oficio de Comisión número ASE/AECFI/160/2023, firmado por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero I de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y su respectiva Acta Circunstanciada con motivo de la Notificación de la Orden de Inicio de la Auditoría de fecha 6 de marzo de 2023, la cual obra en los papeles de trabajo de la presente Auditoría.

Consecuente a lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, el 23 de octubre de 2023, mediante oficio número ASE/AECFI/381/2023 se notificaron al Presidente Municipal del Municipio de Chihuahua los resultados preliminares de la revisión efectuada y se le convocó a la reunión de confronta a celebrarse el 15 de noviembre de 2023, con el fin de que la Entidad Fiscalizada presentara la documentación y argumentos que considere convenientes para aclarar los hallazgos, posteriormente, mediante oficio OIC-876/2023 del 14 de noviembre de 2023 la Entidad Fiscalizada informa que *“...en atención a su oficio no. ASE/AECFI/381/2023, de fecha 20 de octubre de 2023, mediante el cual se notifican los Resultados Preliminares de la auditoría de cumplimiento financiero relativa a la cuenta pública anual del Municipio de Chihuahua correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el cual se convoca a la reunión de confronta y se solicita por escrito en formato Word y digital la documentación y argumentos que, en su caso, considere convenientes para aclarar los hallazgos, para tal efecto me permito solicitar que la reunión de referencia se realice de manera presencial..”*

Por tal motivo el 15 de noviembre de 2023, se realizó la reunión de confronta señalada en el referido artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, en la cual la Entidad Fiscalizada presentó documentación y argumentos para aclarar los resultados preliminares, de tal situación se levantó el Acta Circunstanciada respectiva.

VII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES O ACCIONES EMITIDAS

De conformidad con la norma 6.2 del Nivel 1 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en este apartado del Informe Individual, de manera sucinta se presentan los resultados obtenidos de la evaluación, objetiva, clara y acotada a la evidencia documental y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada durante la auditoría y durante el proceso de confronta.

VII.1. ESTADOS FINANCIEROS

VII.1.1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Importe
<u>Activo</u>	
<u>Activo Circulante</u>	
Efectivo y Equivalentes	\$ 395,069,434.82
Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes	94,535,149.96
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	57,409,748.99
Almacenes	7,567,271.30
Total Activos Circulantes	\$ 554,581,605.07
<u>Activo No Circulante</u>	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso	\$1,969,937,796.60
Bienes Muebles	1,250,087,474.55
Activos Intangibles	86,429,357.07
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,051,275,849.38)
Activos Diferidos	281,639,864.29
Total de Activos No Circulantes	\$2,536,818,643.13
Total del Activo	\$3,091,400,248.20
<u>Pasivo</u>	
<u>Pasivo Circulante</u>	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 154,069,500.25
Documentos por Pagar a Corto Plazo	74,412,943.44
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	141,304,754.71
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	59,432,877.70
Otros Pasivos a Corto Plazo	14,641,267.11
Total de Pasivos Circulantes	\$ 443,861,343.21
<u>Pasivo No Circulante</u>	
Documentos por pagar a Largo Plazo	\$ 207,226,920.85
Deuda Pública a Largo Plazo	103,071,396.23
Provisiones a Largo plazo	44,912,276.19
Total de Pasivo No Circulante	\$ 355,210,593.27
Total de Pasivo	\$ 799,071,936.48
<u>Hacienda Pública / Patrimonio</u>	
<u>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</u>	
Donaciones de Capital	\$ 790,552,585.63
Total Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	\$ 790,552,585.63
<u>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</u>	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 571,266,364.10
Resultados de Ejercicios Anteriores	404,548,066.79
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	525,961,295.20
Total Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$1,501,775,726.09
Total Hacienda Pública / Patrimonio	\$2,292,328,311.72
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	\$3,091,400,248.20

VII.1.2. Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Importe
<u>Ingresos y Otros Beneficios</u>	
<u>Ingresos de la Gestión</u>	
Impuestos	\$ 1,455,975,261.26
Contribuciones de Mejoras	74,235,808.60
Derechos	410,294,277.77
Productos	37,727,354.58
Aprovechamientos	33,309,359.94
Total Ingresos de la Gestión	\$ 2,011,542,062.15
<u>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</u>	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 2,583,259,333.11
Total Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,886,602.50
Total de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 2,594,145,935.61
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 4,605,687,997.76
<u>Gastos y Otras Pérdidas</u>	
<u>Gastos de Funcionamiento</u>	
Servicios Personales	\$ 1,719,433,620.99
Materiales y Suministros	275,546,422.86
Servicios Generales	935,063,936.19
Total Gastos de Funcionamiento	\$ 2,930,043,980.04
<u>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>	
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 671,251,540.87
Ayudas Sociales	171,436,842.37
Pensiones y Jubilaciones	13,914,615.93
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	59,775,750.71
Transferencias a la Seguridad Social	94,116,353.68
Total Transferencia, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	\$ 1,010,495,103.56
<u>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</u>	
Intereses de la Deuda Pública	\$ 8,357,655.66
Gastos de la Deuda Pública	1,954,355.49
Total Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ 10,312,011.15
<u>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</u>	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ 83,570,538.91
Total Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ 83,570,538.91
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 4,034,421,633.66
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 571,266,364.10

VII.2. INGRESOS

Por el período auditado el municipio refleja ingresos, por la cantidad de \$4,605,687,997.76, de los cuales se analizó un importe de \$3,780,150,353.08, que representa el 82% del total, mismo que se integra como sigue:

Concepto	Universo	Importe	%
Impuestos	\$ 1,455,975,261.26	\$ 1,028,325,438.79	71
Contribuciones de Mejoras	74,235,808.60	53,660,042.38	72
Derechos	410,294,277.77	104,018,936.30	25
Productos	37,727,354.58	-	0
Aprovechamientos	33,309,359.94	-	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,594,145,935.61	2,594,145,935.61	100.0
Total	\$ 4,605,687,997.76	\$ 3,780,150,353.08	82

VII.2.1. Impuestos

Por el período auditado el municipio refleja ingresos por este concepto, por la cantidad de \$1,455,975,261.26, de los cuales se analizó un importe de \$1,028,325,438.79 que representa el 71% del total, mismo que se integra como sigue:

Concepto	Universo	Muestra	%
Impuesto Predial	\$ 987,892,253.85	\$ 987,892,253.85	100
Traslación de Dominio	390,042,598.77	40,433,184.94	10
Accesorios de Impuestos	52,940,383.18	-	0
Otros Impuestos	25,067,952.87	-	0
Impuesto de Infraestructura y Equipamiento	32,072.59	-	0
Total	\$ 1,455,975,261.26	\$ 1,028,325,438.79	71

Se verificó el correcto registro contable de la recaudación, comparándose que se haya realizado en apego a lo establecido en la Ley de Ingresos del municipio, y demás normativa aplicable.

VII.2.1.1. Impuesto Predial

La muestra analizada, se integra como sigue:

Concepto	Importe
Predial Urbano	\$ 754,116,849.31
Predial Rezago	180,059,189.79
Predial Diferencias	17,166,480.48
Predial Rustico	7,789,770.77
Predial Rezago Rustico	2,281,019.44
Predial Suburbano	20,730,631.97
Predial Rezago Suburbano	5,748,312.09
Total	\$ 987,892,253.85

Para la revisión del siguiente rubro y con apoyo de la herramienta ACL Analytics, se realizó el análisis de la información proporcionada del Sistema de Recaudación Municipal utilizado por la Entidad Fiscalizada del ejercicio fiscal 2022 que opera el municipio.

La cual fue solicitada a través del oficio ASE/AECFI/CHIHUAHUA-002/2023 con fecha del 13 de febrero de 2023 en el cual se anexan 13 layouts referentes a información de Impuesto Predial, de la siguiente forma:

- Saldo inicial por bimestres (al 1 de enero de 2022).
- Saldo inicial acumulado (al 1 de enero de 2022).
- Padrón (ejercicio 2022).
- Facturación (ejercicio 2022).
- Predial directa pagada (al 31 de diciembre de 2022).
- Rezago pagado (al 31 de diciembre de 2022).
- Rezago adeudo por bimestres (al 31 de diciembre de 2022).
- Rezago adeudo acumulado (al 31 de diciembre de 2022).
- Directo adeudo por bimestre (al 31 de diciembre de 2022).
- Directo adeudo acumulado (al 31 de diciembre de 2022)
- Movimientos catastrales.
- Exentos de pago del ejercicio 2022.
- Predios con descuentos especiales.

Dicha información fue proporcionada a través de los oficios número OIC-ACE-0039/2023 con fecha del 8 de marzo de 2023, OIC-ACE-116/2023 con fecha del 14 de marzo de 2023, OIC-ACE-0165/2025 con fecha del 17 de marzo de 2023 y el oficio OIC-ACE-0238/2023 con fecha del 30 de marzo de 2023, sin embargo, no fueron entregados los layout de Saldo Inicial por Bimestre y Saldo Inicial Acumulado, ambos al 1 de enero de 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.1.1.1. Análisis de Bases de Datos del Impuesto Predial Registrado en el Sistema de Recaudación Municipal.

Respecto al cobro de este impuesto, la Entidad Fiscalizada registró en el Sistema de Recaudación Municipal un importe de \$927,108,767.66, mismo que corresponde al Impuesto Predial directo pagado, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	No. Cuentas
Impuesto Predial	\$ 927,108,767.66	251,088
Total	\$ 927,108,767.66	251,088

Para la revisión a este concepto se analizó el registro del sistema verificando el cálculo del Impuesto Predial tomando como referencia lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el Impuesto Predial directo causado y pagado durante el ejercicio de revisión, además se verificaron los descuentos otorgados sobre el Impuesto Predial tomando como base la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.1.1.2. Rezago del Impuesto Predial

Dentro de los trabajos que se realizaron al concepto de rezago por Impuesto Predial, se realizó un comparativo entre el saldo inicial por rezago al 1° de enero de 2022 contra el saldo final por rezago al final a diciembre 2022 que se muestra de la siguiente manera:

Saldo Inicial por Rezago 2022		Saldo Final por Rezago 2022		% Aumento de Rezago
No. Cuentas	Importe	No. Cuentas	Importe	
162,996	\$ 1,402,645,714.67	164,825	\$ 1,553,584,686.65	10.76

Del análisis realizado a los datos que arroja el Sistema de Recaudación Municipal utilizado por la Entidad Fiscalizada proporcionados para esta auditoría y con la ayuda de la herramienta ACL Analytics, se encontró que el rezago del Impuesto Predial va en aumento en importe no cobrados en un porcentaje de 10.76%, toda vez que el importe de Impuesto Predial no cobrado durante el ejercicio fiscalizado al final del ejercicio se integra al saldo final por rezago.

Cabe mencionar que fue recuperado un importe de \$180,070,639.92 con 164,825 cuentas pagadas, por concepto de rezago del Impuesto Predial de ejercicios anteriores, que representa solamente un 12.83% del saldo inicial por rezago de 2022.

Lo anterior fue solicitado a través del oficio ASE/AECFI/CHIHUAHUA-002/2023 con fecha del 13 de febrero de 2023 en el cual se anexan 13 layouts referentes a información de Impuesto Predial.

Nota: se utiliza como saldo inicial por rezago el saldo final por rezago del ejercicio fiscal 2021, el cual se tiene desde la revisión del ejercicio fiscal 2021, ya que el Ente Fiscalizado no pudo proporcionar el saldo inicial al 1 de enero de 2022.

OBSERVACIÓN 1

No se han implementado acciones suficientes para la recuperación del rezago del Impuesto Predial, incluyendo el Procedimiento Administrativo de Ejecución, por un importe de \$1,553,584,686.65

Dentro de los trabajos de auditoría se realizó con la ayuda de la herramienta de ACL Analytics, un análisis a los datos que arroja el Sistema de Recaudación Municipal que utiliza el Municipio de Chihuahua a efecto de verificar los pagos y en su caso, el rezago por concepto del Impuesto Predial, así

como la implementación de acciones suficientes para su recuperación, entre ellas, la realización del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Durante el desarrollo de la auditoría se encontró que el rezago del Impuesto Predial aumentó en importes no cobrados en un porcentaje de 10.76%, aunado a ello, se detectó que por concepto de rezago en el pago del Impuesto Predial fue recuperado solo un importe de \$180,070,639.92 que corresponde a 164,825 cuentas pagadas, importe que representa el 12.83% del saldo inicial por rezago del año 2022, advirtiéndose que la Entidad Fiscalizada omitió la implementación de acciones suficientes para su recuperación, entre ellas, la de realizar Procedimientos Administrativos de Ejecución por concepto de rezago del Impuesto Predial por un importe de \$1,553,584,686.65 al 31 de diciembre de 2022, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 171 y 179 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua que establecen que *“El pago de los créditos fiscales que no sean cubiertos o garantizados dentro de los plazos establecidos podrá ser exigido por las autoridades fiscales mediante el procedimiento administrativo de ejecución”* y que *“Las autoridades fiscales, para hacer efectivo un crédito fiscal exigible y el importe de sus accesorios legales, requerirán de pago al deudor y, en caso de que este no pruebe en el acto haberlo efectuado, procederán de inmediato a embargar bienes suficientes”*, lo anterior en relación con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que señala que *“Las disposiciones del Código Fiscal del Estado son aplicables, en lo conducente, a la materia fiscal municipal. Se entiende que las facultades concedidas a las autoridades fiscales estatales, las tienen las municipales en el ámbito de su competencia”*.

A continuación, se mencionan los 20 principales deudores en rezago acumulado:

Clave Catastral	Bimestre	Impuesto
08-001-019-00-0001-271-090-00050-00-0000	198	\$ 32,349,799.23
08-001-019-00-0001-169-002-00002-00-0000	150	23,717,984.79
08-001-019-00-0001-300-002-00004-00-0000	78	20,265,702.71
08-001-019-00-0001-500-001-00100-00-0000	24	11,872,958.09
08-001-019-00-0001-036-023-00001-00-0000	150	8,617,660.45
08-001-019-00-0001-966-090-00006-00-0000	66	7,720,261.69
08-001-019-00-0001-170-011-00005-00-0000	132	7,627,215.64
08-001-019-00-0001-300-007-00010-00-0000	78	5,204,638.73
08-001-019-00-0001-301-101-00099-00-0000	54	4,959,415.91
08-001-019-00-0001-264-005-00001-00-0000	150	4,879,347.82
08-001-019-00-0001-333-051-00004-00-0000	54	4,826,047.40
08-001-019-00-0001-500-001-00101-00-0000	48	4,477,434.43
08-001-019-00-0001-002-022-00001-00-0000	84	4,432,283.81
08-001-019-00-0001-271-090-00051-00-0000	60	4,282,809.23
08-001-019-00-0001-169-002-00003-00-0000	150	3,718,683.15
08-001-019-00-0001-286-001-00095-00-0000	168	3,709,466.07
08-001-019-00-0001-357-099-00001-00-0000	114	3,309,151.72
08-001-019-00-0001-449-100-00099-00-0000	90	2,643,281.31
08-001-019-00-0001-170-011-00016-00-0000	132	2,614,173.42
08-001-019-00-0001-610-100-00091-00-0000	78	2,067,979.82
Total		<u>\$ 163,296,295.42</u>

Con base en la verificación realizada y al no implementarse acciones suficientes para su recuperación, entre ellas, llevarse a cabo los Procedimientos Administrativos de Ejecución (PAE) suficientes para mejorar la recuperación de rezago, se advierte que la Entidad Fiscalizada incumplió con el requisito establecido en la norma, consistente en que el pago de los créditos fiscales que no sean cubiertos o garantizados dentro de los plazos establecidos por el Código Fiscal del Estado, podrá ser exigido por las autoridades fiscales mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).

Marco Normativo:

Artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículos 171 y 179 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta al hallazgo la Entidad Fiscalizada manifiesta que: *“De inicio es necesario precisar que, si bien es cierto que en su observación se hace referencia a un rezago de Impuesto Predial, por la cantidad de \$1,553’584,686.65, no se debe perder de vista que, este se integra de un rezago acumulado con periodos de adeudo que versan aproximadamente desde el año de 1987.*

*Aunado a lo anterior, cabe mencionar que contrario a la observación realizada, durante el ejercicio fiscal 2022, se instruyó a la Subdirección de Ingresos, por parte de esta Tesorería del Municipio de Chihuahua, para que se **continuara con el abatimiento de adeudos por concepto de Impuesto Predial**, para lo cual **se emitieron** diversas resoluciones determinantes de crédito fiscal por dicho concepto, y asimismo, se instauraron diversos procedimientos administrativos de ejecución, **sumando un total de 38,041 actos administrativos emitidos durante el ejercicio 2022** (de las cuales 19,992, correspondieron a Determinantes de Créditos Fiscales y 18,139, a Procedimientos Administrativos de Ejecución); logrando con lo anterior, **una recuperación aproximada de 16483 cuentas** parcial o totalmente liquidadas.*

Cabe precisar que las acciones llevadas a cabo por la Subdirección de Ingresos de esta Tesorería Municipal, encuentran sustento en el Procedimiento Administrativo de Ejecución, previsto en el Título Quinto Del Aseguramiento de Bienes y del Procedimiento Administrativo de Ejecución, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua vigente para 2022.

*Motivo por el cual, se puede advertir que esta autoridad fiscal si ha llevado a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en los términos de las disposiciones legales aplicables, **dando prioridad a las cuentas que cuentan con mayores adeudos** —tanto en años, como en importes—; además de que los actos administrativos emitidos, han sido llevados a cabo conforme a los principios legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, contenidos en el artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

*Se anexan archivos electrónicos **“HALLAZGO 1 anexo1”, “HALLAZGO 1 anexo2”, “HALLAZGO 1 anexo3” y “HALLAZGO 1 anexo4”,** en los cuales se advierte dicha información.*

De igual manera, resulta necesario comentar, que esta autoridad fiscal ha realizado diversas acciones tendientes a lograr el mencionado abatimiento, dentro de las cuales, se emitieron diversas cartas invitación y/o estados de cuenta, en las(o) cuales se contempló el total del adeudo vencido, a la fecha de emisión de las(o) mismas(o), tales como:

- *Implementación de **dos operativos y/o campañas de regularización**, el primero de ellos efectuado durante los meses de **Julio y Agosto de 2022**, y el segundo durante los meses de **Noviembre y Diciembre** del mencionado año, con finalidad de procurar la regularización del pago del Impuesto Predial, así como de abatir el rezago —otorgándose en el primero de ellos, un 70% (setenta*

por ciento) de descuento en los recargos a las personas físicas y morales, y en el segundo, un 80% (ochenta por ciento); esto previa invitación enviada a los contribuyentes.

Resultando importante mencionar, que durante el operativo de Julio y Agosto se distribuyeron **50,715 cartas invitación** entre los(as) contribuyentes deudores(as) y en el de Noviembre y Diciembre **76,371** invitaciones, es decir, un total de 127,086 invitaciones durante ese año 2022.

Respecto a dichos operativos, resulta oportuno señalar que durante los meses que abarcaron las campañas de regularización, se obtuvo una recaudación aproximada de **\$146'868,000.00 (Ciento cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 N.N.)** por dicho concepto.

- Emisión de 375,000 estados de cuenta (durante el mes de enero de 2022).

Se anexan archivos electrónicos **“HALLAZGO 1 anexo5” y “HALLAZGO 1 anexo6”**, en los cuales se advierte dicha información.

Por otra parte, respecto a los 20 principales deudores que se mencionan en el RESULTADO CON HALLAZGO 1, me permito adjuntar archivos electrónicos que contienen diversa evidencia (correspondiente a la emisión de actos administrativos -determinantes de Créditos Fiscales y/o a la instauración del procedimiento administrativo de ejecución-), así como información relacionada con dichas claves catastrales, realizando además las siguientes precisiones:

Respecto a las claves catastrales:

08-001-019-00-0001-271-090-00050-00-0000 y 08-001-019-00-0001-271-090-00051-00-0000

Que el 17 de septiembre de 2019, se emitieron 4 resoluciones determinantes de créditos fiscales identificadas con los números de folio **DC: 007448/2019, 007449/2019, 007450/2019 y 007451/2019** con el propósito de realizar el cobro del Impuesto Predial correspondiente a las 2 claves catastrales que se tienen registradas en el Sistema Recaudador Municipal....

Que posterior a la notificación de las mencionadas resoluciones determinantes de créditos fiscales, la moral mencionada promovió ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, demanda de nulidad en contra de las resoluciones impugnadas.

Que los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por unanimidad de tres votos a favor, resolvieron declarar la NULIDAD LISA Y LLANA de las resoluciones impugnadas, al considerar que no existe motivo ni fundamento para sostener la validez de los créditos fiscales determinados respecto del Impuesto Predial, al considerar que los inmuebles respecto de los cuales se realizaron las liquidaciones impugnadas, en su totalidad forman parte de un inmueble de mayor extensión cuyo régimen jurídico **es en su totalidad de dominio público**.

Que contra dichas determinaciones se promovieron diversos medios de defensa -amparos directos-, resolviendo el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa, decretar el

sobreseimiento de los mismos, al considerar que una Autoridad no puede promover juicio de amparo en contra de la sentencia, al existir un plano de supra subordinación.

En ese sentido, esta autoridad municipal procedió a grabar en el Sistema Recaudador Municipal (SRM) lo resuelto por el mencionado tribunal.

08-001-019-00-0001-169-002-00002-00-0000 y 08-001-019-00-0001-169-002-00003-00-0000

Respecto a los inmuebles identificados con las claves catastrales 08-001-019-00-0001-169-002-00002-00-0000 y 08-001-019-00-0001-169-002-00002-00-0000, resulta oportuno mencionar que se han emitido diversos actos administrativos (resoluciones determinantes de créditos fiscales y/o instauración del procedimiento administrativo de ejecución) con el propósito de hacer efectivo el cobro del Impuesto Predial atribuible a dichos inmuebles; específicamente durante los años 2015, 2019, 2020 y 2021, tal como se puede advertir de las consultas realizadas en el Sistema de Información Municipal.

Ahora bien, algunas de ellas han sido combatidas a través de diversos medios de defensa, específicamente las emitidas durante el año 2019, identificadas con los números de folio DC 014227/2019 (correspondiente al inmueble con clave catastral 169-002-002) y DC 014229/2019 (correspondiente al inmueble con clave catastral 169-002-003); resolviendo el Tribunal declarar la NULIDAD LISA Y LLANA, al considerar que esta Tesorería Municipal no se encuentra en posibilidad de legítimamente reclamar a la actora el pago del Impuesto Predial por lo que respecta a dichos inmuebles, ya que debió acreditar que ...es la propietaria.

Finalmente resulta necesario señalar, que los actos administrativos correspondientes a los ejercicios fiscales de 2020 y 2021, aún se encuentran sub judice.

08-001-019-00-0001-036-023-00001-00-0000 y 08-001-019-00-0001-264-005-00001-00-0000

Durante los años de 2018, 2020 y 2021, se han emitido diversos actos administrativos tendientes al cobro del Impuesto Predial de los inmuebles identificados con las claves catastrales 036-023-021 y 264-005-001...; sobre el particular dicha moral ha promovido diversos medios de defensa.

Respecto de las Determinantes de Créditos Fiscales emitidas durante el 2018, identificadas con los números de folio DC 000884/2018 y DC 000881/2018, correspondientes a las claves catastrales 036-023-021 y 264-005-001, respectivamente, el Tribunal determinó declarar la nulidad de las resoluciones liquidatorias, al estimar que **no se acreditó que la moral opositora sea la propietaria de los inmuebles** sobre los cuales versan las resoluciones liquidatorias, considerando que no se surten los supuestos de causación del Impuesto Predial, ni tampoco la calidad de sujeto obligado al pago.

08-001-019-00-0001-002-022-00001-00-0000

Que mediante oficio número TM/1172/2022 de fecha 07 de julio de 2022, esta Tesorería Municipal de Chihuahua solicitó a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, la anotación

marginal del acta de adjudicación a favor del Municipio de Chihuahua del bien inmueble identificado con la clave catastral 002-022-001; procediendo dicha institución a realizar la anotación correspondiente.

Que contra anotación, la moral, promovió medio de defensa, mismo que a la fecha se encuentra sub judice.

08-001-019-00-0001-170-011-00005-00-0000, 08-001-019-00-0001-170-011-00016-00-0000, 08-001-019-00-0001-333-051-00004-00-0000, y 08-001-019-00-0001-610-100-00091-00-0000

Evidencia ver archivo pdf: “HALLAZGO 1 anexo8”.

Cabe señalar que la moral denominada, promovió Juicio Contencioso Administrativo en contra de la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de folio 012875/2020, resolviendo el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, declarar la NULIDAD LISA Y LLANA de la misma por razones de competencia.

08-001-019-00-0001-500-001-00100-00-0000 y 08-001-019-00-0001-500-001-00101-00-0000

Evidencia ver archivo pdf: “HALLAZGO 1 anexo9”.

*Mediante oficio TM/SC/01095 de fecha 27 de abril de 2023, la Subdirección de Catastro informó a la Subdirección de Ingresos -ambas de la Tesorería Municipal-, que dentro del polígono de la clave catastral **500-001-100**, inscrita bajo el folio 1457303, se están asignando claves individuales con base a los títulos del Registro Agrario Nacional y las cartas de posesión proporcionadas por el ejido.*

*Por otra parte, respecto de la clave catastral **500-001-101**, se informó que esa Subdirección asume que dicha superficie pudiera encontrarse duplicada con todas las parcelas que se han individualizado de la clave general del Ejido.*

Que en relación al oficio mencionado, a través del diverso número DE/2489/2023 de fecha 23 de mayo del año en curso, se le solicitó a dicha subdirección se lleven a cabo los ajustes necesario para llevar a cabo una actualización de los predios.

En espera de una corrección de superficies por parte de la Subdirección de Catastro.

08-001-019-00-0001-300-007-00010-00-0000

Evidencia ver archivo pdf: “HALLAZGO 1 anexo9”.

*Mediante oficio TM/SC/01095 de fecha 27 de abril de 2023, la Subdirección de Catastro informó a la Subdirección de Ingresos -ambas de la Tesorería Municipal-, que dentro del polígono de la clave catastral **300-007-010**, se encuentran instalaciones de la Deportiva Sur, Estadio de Beisbol, estacionamientos, área de circulación vehicular, andadores, campos de soffball y áreas verdes.*

Que en relación al oficio mencionado, está autoridad fiscal municipal se encuentra coordinada con varias entidades del Gobierno del Estado para llevar a cabo una actualización de aquellos predios sujetos del Impuesto Predial, ya sea en temas de regularización de adeudo, o bien, de identificar aquellos que pudieran ser de tipo exento, en términos de las disposiciones legales vigentes.

08-001-019-00-0001-966-090-00006-00-0000

Evidencia ver archivo pdf: **"HALLAZGO 1 anexo9"**.

Mediante oficio TM/SC/01095 de fecha 27 de abril de 2023, la Subdirección de Catastro informó a la Subdirección de Ingresos -ambas de la Tesorería Municipal- que el polígono que comprende la clave catastral **966-090-006**, se encuentra en proceso de regularización y se están asignando claves individuales con base a los títulos del Registro Agrario Nacional y las cartas de posesión proporcionadas por el ejido.

En espera de una corrección de superficies por parte de la Subdirección de Catastro.

08-001-019-00-0001-301-101-00099-00-0000

Evidencia ver archivo pdf: **"HALLAZGO 1 anexo9"**.

Mediante oficio TM/SC/01095 de fecha 27 de abril de 2023, la Subdirección de Catastro informó a la Subdirección de Ingresos -ambas de la Tesorería Municipal- que se trata de un polígono que efectivamente puede presentar varios predios ya registrados, así como un fraccionamiento completo de la Comisión Estatal de Vivienda (por lo tanto, reporta duplicidad de claves).

En espera de una corrección de superficies por parte de la Subdirección de Catastro.

08-001-019-00-0001-286-001-00095-00-0000

Evidencia ver archivo pdf: **"HALLAZGO 1 anexo9"**.

Mediante oficio TM/SC/01095 de fecha 27 de abril de 2023, la Subdirección de Catastro informó a la Subdirección de Ingresos -ambas de la Tesorería Municipal-, que dicha clave cuenta con una superficie bastante grande, que la mayor parte tiene registradas claves individuales, dentro de los Fraccionamientos Reforma y Colonias Rosario y Cerro de la Cruz, así como el banco del Caliche y parte de la Colonia Diaz Ordaz (por lo tanto, reporta duplicidad de claves).

En espera de una corrección de superficies por parte de la Subdirección de Catastro.

08-001-019-00-0001-357-099-00001-00-0000

Evidencia ver archivo pdf: **"HALLAZGO 1 anexo9"**.

Según oficio TM/SC/01095 de fecha 27 de abril de 2023, la Subdirección de Catastro informó a la Subdirección de Ingresos -ambas de la Tesorería Municipal-, que dicha clave se encontró registrada con el folio real 1071095, como no vigente, y de acuerdo a la revisión cartográfica realizada pudiera estar duplicada parcialmente con otra clave catastral (357-099-031) a favor de la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Chihuahua, y con otro polígono de la Colonia 15 de Enero, que no cuenta con clave general, planteando la posibilidad de efectuar la baja de dicha clave.

En espera de que la Subdirección de Catastro realice las actualizaciones que correspondan.

08-001-019-00-0001-449-100-00099-00-0000

*Evidencia ver archivo pdf: “**HALLAZGO 1 anexo9**”.*

Según oficio TM/SC/01095 de fecha 27 de abril de 2023, la Subdirección de Catastro informó a la Subdirección de Ingresos -ambas de la Tesorería Municipal-, que dicha clave corresponde a una reserva por desarrollar, confirmando que no se tiene registro de claves individuales; ante la no localización de la contribuyente, se realizarán notificaciones extraordinarias del adeudo. “

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Al respecto, una vez analizada la información y documentación proporcionada, se determina que no se aclara la observación, aún y cuando la Entidad Fiscalizada menciona en su dicho que “... *si bien es cierto que en su observación se hace referencia a un rezago de Impuesto Predial, por la cantidad de \$1,553'584,686.65,...*” y señala que el rezago de Impuesto Predial se integra de un rezago acumulado con períodos de adeudo que versan aproximadamente desde el año de 1987; que se instruyó a la subdirección de ingresos para que continuara con el abatimiento de adeudos por concepto de Impuesto Predial para lo cual se emitieron diversas resoluciones determinantes de crédito fiscal, y asimismo, se han llevado a cabo el Procedimientos Administrativo de Ejecución, sumando un total de 38,041 actos administrativos emitidos durante el ejercicio 2022, con una recuperación aproximada de 16,483 cuentas parcial o totalmente liquidadas, anexando archivo digital certificado de los reportes de la relación de emisiones de cartas invitación a contribuyentes, reporte de la relación de procedimientos administrativos de ejecución, reporte de emisión de determinantes de créditos fiscales, reporte de claves catastrales liquidadas total o parcialmente durante el ejercicio sujeto a revisión, expedientes del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, sin que, al día de hoy, se haya podido abatir el rezago total por concepto de Impuesto Predial.

Cabe mencionar además, que si bien es cierto se presenta evidencia documental que acredita que se han implementado mecanismos para abatir el rezago y en algunas cuentas haber llevado a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), aún con dichas medidas no se ha logrado recuperar el rezago del Impuesto Predial, además, es importante acotar que la fiscalización realizada por parte de este órgano de fiscalización se efectuó sobre el ejercicio sujeto a revisión al Municipio de Chihuahua, en independencia de la administración municipal que se encuentra en funciones, y anteriores, de los cuales derive el saldo que se tiene en el rezago del citado impuesto.

RECOMENDACIÓN 1: DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 1

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad se recomienda que la Entidad Fiscalizada, continúe con la implementación de mecanismos para la recuperación del rezago de Impuesto Predial, incluyendo Procedimientos Administrativos de Ejecución (PAE) y analice las cuentas que integran el rezago del Impuesto Predial al 31 de diciembre de 2022, a través de las áreas relacionadas con el control y recuperación del mismo, con el propósito de identificar aquellos casos en que hubiera operado la caducidad de las facultades de la autoridad para determinar los créditos fiscales correspondiente por las contribuciones omitidas de Impuesto Predial, o bien, en los cuales se hubiere realizado la determinación del crédito fiscal pero éste hubiere prescrito por la omisión de iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución respectivo, de modo tal que, de advertirse la actualización de los supuestos mencionados, el Órgano Interno de Control del Municipio se encuentre en posibilidad de dar seguimiento a tales cuestiones.

VII.2.1.2. Impuesto sobre Traslación de Dominio

Se registraron ingresos por este concepto por la cantidad de \$390,042,598.77, la cual se integra por 11,469 movimientos, según reporte proporcionado por la Entidad Fiscalizada, de los cuales se analizaron 66 expedientes por un importe de \$40,433,184.94 que representa el 10% del total, siendo los siguientes:

Clave Estándar	Fecha	No. Declaración	No. Operación	Base Gravable	Impuesto
08-001-019-00-0001-461-007-00004-00-0000	22/06/2022	000-22-04303	2022-368645	\$ 354,728,939.00	\$ 7,094,578.78
08-001-019-00-0001-461-007-00005-00-0000	08/07/2022	000-22-04142	2022-382004	221,946,046.00	4,438,920.92
08-001-019-00-0001-721-500-00002-00-0000	29/08/2022	000-22-07149	2022-416846	144,676,501.00	2,893,530.02
08-001-019-00-0001-143-056-00008-00-0000	26/09/2022	000-22-08228	2022-435060	127,082,609.00	2,541,652.18
08-001-019-00-0001-320-004-00107-00-0000	08/07/2022	000-22-04153	2022-381993	123,698,979.00	2,473,979.58
08-001-019-00-0001-427-015-00002-00-0000	17/08/2022	000-22-06519	2022-408982	95,514,275.00	1,910,285.50
08-001-019-00-0001-320-004-00099-00-0000	22/06/2022	000-22-04157	2022-368641	86,732,861.00	1,734,657.22
08-001-019-00-0001-320-004-00108-00-0000	22/06/2022	000-22-04160	2022-368627	77,548,639.00	1,550,972.78
08-001-019-00-0001-320-004-00098-00-0000	08/07/2022	000-22-04148	2022-381995	75,635,734.00	1,512,714.68
08-001-019-00-0001-447-050-00007-00-0000	09/11/2022	000-22-09470	2022-461578	56,272,160.00	1,125,443.20
08-001-019-00-0001-614-200-00100-00-0000	12/09/2022	000-22-04974	2022-427095	52,745,526.00	1,054,910.52
08-001-019-00-0001-160-099-00003-00-0000	11/02/2022	000-22-00330	2022-255461	50,000,000.00	1,000,000.00
08-001-019-00-0001-328-025-00001-00-0000	02/06/2022	000-22-02141	2022-354443	37,898,797.00	757,975.94
08-001-019-00-0001-977-010-00027-00-0000	19/01/2022	000-21-02399	2022-134506	34,210,687.00	684,213.74
08-001-019-00-0001-328-025-00001-00-0000	03/06/2022	000-22-02142	2022-355319	23,465,273.00	469,305.46
08-001-019-00-0001-431-070-00021-00-0000	10/11/2022	000-22-11044	2022-463718	22,680,048.00	453,600.96
08-001-019-00-0001-431-070-00029-00-0000	09/11/2022	000-22-01056	2022-462429	21,737,757.00	434,755.14
08-001-019-00-0001-416-091-00051-00-0000	18/10/2022	000-22-07070	2022-450223	17,609,287.00	352,185.74
08-001-019-00-0001-925-090-00003-00-0000	03/03/2022	000-21-02251	2022-281695	15,668,000.00	313,360.00
08-001-019-00-0001-232-042-00001-00-0000	02/02/2022	000-21-03238	2022-239987	15,638,036.00	312,760.72
08-001-019-00-0001-320-002-00002-00-0000	03/06/2022	000-22-03696	2022-354528	14,580,052.00	291,601.04
08-001-019-00-0001-317-074-00014-00-0000	07/10/2022	000-22-08580	2022-443582	13,275,900.00	265,518.00
08-001-019-00-0001-132-010-00004-00-0000	07/10/2022	000-22-08277	2022-443618	13,187,627.00	263,752.54
08-001-019-00-0001-411-025-00057-00-0000	13/06/2022	000-22-02624	2022-361814	12,000,000.00	240,000.00
08-001-019-00-0001-274-036-00020-00-0000	01/08/2022	000-22-06013	2022-397617	10,802,294.00	216,045.88
08-001-019-00-0001-348-087-00070-00-0000	08/09/2022	000-22-06356	2022-425106	10,669,409.00	213,388.18
08-001-019-00-0001-445-075-00060-00-0000	25/05/2022	000-22-01788	2022-347404	10,500,000.00	210,000.00
08-001-019-00-0001-320-009-00055-00-0000	02/08/2022	000-22-05992	2022-398542	10,353,000.00	207,060.00
08-001-019-00-0001-125-001-00005-00-0000	26/08/2022	000-22-07574	2022-415391	10,157,411.00	203,148.22
08-001-019-00-0001-146-015-00001-00-0000	13/12/2022	000-22-11812	2022-487883	10,049,978.00	200,999.56
08-001-019-00-0001-463-010-00005-00-0000	21/04/2022	000-22-01194	2022-322734	10,000,000.00	200,000.00
08-001-019-00-0001-265-019-00017-00-0000	23/08/2022	000-22-05972	2022-412344	8,725,000.00	174,500.00
08-001-019-00-0001-715-006-00065-00-0000	24/02/2022	000-21-01866	2022-271878	8,500,000.00	170,000.00
08-001-019-00-0001-445-075-00016-00-0000	07/01/2022	000-21-02201	2022-42495	8,000,000.00	160,000.00
08-001-019-00-0001-320-004-00127-00-0000	29/04/2022	000-22-01147	2022-328816	7,561,094.00	151,221.88
08-001-019-00-0001-715-006-00176-00-0000	19/12/2022	000-22-11662	2022-493219	7,518,532.00	150,370.64
08-001-019-00-0001-252-131-00056-00-0000	19/10/2022	000-22-09723	2022-450792	7,500,461.00	150,009.22
08-001-019-00-0001-410-096-00005-00-0000	03/06/2022	000-22-02063	2022-355005	6,600,000.00	132,000.00
08-001-019-00-0001-264-022-00002-00-0000	28/09/2022	000-22-07243	2022-436336	6,074,349.00	121,486.98
08-001-019-00-0001-252-073-00002-00-0000	17/06/2022	000-22-03881	2022-365665	5,358,225.00	107,164.50
08-001-019-00-0001-447-080-00002-00-0000	10/05/2022	000-22-01323	2022-337010	4,945,000.00	98,900.00
08-001-019-00-0001-251-039-00046-00-0000	20/09/2022	000-22-08573	2022-431521	4,500,000.00	90,000.00
08-001-019-00-0001-445-075-00060-00-0000	24/06/2022	000-22-03697	2022-370648	4,300,000.00	86,000.00
08-001-019-00-0001-238-051-00015-00-0000	09/02/2022	000-22-00277	2022-252177	3,726,644.00	74,532.88
08-001-019-00-0001-251-039-00036-00-0000	01/12/2022	000-22-10511	2022-478275	3,463,250.00	69,265.00
08-001-019-00-0001-123-004-00001-00-0000	16/08/2022	000-22-06402	2022-407397	3,276,267.00	65,525.34
08-001-019-00-0001-251-018-00093-00-0000	09/06/2022	000-22-01868	2022-359679	3,240,460.00	64,809.20
08-001-019-00-0001-955-032-00003-00-0000	01/02/2022	000-21-03112	2022-236005	2,213,000.00	44,260.00
08-001-019-00-0001-411-025-00057-00-0000	20/10/2022	000-22-07978	2022-451760	2,000,000.00	40,000.00
				Subtotal	\$ 37,571,362.14

Clave Estándar	Fecha	No. Declaración	No. Operación	Base Gravable	Impuesto
08-001-019-00-0001-715-003-00077-00-0000	22/04/2022	000-22-01661	2022-324184	\$ 20,396,166.00	\$ 407,923.32
08-001-019-00-0001-406-054-00005-00-0000	06/04/2022	000-22-01196	2022-313178	17,770,422.00	355,408.44
08-001-019-00-0001-715-006-00003-00-0000	20/09/2022	000-22-06799	2022-431426	17,728,273.00	354,565.46
08-001-019-00-0001-445-073-00051-00-0000	11/10/2022	000-22-09019	2022-445464	15,652,000.00	313,040.00
08-001-019-00-0001-238-051-00015-00-0000	09/02/2022	000-21-02376	2022-252159	15,639,848.00	312,796.96
08-001-019-00-0001-715-005-00196-00-0000	10/08/2022	000-22-06436	2022-403934	9,217,349.00	184,346.98
08-001-019-00-0001-715-006-00001-00-0000	12/08/2022	000-22-06800	2022-405711	9,042,740.00	180,854.80
08-001-019-00-0001-705-003-00092-00-0000	07/06/2022	000-22-00138	2022-357353	8,390,161.00	167,803.22
08-001-019-00-0001-274-081-00006-00-0000	05/08/2022	000-22-06047	2022-401096	5,868,531.00	117,370.62
08-001-019-00-0001-238-051-00020-00-0000	10/02/2022	000-21-02371	2022-253561	4,005,264.00	80,105.28
08-001-019-00-0001-431-034-00002-00-0000	01/08/2022	000-22-05997	2022-397503	3,945,922.00	78,918.44
08-001-019-00-0001-445-006-00106-00-0000	24/11/2022	000-22-06936	2022-473165	2,976,676.00	59,533.52
08-001-019-00-0001-405-106-00054-00-0000	16/11/2022	000-22-10390	2022-468142	2,814,038.00	56,280.76
08-001-019-00-0001-447-192-00065-00-0000	13/01/2022	000-21-02893	2022-79082	2,560,000.00	51,200.00
08-001-019-00-0001-317-017-00078-00-0000	06/12/2022	000-22-10640	2022-482205	2,504,522.00	50,090.44
08-001-019-00-0001-265-062-00012-00-0000	29/09/2022	000-22-08098	2022-437655	2,356,728.00	47,134.56
08-001-019-00-0001-405-121-00181-00-0000	29/07/2022	000-22-05764	2022-396229	2,222,500.00	44,450.00
				Subtotal	\$ 2,861,822.80
				Total	\$ 40,433,184.94

Se verificó el correcto registro contable, que los cobros realizados correspondan a la normativa aplicable, cotejándose las notas de declaración para el pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, los avalúos y demás documentación soporte correspondiente.

La relación de las Traslaciones de Dominio realizadas en el ejercicio fiscal 2022, se solicitó mediante el oficio número ASE/AECFI/CHIHUAHUA-001/2023 del 13 de febrero de 2023, dando respuesta la Entidad Fiscalizada, mediante el oficio número OIC-0128/2023, del 20 de febrero de 2023, signado por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, mediante el cual se proporcionó la información mencionada.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.2. Contribuciones de Mejoras

Por el período auditado el municipio refleja ingresos por este concepto por la cantidad de \$74,235,808.60, de los cuales se analizó un importe de \$53,660,042.38 que representa el 72% del total, mismo que se integra como sigue:

Concepto	Universo	Muestra	%
Impuesto Universitario	\$ 55,410,309.97	\$ 53,660,042.38	97
Otra cuenta no revisada	18,825,498.63	-	0
Total	\$ 74,235,808.60	\$ 53,660,042.38	72

Se verificó la aplicación de la normativa aplicable para su recaudación, el correcto registro contable, así como el entero respectivo.

VII.2.2.1. Impuesto Universitario

Al 31 de diciembre de 2022, esta cuenta refleja ingresos por la cantidad de \$55,410,309.97, analizándose un importe de \$53,660,042.38, el cual se integra a continuación:

Mes	Impuesto	Cargos al Impuesto	Importe Recaudado
Enero	\$ 26,613,902.87	\$ (10,871.13)	\$ 26,603,031.74
Febrero	3,483,482.11	(3,109.52)	3,480,372.59
Marzo	3,264,028.91	(114,244.34)	3,149,784.57
Abril	2,070,446.61	(3,744.52)	2,066,702.09
Mayo	22,606,271.66	(20,721,746.40)	1,884,525.26
Junio	2,533,400.18	(133,323.23)	2,400,076.95
Julio	2,291,927.55	(108,582.45)	2,183,345.10
Agosto	2,387,841.45	(47,291.94)	2,340,549.51
Septiembre	2,091,092.07	(44,064.28)	2,047,027.79
Octubre	1,378,147.28	(58,054.41)	1,320,092.87
Noviembre	2,274,241.87	(19,393.48)	2,254,848.39
Diciembre	3,982,118.26	(52,432.74)	3,929,685.52
Totales	\$ 74,976,900.82	\$ (21,316,858.44)	\$ 53,660,042.38

(a)

Se verificó la aplicación de la normativa aplicable, el correcto registro contable de la recaudación del Impuesto Universitario, se cotejaron las recaudaciones mensuales contra el entero mensual a la Secretaría de Hacienda, así como su certificado de pago.

Importes que se originan por el cobro que realizó el Municipio de Chihuahua de una tasa adicional de un 4%, sobre el monto a pagar por los contribuyentes del Impuesto Predial y Traslación de Dominio, lo anterior de conformidad con el Artículo 165 Bis. Capítulo IV-BIS del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el cual señala que, las personas o instancias contribuyentes de los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, pagarán la tasa adicional del monto que deberán enterar por dichos impuestos, la cual se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, por partes iguales, las autoridades municipales concentrarán los mismos, a más tardar el día quince del mes siguiente a su recaudación, en la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

Los enteros a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado se analizan en el apartado de la cuenta VII.4.4. Cuentas por Pagar a Corto Plazo inciso (1 Impuesto Universitario.)

a) Importe que corresponde a cargos por concepto de correcciones, depuraciones y/o cancelaciones de certificados de ingresos, llevados a cabo por el Departamento de Contabilidad del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.3. Derechos

Por el período auditado el municipio refleja ingresos por este concepto, por la cantidad de \$410,294,277.77, de los cuales se analizó un importe de \$104,018,936.30, mismo que se integra como sigue:

Concepto	Universo	Muestra	%
Derechos por Prestación de Servicios	\$ 403,189,713.54	\$ 104,018,936.30	26
Otra cuenta no revisada	7,104,564.23	-	0
Total	\$ 410,294,277.77	\$ 104,018,936.30	25

Se verificó en Convenio pactado entre el municipio y la Comisión Federal de Electricidad, así como los estados de cuenta emitidos por la descentralizada, verificando que el municipio haya efectuado el registro correcto y oportuno. Se revisó la correcta aplicación de la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal 2022 para el cobro de licencias de construcción, así como aplicación de descuentos.

VII.2.3.1. Derechos por Prestación de Servicios

La muestra analizada se integra como sigue:

Concepto	Importe
Alumbrado Publico	\$ 91,478,879.25 (1)
Construcción, Reconstrucción, Ampliación Casas Habitación	5,181,967.59 (2)
Construcción, Reconstrucción, Ampliación Otros Inmuebles	7,358,089.46 (2)
Total	\$ 104,018,936.30

1) Alumbrado Público

La muestra por \$91,478,879.25 corresponde a la recaudación del Derecho de Alumbrado Público por los meses de febrero, junio, agosto, noviembre y diciembre de 2022, determinados en base a su cuantía en el Estado de Cuenta proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad derivados del Convenio de Colaboración celebrado el día 10 de septiembre de 2021, con vigencia hasta el 09 de septiembre de 2024, y previo acuerdo de las partes podrá prorrogarse por un periodo de 30 días.

Se analizó el convenio entre la Comisión Federal de Electricidad y la Entidad Fiscalizada, así como los oficios emitidos entre ambas partes donde se detalla el monto recaudado por concepto de Derecho de Alumbrado Público en favor de la Entidad Fiscalizada, se realizó la comparación de cada uno de los oficios de la Comisión y los certificados de ingresos de la Entidad Fiscalizada para corroborar el correcto reintegro en favor de la Entidad Fiscalizada, verificando que el municipio haya efectuada el registro correcto y oportuno.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Construcción, Reconstrucción, Ampliación Casas Habitación y Construcción, Reconstrucción, Ampliación Otros Inmuebles

Siendo la muestra analizada correspondiente al monto de los derechos cobrados por el municipio con el propósito de otorgar permisos de licencias de construcción, ya sea por construcción o reconstrucción, ampliación de casa habitación, así como otros en otros inmuebles; mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	N° de Tramite	N° de Certificado de Ingresos	Importe
<u>Construcción, Reconstrucción, Ampliación Casas Habitación</u>			
Vivienda	2022-1139	1476149	\$ 1,670,095.00
Vivienda	2022-2301	1490163	671,957.18
Vivienda	2020-2973	1474025	653,564.00 (a)
Vivienda	2022-0375	1469456	515,849.00
Vivienda	2022-3088	S/N	440,429.72
Vivienda	2022-0828	1473678	421,772.00
Vivienda	2022-1245	1473886	411,291.00
Vivienda	2022-3573	1651572	397,009.69
Total Casas Habitación			<u>\$ 5,181,967.59</u>
<u>Construcción, Reconstrucción Ampliación de Otros Inmuebles</u>			
Comercial	2022-2870	1650078	\$ 1,194,614.79
Comercial	2020-2973	1474025	1,051,993.00
Comercial	2022-1139	1476149	489,202.49
Sub-Total Comercial			<u>\$ 2,735,810.28</u>
Industrial	2022-2870	1650078	\$ 1,844,465.82 (a)
Industrial	2022-1327	1490278	1,400,465.98 (a)
Industrial	2022-7575	1470084	1,377,347.38 (a)
Sub-Total Industrial			<u>\$ 4,622,279.18</u>
Total Inmuebles			<u>\$ 7,358,089.46</u>
Total			<u>\$ 12,540,057.05</u>

Se verificaron los certificados de ingresos contra registros contables, que cada uno de los expedientes de licencias de construcción fuera soportado en apego a la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022 del Municipio, cotejándose además que el cálculo de las licencias de construcción y descuentos se realizaran conforme a lo establecido en la normativa vigente.

a) Varios (Pago de Terracerías)

Bonificaciones efectuadas por el pago de terracerías, mismas que se otorgaron con base en lo establecido en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2022, el cual establece que en áreas para mejoramiento de terrenos y/o terracerías, se bonificará al permiso de construcción de obra en el mismo lote.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.4. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

Por el período auditado el municipio refleja ingresos por estos conceptos, por la cantidad de \$2,594,145,935.61, analizándose en su totalidad; mismo que se integran como sigue:

Concepto	Universo	Muestra	%
Participaciones			
Fondo General de Participaciones	\$ 1,011,779,242.88	\$ 1,011,779,242.88	100
Fondo de Fiscalización	72,072,708.29	72,072,708.29	100
Fondo de Fomento Municipal	182,626,865.31	182,626,865.31	100
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	30,395,505.12	30,395,505.12	100
IEPS de Gasolina y Diésel	34,839,558.80	34,839,558.80	100
ISR Participable	117,794,767.00	117,794,767.00	100
Fondo de Administración de Impuesto Predial	72,219,348.67	72,219,348.67	100
Fondo de Estabilización Fiscalización	149,155.56	149,155.56	100
Fondo de Estabilización Fondo General	2,271,088.64	2,271,088.64	100
Fondo de Estabilización Fomento Municipal	734,713.66	734,713.66	100
ISR Bienes Inmuebles	6,550,511.06	6,550,511.06	100
Subtotal	\$ 1,531,433,464.99	\$ 1,531,433,464.99	100 (1)
Aportaciones Estatales y Federales			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISMDF)	\$ 95,976,071.00	\$ 95,976,071.00	100 (1)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF)	699,758,639.10	699,758,639.10	100 (1)
FODESEM Aportaciones Estatales	170,331,422.52	170,331,422.52	100 (2)
Subtotal	\$ 966,066,132.62	\$ 966,066,132.62	100
Convenios			
Fideicomiso Parque Metropolitano Tres Presas	\$ 175,000.00	\$ 175,000.00	100 (3)
FICOSEC	8,139,296.66	8,139,296.66	100 (4)
Fondo de Aportaciones Múltiples 2021	12,323,768.80	12,323,768.80	100 (5)
Convenio Gobierno del Estado colaboración DSPM	24,055,443.00	24,055,443.00	100 (6)
Programa de Inversión en Infraestructura	4,156,767.44	4,156,767.44	100
Modernización Catastral Federal	2,039,564.14	2,039,564.14	100
Centros Regionales Integrales	1,841,438.00	1,841,438.00	100 (7)
Programa Estatal de Atención a la Sequía	300,000.00	300,000.00	100 (8)
FISE Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	6,875,730.71	6,875,730.71	100 (5)
Subtotal	\$ 59,907,008.75	\$ 59,907,008.75	100
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal			
Impuesto sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos	\$ 1,937,231.50	\$ 1,937,231.50	100
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	19,591,999.27	19,591,999.27	100
Fondo de Compensación ISAN	4,323,495.98	4,323,495.98	100
Subtotal	\$ 25,852,726.75	\$ 25,852,726.75	100 (1)
Subsidios y Subvenciones			
Vehículos de Procedencia Extranjera Ramo 23	\$ 10,886,602.50	\$ 10,886,602.50	100
Subtotal	\$ 10,886,602.50	\$ 10,886,602.50	100
Total	\$ 2,594,145,935.61	\$ 2,594,145,935.61	100.0

Se revisó el registro y depósito oportuno de los recursos federales y estatales, y que los mismos correspondieran con los proporcionados por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.

1) Los recursos de las Participaciones Federales, la Federación los transfiere a las Entidades Federativas, y por medio de estas a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, los cuales son de libre administración hacendaria para los gobiernos locales, y ejercerlos con base en los marcos jurídicos y normativos locales, mismos que se administraron en la cuenta número 25604104967 de institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A.

Asimismo, cabe mencionar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISMDF), y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., (FORTAMUNDF) fueron administrados en las cuentas bancarias número 25604104971 y 25604104968 respectivamente, ambas de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A.

Cabe mencionar, que la revisión de los conceptos de Participaciones Federales y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., se tiene contemplada este año por parte de la Auditoría Superior de la Federación, conforme al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022, publicado el 15 de marzo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Cantidad que refiere a los ingresos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM), recursos que son entregados dentro de los primeros cinco días de cada mes por la Secretaría de Hacienda Estatal a los municipios a través de doce radicaciones fijas mensuales vía aportaciones.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Recursos ingresados en el mes de diciembre de 2022 en la cuenta bancaria número 18-0001-8555-0 del Banco Santander (México), S.A., correspondientes al Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres Presas, para lo cual se suscribió convenio de colaboración del 8 de julio de 2020, con una vigencia hasta el 9 de septiembre de 2021, posteriormente el 10 de septiembre de 2021 se celebró convenio de colaboración administrativa, mediante el cual se amplía la vigencia hasta el 9 de septiembre de 2024, ambos con el propósito de aplicarse en obras de reforestación, rehabilitación de sistema de riego y alumbrado de Senda el Encino-Presa Chihuahua. El objeto del Fideicomiso es contar con un comité técnico que trabaje exclusivamente en actividades de conservación, fortalecimiento y desarrollo del patrimonio del Parque, así como fomentar las actividades de convivencia y sano esparcimiento de los chihuahuenses en ese espacio público, así mismo establecer los mecanismos y gastos de operación requeridos para el cumplimiento de los fines del Parque, y este a su vez constituir una Asociación Civil

sin fines de lucro quien fungirá como administradora, promotora y gestora en la estructuración de proyectos, obras y acciones dentro del objeto y fines del Fideicomiso.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Recursos depositados en los meses de junio, agosto y octubre de 2022, en la cuenta bancaria número 65-50586470-3 del Banco Santander (México), S.A., derivado de la celebración de 5 Convenios de Participación y Colaboración suscritos en los meses de febrero y julio de 2022, entre la Fundación FICOSEC, A.C., en su carácter de beneficiaria del Gobierno del Estado de Chihuahua (Fideicomitente) y Desarrollo Económico del Estado, A.C., (Fideicomisaria), del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana; y por otra parte el Municipio de Chihuahua, implementadores de los siguientes proyectos:

Proyecto	Implementador	Importe Recibido Municipio 2022
Recursos Estatales		
"Modernización del Instituto Superior de Seguridad Chihuahua	Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua	\$ 303,407.55
"Fortalecimiento de capacidades institucionales de análisis, investigación y criminalística	Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua	433,203.80
"Equipamiento y Mejora Plataforma Escudo Chihuahua"	Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua	7,100,951.31
"Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Policía Municipal de Chihuahua"	Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	126,228.60
Correcciones del mes de noviembre 2022		175,505.40
Total		<u>\$ 8,139,296.66</u>

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Recursos ingresados en los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2022 en la cuentas bancarias número 1195661018 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 y la número 1195662716 del Banco Mercantil del Norte, S.A. del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), con el objeto de ser destinados a la Infraestructura Educativa Básica y Media Superior, lo anterior derivado del Convenio Marco de Coordinación específica entre la Administración Pública Estatal y Municipal, a los que el municipio accede para la realización de obras y acciones para el desarrollo social y económico del municipio, determinados en la suficiencia presupuestal asignada en los oficios de aprobación que se emitan durante el período del 02 de enero de 2022 y hasta el 09 de septiembre de 2024, cabe señalar que el total de la cantidad que resulte de las suficiencias presupuestales asignadas anualmente en los oficios de aprobación, durante la vigencia del presente convenio corresponderá el monto total convenido entre ambas administraciones.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Recurso recibidos mediante 12 ministraciones mensuales de enero a diciembre de 2022 en la cuenta bancaria número 21504151593 de la institución bancaria denominada Scotiabank, S.A., al amparo del Convenio Específico al Convenio de Colaboración en Materia de Seguridad Pública celebrado el 01 de enero de 2022 entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Chihuahua, por un importe \$24,055,443.00

más ingresos extraordinarios al personal comisionado, pactándose una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, con el objeto de establecer las bases de cooperación y colaboración institucional, derivado de la comisión de 122 elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a fin de que sean comisionados a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para desempeñar las funciones que esta última les confiera.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Centros Regionales Integrales

Importe que corresponde a los recursos destinados a sufragar los gastos por concepto de pago de nómina, que se realiza en los CREIs de nombres, Leopoldo Enríquez Ordóñez, Martín López, Jorge Barousse e Ignacio Zaragoza, los cuales son ministrados a través de las participaciones del municipio.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

8) Programa Estatal de Atención a la Sequía

Recurso económico estatal ingresado el día 31 de octubre de 2022 mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria número 25604519796 del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., derivado del Convenio de Concertación y Apoyo Económico celebrado con Gobierno del Estado de Chihuahua suscrito el 31 de agosto de 2022, con el objeto de que dicho recurso permita realizar acciones orientadas a mitigar el impacto o daño ante la presencia de la sequía, mediante la asignación de estos recursos para el otorgamiento de insumos agrícolas, según las consideraciones establecidas en el proyecto ANEXO 1 y las Reglas de Operación previstas en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de julio de 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3. EGRESOS

Por el período revisado se registraron erogaciones por la cantidad de \$4,034,421,633.66, de los cuales se analizó un importe de \$1,242,331,767.96, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo	Recurso Federal	Recurso Fiscalizable	Muestra	%
<u>Gastos y Otras Pérdidas</u>					
<u>Gastos de Funcionamiento</u>					
Servicios Personales	\$ 1,719,433,620.99	\$ 199,355,062.95	\$ 1,520,078,558.04	\$ 584,050,743.94	38
Materiales y Suministros	275,546,422.86	134,633,499.40	140,912,923.46	52,408,292.62	37
Servicios Generales	935,063,936.19	271,229,719.58	663,834,216.61	231,790,828.60	35
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	1,010,495,103.56	13,682,251.18	996,812,852.38	372,921,902.80	37
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	10,312,011.15	8,992,511.15	1,319,500.00	1,160,000.00	88
<u>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</u>					
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	83,570,538.91	-	83,570,538.91	-	0
<u>Inversión Pública</u>	-	-	-	-	0
Inversión Pública No Capitalizable	-	-	-	-	0
Total de Gastos y Otras pérdidas	\$ 4,034,421,633.66	\$ 627,893,044.26	\$ 3,406,528,589.40	\$ 1,242,331,767.96	36

(1)

1) Esta cuenta no presenta movimientos durante el ejercicio sujeto a revisión, sin embargo, se detectó la existencia de obras ejecutadas por el municipio durante el ejercicio fiscal 2022, mismas que se encuentran contabilizadas en la cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.

Así mismo cabe mencionar que la muestra analizada refiere a la selección de obras auditadas por parte de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero I, en donde la Auditoría Especial de Obra Pública consideró las obras de mayor cuantía para revisión, las cuales se informan en el documento que esta genera.

VII.3.1. Servicios Personales

Por el período revisado se registraron erogaciones por este concepto por la cantidad de \$1,520,078,558.04, analizándose un importe de \$584,050,743.94, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Universo	Recurso Federal	Recurso Fiscalizable	Muestra	%
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 465,657,297.97	\$ 52,923,250.27	\$ 412,734,047.70	\$ 278,458,212.45	67
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	45,840,480.46	-	45,840,480.46	-	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	446,205,691.98	40,417,427.27	405,788,264.71	135,936,182.97	33
Seguridad Social	97,038,989.06	12,836,320.61	84,202,668.45	-	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	481,925,491.10	62,088,947.27	419,836,543.83	169,656,348.52	40
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	182,765,670.42	31,089,117.53	151,676,552.89	-	0
Total	\$ 1,719,433,620.99	\$ 199,355,062.95	\$ 1,520,078,558.04	\$ 584,050,743.94	38

Se llevó a cabo la revisión a este concepto integrándose de acuerdo con los auxiliares de mayor, se verificó el destino de las erogaciones, que fueran registradas de manera correcta y oportuna, se verificaron las nóminas contra los registros contables, se revisaron las principales erogaciones y que éstas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa. Por otra parte, se verificó que se realizaran las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a los trabajadores por sueldos y compensaciones, que se hayan enterado al Servicio de Administración Tributaria, así mismo se verificó que las remuneraciones se apeguen al tabulador de sueldos y salarios, y que éste se encuentre debidamente aprobado y publicado como anexo en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

VII.3.1.1. Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Las Remuneraciones al personal de carácter permanente registradas y determinados como muestra son las siguientes:

Concepto	Importe
Sueldo base al personal permanente	\$ 275,872,593.73 (1
Dietas	2,585,618.72 (2
Total	\$ 278,458,212.45

Se llevó a cabo la revisión a este concepto integrándose de acuerdo con los auxiliares de mayor, se verificó el destino de las erogaciones, que fueran registradas de manera correcta y oportuna, así también

se verificaron las nóminas contra los registros contables, se revisaron las principales erogaciones y que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, así mismo se verificó que las remuneraciones se apeguen al tabulador de sueldos y salarios, y que éste se encuentre debidamente aprobado y publicado como anexo en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

1) Sueldo Base al Personal Permanente

El importe de la muestra por \$275,872,593.73, corresponde a erogaciones por concepto de pago de sueldos al personal de base o de confianza que labora para el municipio, los cuales se realizan de manera quincenal, tomando como muestra los meses con mayor erogación en el periodo sujeto a revisión, los cuales son: enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Dietas

El importe de la muestra por \$2,585,618.72 se integra por los pagos realizados de manera quincenal a la síndica municipal y a los 20 regidores del municipio por concepto de dietas, tomando como muestra los meses con mayor erogación en el periodo sujeto a revisión, los cuales son enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.1.2. Remuneraciones Adicionales y Especiales

Las Remuneraciones adicionales y especiales registradas y determinadas como muestra son las siguientes:

Concepto	Importe
Compensación Garantizada	\$ 81,882,517.26 (1)
Gratificación de fin de año	54,053,665.71 (2)
Total	\$ 135,936,182.97

1) Compensación Garantizada

El importe total por \$81,882,517.26, corresponde a erogaciones por concepto de compensación al personal que labora para el municipio, los cuales se realizan de manera quincenal, tomando como muestra los meses con mayor erogación en el periodo sujeto a revisión, los cuales son enero, febrero, marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre del 2022.

Se revisaron las principales erogaciones y que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, se verificó que las remuneraciones se apeguen a un tabulador de sueldos y salarios, y

que éste se encuentre debidamente aprobado y publicado como anexo en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, así como que su registro contable fuera correcto y oportuno, se cotejaron las nóminas contra los registros contables, así como se revisó que se haya efectuado el cálculo y retención correspondiente del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los servidores públicos municipales por la prestación de servicios personales subordinados; así como el entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 2, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

2) Gratificación de Fin de Año

La cantidad de la muestra por \$54,053,665.71 corresponde al pago de aguinaldo o gratificación de fin de año a empleados y funcionarios del municipio que laboraron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, mismos a los que se les pagan 40 días y/o la parte proporcional que les corresponda con base en lo establecido en el artículo 77 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el cual señala que la relación laboral entre el municipio y sus trabajadores se sujetará a lo dispuesto en la primera parte, libro único, título IV, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, mismo que a su vez establece en el artículo 94 BIS, que los trabajadores que tengan una antigüedad mínima de un año, disfrutarán de una gratificación de fin de año de 40 días de sueldo o bien el proporcional, cotejándose que se haya efectuado el pago en términos de la citada normativa.

VII.3.1.3. Otras Prestaciones Sociales y Económicas

La muestra revisada se integra como sigue:

Concepto	Importe
Despensa	\$ 84,828,174.26 (1)
Prestaciones contractuales	84,828,174.26 (2)
Total	\$ 169,656,348.52

1) Despensa

La cantidad de la muestra por \$84,828,174.26 corresponde al pago por concepto de despensa a empleados y funcionarios del municipio, establecido en el tabulador de salarios remuneraciones, anexo al presupuesto de egresos 2022 los cuales se realizan de manera quincenal, tomando como muestra los meses, con mayor erogación en el periodo sujeto a revisión los cuales son enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022. Se revisaron las principales erogaciones y que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, se verificó que las remuneraciones se apeguen a un tabulador de sueldos y salarios, y que éste se encuentre debidamente aprobado y publicado como anexo en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, así como

que su registro contable fuera correcto y oportuno, se cotejaron las nóminas contra los registros contables y dispersiones bancarias.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Prestaciones contractuales

La cantidad de la muestra por \$84,828,174.26 corresponde al pago por concepto de seguridad social a empleados y funcionarios del municipio, establecido en el tabulador de salarios remuneraciones, anexo al presupuesto de egresos 2022. los cuales se realizan de manera quincenal, tomando como muestra los meses más representativos del ejercicio, los cuales son enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022.

Se revisaron las principales erogaciones y que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, se verificó que las remuneraciones se apeguen a un tabulador de sueldos y salarios, y que éste se encuentre debidamente aprobado y publicado como anexo en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, así como que su registro contable fuera correcto y oportuno, se cotejaron las nóminas contra los registros contables y dispersiones bancarias.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.2. Materiales y Suministros

Por el período revisado se registraron erogaciones con recursos propios por este concepto por la cantidad de \$140,912,923.46, analizándose un importe de \$52,408,292.62, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo	Recurso Federal	Recurso Fiscalizable	Muestra	%
Materiales y suministros	\$ 15,594,634.63	\$ 243.71	\$ 15,594,390.92	\$ -	-
Alimentos y Utensilios	20,979,545.04	-	20,979,545.04	7,887,280.00	38
Materiales y Artículos de construcción y de reparación	20,322,452.43	1,752,028.01	18,570,424.42	8,131,658.53	44
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	3,596,722.38	1,542,708.47	2,054,013.91	-	-
Combustibles, lubricantes y aditivos	179,193,300.88	128,858,055.04	50,335,245.84	21,760,151.90	43
Vestuario, blancos, rendas de protección y artículos deportivos	14,658,482.98	-	14,658,482.98	6,618,457.72	45
Materiales y suministros para seguridad	2,812,849.42	963,090.00	1,849,759.42	-	-
Herramientas, refacciones y accesorios menores	18,388,435.10	1,517,374.17	16,871,060.93	8,010,744.47	47
Total	\$ 275,546,422.86	\$ 134,633,499.40	\$ 140,912,923.46	\$ 52,408,292.62	37

Se verificó que los gastos registrados estuvieran contabilizados de manera correcta y oportuna, y que estuvieran soportados documentalmente, se verificaron los procedimientos de contratación de las erogaciones, de igual forma se cotejó el cumplimiento de los contratos respectivos, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, y demás normativa aplicable.

VII.3.2.1. Alimentos y Utensilios

La muestra analizada se integra como sigue:

Nombre	Importe
Bernardo Lopez Daumas	\$ 6,250,000.00 (1)
Suplementos para Ganado Eragol, S,A, de C.V.	1,637,280.00 (2)
Total	<u>\$ 7,887,280.00</u>

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes, se realizaron procedimientos para validar que el proveedor no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva. Además, se corroboró que el contrato contara con las garantías correspondientes para proteger los intereses de la Entidad Fiscalizada y se analizó la evidencia de la entrega de los bienes objeto del contrato respectivo.

De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

1) Bernardo López Daumas

El monto analizado por \$6,250,000.00 corresponde al servicio de preparación de alimentos para escoltas, cadetes, detenidos y personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, siendo estas erogaciones adjudicadas de manera directa para lo cual se formalizaron los contratos y convenios que se enuncian a continuación:

Contrato	Importe Contratado	Importe Ejercido
AD 048/2022	\$ 6,250,000.00	\$ 6,250,000.00
Total	<u>\$ 6,250,000.00</u>	<u>\$ 6,250,000.00</u>

Con fecha del 26 de enero del 2022 en sesión extraordinaria número 02/2022 se emite el Acuerdo número CA 013/2022 en el cual se dictamina procedente llevar a cabo la adjudicación directa por excepción a la licitación pública por la contratación del servicio de preparación y suministro de alimentos para escoltas, personal operativo y cadetes de dirección de seguridad pública municipal y detenidos en las comandancias norte y sur. Lo anterior con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72, 73 fracción IV, 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72 fracción IV del Reglamento de la Ley en la materia.

Con fecha del 28 de enero del 2022 se elabora el contrato AD044/2022 en el cual el proveedor se obliga a prestar el servicio de preparación y suministro de alimentos para escoltas, personal operativo y cadetes

de dirección de seguridad pública municipal y detenidos en las comandancias norte y sur; por un monto mínimo de \$2,500,000.00, incluye IVA, sin poder rebasar el monto máximo \$6,250,000.00., incluye IVA, las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 27 de enero del 2022 al 30 de junio del 2022.

Mediante oficio número DSPM/DSA/152/2022 de fecha 10 de junio del 2022, la Dirección de Seguridad Pública, solicita la elaboración de un convenio modificatorio al contrato con el propósito de ampliar la vigencia de este por un periodo del 1 de julio al 31 de agosto del 2022, para lo cual se elabora con fecha del 10 de junio del 2022 el Contrato Modificatorio C.M.-AD048/2022-1.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Suplementos para Ganado Eragol, S.A. de C.V.

Contrato	Importe Contratado	Importe Ejercido
OM 18/2022	\$ 1,637,280.00	\$ 1,637,280.00
Total	\$ 1,637,280.00	\$ 1,637,280.00

De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

Con fecha del 18 de marzo del 2022 en sesión extraordinaria número 12/2022 se emite el acuerdo número CA 044/2022 en el cual se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública por la contratación de la adquisición de alimentos para equinos y caninos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 40 primer párrafo, 51 fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Con fecha del 20 de abril del 2022 se formula el Acta de Fallo con motivo de la Licitación Pública Presencial O.M. 18/2022 relativa a la adquisición de alimentos para equinos y caninos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en el cual se otorga el fallo al proveedor de nombre Suplementos para Ganado Eragol, S.A. de C.V., por considerarse técnicamente solvente de conformidad a los requerimientos de las bases de la licitación. Con fecha del 22 de abril del 2022 se elabora Contrato de Adquisición O.M. -18/2022 para la entrega de alimento para caninos consistente en 352 bolsas de croquetas correspondiente a la partida 1 (uno) y 184 sacos de maíz roado de alta calidad, 366 de concentrado de grano de alta calidad y 3,624 pacas de alfalfa.

El monto del presente contrato es por \$1,637,280.00 cantidad a la cual le será aplicable la tasa 0% según los dispone el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será del 1 de mayo de 2022 al 31 de diciembre del 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.2.2. Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

La muestra analizada se integra como sigue:

Nombre	Importe Contratado	Importe Ejercido
Acabados Alfagama S.A. de C.V.	\$ 6,800,000.00	\$ 6,797,939.88 (1)
Energain de México S.A. de C.V.	1,333,718.65	1,333,718.65 (2)
Total	\$ 8,133,718.65	\$ 8,131,658.53

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes, se realizaron procedimientos para validar que el proveedor no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva. Además, se corroboró que el contrato contara con las garantías correspondientes para proteger los intereses de la Entidad Fiscalizada y se analizó la evidencia de la entrega de los bienes objeto del contrato respectivo.

1) Acabados Alfagama, S.A. de C.V.

Contrato	Importe Contratado	Importe Ejercido
O.M. 29/2022	\$ 6,000,000.00	\$ 5,999,314.68 (a)
CM OM29/2022-1	800,000.00	798,625.20 (b)
Total	\$ 6,800,000.00	\$ 6,797,939.88

a) Con fecha del 11 de mayo del 2022 en sesión extraordinaria número 22/2022 se emite el Acuerdo número CA 077/2022 en el cual se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública por la contratación de la adquisición de materiales (pintura) para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua. Lo anterior con fundamento en los artículos 40 primer párrafo, 51 fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Con fecha del 6 de junio del 2022 se formula el Acta de Fallo con motivo de la Licitación Pública Presencial O.M. 29/2022 relativa a la adquisición de materiales (pintura) para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua en el cual se otorga el fallo al proveedor de nombre Acabados Alfagama S.A. de C.V. por considerarse técnicamente solvente de conformidad a los requerimientos de las bases de la licitación. Con fecha del 13 de junio del 2022 se elabora Contrato de Adquisición O.M.29/2022. El monto del presente contrato es por un monto mínimo de \$2,068,965.51 más el Impuesto al Valor Agregado para una cantidad mínima total con I.V.A. incluido de \$2,400,000.00, sin poder rebasar el monto máximo \$5,172,413.79 más el Impuesto al Valor Agregado para una cantidad máxima total con I.V.A. incluido de \$6,000,000.00. Las

partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 13 de junio al 31 de diciembre del 2022.

b) Con fecha del 25 de noviembre del 2022 en sesión extraordinaria número 61/2022 se emite el Acuerdo No CA 251/2022 en el cual se dictamina procedente llevar a cabo la ampliación por monto del contrato O.M.29/2022 relativo a la adquisición de materiales (pintura) para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XV y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. El monto de ampliación es por la cantidad de \$800,000.00 que corresponde al 13.3% del monto original del contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Energain de México, S.A. de C.V.

Contrato	Importe Contratado	Importe Ejercido
AD125/2022	\$ 1,333,718.65	\$ 1,333,718.65
Total	\$ 1,333,718.65	\$ 1,333,718.65

Con fecha del 26 de abril del 2022 en sesión extraordinaria número 18/2022 se emite el Acuerdo número CA 068/2022 en el cual se dictamina procedente llevar a cabo la adjudicación directa por la contratación de la adquisición de 185 luminarias led para la rehabilitación del alumbrado público de las avenidas Juan Pablo II y Fuerza Área del Municipio de Chihuahua. Lo anterior con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72, 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Con fecha del 28 de abril del 2022 se elabora el contrato AD125/2022 en el cual el proveedor se obliga a la entrega de 185 luminarias led para la rehabilitación del alumbrado público de las avenidas Juan Pablo II y Fuerza Área del Municipio de Chihuahua; por un monto de \$1,333,718.65 IVA incluido; donde las partes convienen que la vigencia del presente contrato será del 28 de abril al 31 de diciembre del 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.2.3. Combustibles, Lubricantes y Aditivos

La muestra determinada se integra por el proveedor:

No de contrato	Proveedor	Importe
AD006/2022	Petromax S.A. de C.V.	\$ 21,760,151.90
	Total	\$ 21,760,151.90

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el

cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes, se realizaron procedimientos para validar que el proveedor no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva. Además, se corroboró que el contrato contara con las garantías correspondientes para proteger los intereses de la Entidad Fiscalizada y se analizó la evidencia de la entrega de los bienes objeto del contrato respectivo.

De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

Con fecha del 30 de diciembre del 2021 en sesión extraordinaria número 33/2021 se emite el Acuerdo número CA 197/2021 en el cual se dictamina procedente llevar a cabo la adjudicación directa por excepción a la licitación pública por la contratación del servicio para el suministro de combustible (gasolina, diésel y gas) para la flotilla vehicular e inmuebles del Municipio de Chihuahua. Lo anterior con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72, 73 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72 fracción I de su reglamento y demás ordenamientos aplicables. Con fecha del 14 de enero del 2022 se elabora el contrato AD006/2022 con el proveedor Petromax, S.A. de C.V., el cual se obliga a prestar el servicio de suministro de combustible (gasolina y diésel) para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua; las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022. Los montos del contrato son los siguientes:

Tipo	Monto	Monto
Combustible	Mínimo con Iva	máximo con Iva
Gasolina	\$ 37,070,139.95	\$ 92,675,344.88
Diésel	8,596,143.79	21,490,359.48
Total	\$ 45,666,283.74	\$ 114,165,704.36

Posteriormente con fecha del 17 de agosto del 2022 en sesión extraordinaria número 41/2022 se emite el Acuerdo 159/2022 en el cual se amplía el monto original de la adquisición del diésel; dando origen al Convenio Modificatorio No AD006/2022-1 de fecha 19 de agosto del 2022 cuyo objeto es la ampliación de un 26% del “monto máximo de diésel”, esto con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Tipo	Monto		Nuevo
Combustible	Mínimo con Iva	Incremento	Importe
Gasolina	\$ 92,675,344.88	\$ -	\$ 92,675,344.88
Diésel	21,490,359.48	5,582,047.19	27,072,406.67
Total	\$ 114,165,704.36	\$ 5,582,047.19	\$ 119,747,751.55

Aunado a lo anterior se amplía el monto original de la adquisición de gasolina; dando origen al Convenio Modificatorio número AD006/2022-2 de fecha 24 de octubre del 2022 cuyo objeto es la ampliación de un 9.17% del “monto máximo de gasolina”, esto con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Tipo	Monto		Nuevo
Combustible	Mínimo con Iva	Incremento	Importe
Gasolina	\$ 92,675,344.88	\$ 8,500,000.00	\$ 101,175,344.88
Diésel	27,072,406.67	-	27,072,406.67
Total	\$ 119,747,751.55	\$ 8,500,000.00	\$ 128,247,751.55

Con fecha del 18 de noviembre del 2022 en Sesión Extraordinaria se emite el Acuerdo CA236/2022 cuyo objeto es la ampliación del 13.23% del “monto máximo de gasolina”, dando origen al Convenio Modificatorio AD006/2022-3 de fecha 25 de noviembre, lo anterior con fundamento en el Artículo 29 fracción XV y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 94 de su reglamento.

Tipo	Monto		Nuevo
Combustible	Mínimo con Iva	Incremento	Importe
Gasolina	\$ 101,175,344.88	\$ 13,395,000.00	\$ 114,570,344.88
Diésel	27,072,406.67	-	27,072,406.67
Total	\$ 128,247,751.55	\$ 13,395,000.00	\$ 141,642,751.55

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.2.4. Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

La muestra determinada se integra por los siguientes proveedores:

Proveedor	Concepto	Importe
Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V.	Adquisición de 1458 Chamarras para Seguridad Publica	\$3,196,519.20 (1)
Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V.	Adquisición de Uniformes para Personal Sindicalizado	1,760,946.12 (2)
Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V.	Adquisición de Uniformes de Inviernos para Personal Sindicalizado 2022	1,660,992.40 (3)
Total		<u>\$6,618,457.72</u>

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes, se realizaron procedimientos para validar que el proveedor no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva. Además, se corroboró que el contrato contara con las garantías correspondientes para proteger los intereses de la Entidad Fiscalizada y se analizó la evidencia de la entrega de los bienes objeto del contrato respectivo.

1) Laser Sport Déportes, S. de R.L. de C.V.

El importe de \$3,196,519.20 corresponde a las erogaciones realizadas por concepto de adquisición de 1,458 chamarras para la dependencia de Seguridad Pública Municipal, el cual se formalizó mediante contrato número O.M-22/2021-BIS celebrado el día 24 de enero de 2022, por un monto de \$3,196,519.20 IVA incluido, con una vigencia al 31 de diciembre de 2022, mismo que se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública número O.M. 22/2021-BIS, con fallo emitido el 19 de enero de 2022, siendo este la propuesta más baja de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Láser Sport Déportes, S. de R.L. de C.V.

El importe de \$1,760,946.12 se integra de la siguiente manera:

Partida	Concepto	Importe
1	Adquisición de 1,134 playeras tipo polo, 1,134 pantalones	\$ 833,988.96
2	Adquisición de 567 pares de zapato de seguridad, 567 impermeables, 567 fajas y 491 pares de guantes	926,957.16
Total		<u>\$ 1,760,946.12</u>

De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

Corresponde a las erogaciones realizadas por concepto de adquisición de 1,134 playeras tipo polo, 1,134 pantalones, 567 pares de zapatos de seguridad, 567 impermeables, 567 fajas y 491 pares de guantes para personal sindicalizado, el cual se formalizó mediante contrato número O.M-36/2022 celebrado el día 9 de agosto de 2022, por un monto de \$1,760,946.12 IVA incluido correspondiente a la partida número 1 y 2, con una vigencia al 31 de diciembre de 2022, mismo que se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública número O.M. 36/2022, con fallo emitido el 26 de julio de 2022, siendo este la propuesta más baja de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Laser Sport Déportes, S. de R.L. de C.V.

El importe de \$1,660,992.40 se integra de la siguiente manera:

Partida	Concepto	Importe
2	Adquisición de 573 zapatos de seguridad tipo botín marca berrendo	\$ 717,854.40
3	Adquisición de 126 Chamarra para dama y 581 para caballero marca Tempco	943,138.00
Total		<u>\$ 1,660,992.40</u>

Erogación realizada por concepto de adquisición de 573 zapatos de seguridad tipo botín marca berrendo, 126 chamarras para dama y 581 chamarras para caballero marca Tempco para personal sindicalizado, el cual se formalizo mediante contrato número O.M-54/2022-B celebrado el día 16 de diciembre de 2022, por un monto de \$1,660,992.40 IVA incluido correspondiente a las partidas número 2 y 3, con una vigencia al 31 de diciembre de 2022, mismo que se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública número O.M. 36/2022, con fallo emitido el 12 de diciembre de 2022, siendo este la propuesta más baja de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.2.5. Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Las herramientas, refacciones y accesorios menores registrados y determinados como muestra son los siguientes:

Nombre	Importe
Proveedora Industrial y Automotriz, S.A. de C.V.	\$ 8,010,744.47 (1)
Total	<u>\$ 8,010,744.47</u>

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes, se realizaron procedimientos para validar que el proveedor no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva. Además, se corroboró que el contrato contara con las garantías correspondientes para proteger los intereses de la Entidad Fiscalizada y se analizó la evidencia de la entrega de los bienes objeto del contrato respectivo.

De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

1) Proveedora Industrial y Automotriz, S.A. de C.V.

El importe de \$8,010,744.47 corresponde a las erogaciones registradas por el suministro e instalación de llantas para los diversos vehículos de las dependencias centralizadas del municipio de acuerdo con la licitación Pública Presencial número O.M. 12/2022, formalizándose con el contrato número O.M.-12/2022 con fecha de 28 de marzo de 2022, con una vigencia al 31 de diciembre de 2022, por un monto total de \$8,550,546.95 IVA Incluido, mismos que se dividen de las siguientes partidas:

Concepto	Importe
PARTIDA 1	\$ 1,564,575.53
PARTIDA 2	3,650,392.89
PARTIDA 3	2,518,779.08
PARTIDA 5	276,996.97
Total	<u>\$8,010,744.47</u>

El suministro e instalación de los bienes del presente contrato será a través del área requirente y/o administrador del contrato, el cual emitirá las órdenes de suministro que serán entregados al servidor público, que tiene comisionado el vehículo, al que se le deberá cambiar las llantas, cada orden de suministro deberá contener como mínimo, cantidad de llantas, tipo de llantas, dependencia solicitante, importe y firmas completas, el servidor público se presentará en las instalaciones del proveedor al cual le entregará las órdenes de suministro correspondiente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3. Servicios Generales

Por el período revisado se registraron erogaciones por este concepto por la cantidad de \$663,834,216.61, analizándose un importe de \$231,790,828.60 sobre el total seleccionándose para tal efecto los recursos propios, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Universo Total	Recurso Federal	Recurso Fiscalizable	Muestra	%
Servicios Básicos	\$ 239,269,129.92	\$ -	\$ 239,269,129.92	\$ 92,950,980.03	39
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	373,764,708.81	211,565,107.65	162,199,601.16	52,029,201.21	32
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	76,448,669.34	-	76,448,669.34	37,858,580.89	50
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	60,422,732.23	6,891,859.18	53,530,873.05	26,474,034.07	49
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	43,020,715.94	-	43,020,715.94	5,181,049.76	12
Servicios Oficiales	41,077,849.73	-	41,077,849.73	12,278,816.73	30
Servicios de Arrendamiento	78,599,303.31	49,073,593.29	29,525,710.02	5,018,165.91	17
Otros Servicios Generales	19,196,302.61	3,699,159.46	15,497,143.15	-	0
Servicios de Traslado y Viáticos	3,264,524.30	-	3,264,524.30	-	0
Total	<u>\$ 935,063,936.19</u>	<u>\$ 271,229,719.58</u>	<u>\$ 663,834,216.61</u>	<u>\$ 231,790,828.60</u>	<u>35</u>

Se verificó que los gastos registrados estuvieran contabilizados de manera correcta y oportuna, y que estuvieran soportados documentalmente, se verificó el proceso de adjudicación de las erogaciones, de igual forma se cotejó el cumplimiento de los contratos respectivos, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, y demás normativa aplicable.

VII.3.3.1. Servicios Básicos

La muestra analizada, se integra como sigue:

Concepto	Importe
Servicio de Energía Eléctrica en Alumbrado Publico	<u>\$ 92,950,980.03</u> (1
Total	<u>\$ 92,950,980.03</u>

Se verificó que los pagos a la Comisión Federal de Electricidad por concepto de suministro de energía eléctrica para los diferentes inmuebles estuvieran a nombre de la Entidad Fiscalizada, así mismo que estuvieran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, corroborándose que fueran registrados de manera correcta y oportuna.

De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

1) Servicio de Energía Eléctrica en Alumbrado Público

Este importe de \$92,950,980.03 corresponde a las erogaciones efectuadas por concepto de energía eléctrica utilizada en el alumbrado público del municipio, para lo cual se verificó que los gastos realizados por los meses de enero, marzo, mayo, septiembre y diciembre de 2022, correspondan a erogaciones inherentes a este concepto, cotejándose que fuera aplicado el Derecho de Alumbrado Público recaudado por la Comisión Federal de Electricidad, en términos del Convenio de Colaboración suscrito el 10 de septiembre del 2021, así mismo se cotejó que las operaciones de egresos se encontraran respaldadas con la documentación comprobatoria correspondiente, la cual se comparó con los registros contables.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.2. Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

La muestra analizada, se integra como sigue:

Concepto	Importe
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$ 38,737,294.39
Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	13,291,906.82
Total	<u>\$ 52,029,201.21</u>

VII.3.3.2.1. Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte

Los servicios de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte ligero y pesado registrados y determinando como muestra son los siguientes:

Nombre	Concepto	Monto Maximo Contratado	Registro Contable	Diferencia	
<u>Pascual Lopez Rodriguez</u>					(1)
AD036/2022	Mantenimiento Pesado	\$ 5,950,000.00	\$ -	\$ -	(a)
AD196/2022	Mantenimiento Pesado	800,000.00	-	-	(b)
AD214/2022	Mantenimiento Pesado	1,300,000.00	-	-	(c)
	Sub total	\$ 8,050,000.00	\$ 8,014,045.60	(35,954.40)	
<u>Maria Lizeth Piñon Ruiz</u>					(2)
AD021/2022	Mantenimiento Ligero	\$ 3,900,000.00	\$ -	\$ -	(a)
AD040/2022	Mantenimiento Pesado	1,000,000.00	-	-	(b)
AD208/2022	Mantenimiento Ligero	1,200,000.00	-	-	(c)
	Sub total	\$ 6,100,000.00	\$ 6,672,086.54	\$ 572,086.54	(8)
<u>Claudia Vianey Lopez Velador</u>					(3)
AD037/2022	Mantenimiento Pesado	\$ 3,400,000.00	\$ -	\$ -	(a)
C-M AD037/2022-1	Mantenimiento Pesado	616,760.00	-	-	(b)
AD197/2022	Mantenimiento Pesado	800,000.00	-	-	(c)
AD215/2022	Mantenimiento Pesado	1,140,943.00	-	-	(d)
	Sub total	\$ 5,957,703.00	\$ 5,946,118.60	(11,584.40)	
<u>Proveedora Industrial Y Automotriz S.A de C.V.</u>					(4)
AD023/2022	Mantenimiento Ligero	\$ 3,500,000.00	\$ -	\$ -	(a)
C.M AD023/2022-1	Mantenimiento Ligero	700,000.00	-	-	(b)
AD209/2022	Mantenimiento Ligero	600,000.00	-	-	(c)
	Sub total	\$ 4,800,000.00	\$ 4,951,341.60	\$ 151,341.60	(8)
<u>Brenda Berenice Urbina Alonso</u>					(5)
AD025/2022	Mantenimiento Ligero	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ -	(a)
AD041/2022	Mantenimiento Pesado	1,100,000.00	-	-	(b)
AD210/2022	Mantenimiento Ligero	1,260,000.00	-	-	(c)
	Sub total	\$ 4,360,000.00	\$ 4,498,337.29	\$ 138,337.29	(8)
<u>Martin Cristin Tani</u>					(6)
AD030/2022	Mantenimiento Pesado	\$ 2,500,000.00	\$ -	\$ -	(a)
AD195/2022	Mantenimiento Pesado	850,000.00	-	-	(b)
AD211/2022	Mantenimiento Pesado	1,100,000.00	-	-	(c)
	Sub total	\$ 4,450,000.00	\$ 4,446,451.47	-\$ 3,548.53	
<u>Maria Martina Herrera Sanchez</u>					(7)
AD017/2022	Mantenimiento Ligero	\$ 990,000.00	\$ -	\$ -	(a)
C.M. AD017/2022	Mantenimiento Ligero	297,000.00	-	-	(b)
AD034/2022	Mantenimiento Pesado	1,500,000.00	-	-	(c)
	Sub total	\$ 2,787,000.00	\$ 4,208,913.29	\$ 1,421,913.29	(8)
	Total	\$ 36,504,703.00	\$ 38,737,294.39	\$ 2,232,591.39	

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes, se realizaron procedimientos para validar que el proveedor no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva. Además, se corroboró que el contrato contara con las garantías correspondientes para

proteger los intereses de la Entidad Fiscalizada y se analizó la evidencia de la entrega de los bienes objeto del contrato respectivo.

1) Pascual López Rodríguez

El importe de \$8,014,045.60 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del municipio en amparo de lo siguiente:

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD036/2022 suscrito con fecha del 19 de enero de 2022, por un monto mínimo de \$2,380,000.00 y un máximo de \$5,950,000.00 IVA incluido y una vigencia del 06 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 01/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 6 de enero de 2022, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

b) Contrato abierto de prestación de servicio número AD196/2022 suscrito con fecha del 17 de octubre de 2022, por un monto mínimo de \$320,000.00 y un máximo de \$800,000.00 IVA incluido y una vigencia del 14 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 50/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de octubre de 2022, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

c) Contrato abierto de prestación de servicio número AD214/2022 suscrito con fecha del 24 de noviembre de 2022, por un monto mínimo de \$520,000.00 y un máximo de \$1,300,000.00 IVA incluido y una vigencia de 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 56/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 15 de noviembre de 2022, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 3, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

2) María Lizbeth Piñón Ruiz

El importe de \$6,672,086.54 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado y ligero del municipio en amparo de lo siguiente:

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD021/2022 suscrito con fecha del 20 de enero de 2022, por un monto mínimo de \$1,560,000.00 y un máximo de \$3,900,000.00 IVA incluido y una vigencia de 07 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 01/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 6 de enero de 2022, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX de su reglamento y demás ordenamientos.

b) Contrato abierto de prestación de servicio pesado número AD040/2022 suscrito con fecha del 19 de enero de 2022, por un monto mínimo de \$400,000.00 y un máximo de \$1,000,000.00 IVA incluido y una vigencia 06 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 01/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de octubre de 2022, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

c) Contrato abierto de prestación de servicio número AD208/2022 suscrito con fecha del 23 de noviembre de 2022, por un monto mínimo de \$480,000.00 y un máximo de \$1,200,000.00 IVA incluido y una vigencia 16 de noviembre 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 01/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de octubre de 2022, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

A efecto de verificar, constatar y validar las operaciones e inspeccionar físicamente su domicilio en el cual realiza los servicios de mantenimiento vehicular, se realizó un acta circunstanciada de compulsas el día 18 de abril de 2023, en el domicilio proporcionado en los contratos antes mencionados, esto con el fin de que nos permitiera constatar y dar veracidad a las operaciones realizadas por el Municipio de Chihuahua.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 4, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

3) Claudia Vianey López Velador

El importe de \$5,946,118.60 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del municipio en amparo de lo siguiente:

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD037/2022 suscrito con fecha del 19 de enero de 2022, por un monto mínimo de \$1,360,000.00 y un máximo de \$3,400,000.00 IVA incluido y una vigencia de 06 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 01/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 6 de enero de 2022, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX de su reglamento y demás ordenamientos.

b) Convenio modificatorio abierto de prestación de servicio C.M. AD037/2022-1 suscrito con fecha del 15 de julio de 2022, por un monto de ampliación de \$616,760.00, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 34/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 13 de julio de 2022, con fundamento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX de su reglamento y demás ordenamientos.

c) Contrato abierto de prestación de servicio número AD197/2022 suscrito con fecha del 17 de octubre de 2022, por un monto mínimo de \$320,000.00 y un máximo de \$800,000.00 IVA incluido y una vigencia de 14 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 50/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 13 de octubre de 2022, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX y 85 de su reglamento y demás ordenamientos.

d) Contrato abierto de prestación de servicio número AD215/2022 suscrito con fecha del 24 de noviembre de 2022, por un monto mínimo de \$456,377.20 y un máximo de \$1,140,943.00 IVA incluido y una vigencia de 16 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 56/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 13 de octubre de 2022, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX y 85 de su reglamento y demás ordenamientos.

A efecto de verificar, constatar y validar las operaciones e inspeccionar físicamente su domicilio en el cual realiza los servicios de mantenimiento vehicular, se realizó un acta circunstanciada de compulsas el día 18 de abril de 2023, en el domicilio proporcionado en los contratos antes mencionados, esto con el fin de que nos permitiera constatar y dar veracidad a las operaciones realizadas por el Municipio de Chihuahua.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 5, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

4) Proveedora Industrial y Automotriz, S.A. de C.V.

El importe de \$4,951,341.60 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del municipio en amparo de lo siguiente:

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD023/2022 suscrito con fecha del 20 de enero de 2022, por un monto mínimo de \$1,400,000.00 y un máximo de \$3,500,000.00 IVA incluido y una vigencia de 07 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 01/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 6 de enero de 2022, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX de su reglamento y demás ordenamientos.

b) Convenio modificadorio abierto de prestación de servicio C.M. AD023/2022-1 suscrito con fecha del 7 de julio de 2022, por un monto de ampliación de \$700,000.00, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 33/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 4 de julio de 2022, con fundamento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX de su reglamento y demás ordenamientos.

c) Contrato abierto de prestación de servicio número AD209/2022 suscrito con fecha del 23 de noviembre de 2022, por un monto mínimo de \$240,000.00 y un máximo de \$600,000.00 IVA incluido y una vigencia de 16 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 56/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 15 de noviembre de 2022, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX de su reglamento y demás ordenamientos.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**5) Brenda Berenice Urbina Alonso**

El importe de \$4,498,337.29 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero y pesado del municipio en amparo de lo siguiente:

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD023/2022 suscrito con fecha del 20 de enero de 2022, por un monto mínimo de \$800,000.00 y un máximo de \$2,000,000.00 IVA incluido y una vigencia de 07 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 01/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 6 de enero de 2022, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX de su reglamento y demás ordenamientos.

b) Contrato abierto de prestación de servicio número AD041/2022 suscrito con fecha del 20 de enero de 2022, por un monto mínimo de \$440,000.00 y un máximo de \$1,100,000.00 IVA incluido y una vigencia de 06 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 01/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 6 de enero de 2022, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX de su reglamento y demás ordenamientos.

c) Contrato abierto de prestación de servicio número AD210/2022 suscrito con fecha del 23 de noviembre de 2022, por un monto mínimo de \$504,000.00 y un máximo de \$1,260,000.00 IVA incluido y una vigencia de 16 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 56/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 6 de enero de 2022, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX y 85 de su reglamento y demás ordenamientos.

A efecto de verificar, constatar y validar las operaciones e inspeccionar físicamente su domicilio en el cual realiza los servicios de mantenimiento vehicular, se realizó un acta circunstanciada de compulsas el día 18 de abril de 2023, en el domicilio proporcionado en los contratos antes mencionados, esto con el fin de que nos permitiera constatar y dar veracidad a las operaciones realizadas por el Municipio de Chihuahua.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 6, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

6) Martín Cristin Tani

El importe de \$4,446,451.47 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del municipio en amparo de lo siguiente:

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD030/2022 suscrito con fecha del 19 de enero de 2022, por un monto mínimo de \$1,000,000.00 y un máximo de \$2,500,000.00 IVA incluido y una vigencia de 06 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 01/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 6 de enero de 2022, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX de su reglamento y demás ordenamientos.

b) Contrato abierto de prestación de servicio número AD195/2022 suscrito con fecha del 17 de octubre de 2022, por un monto mínimo de \$340,000.00 y un máximo de \$850,000.00 IVA incluido y una vigencia de 14 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 50/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 13 de octubre de 2022, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX de su reglamento y demás ordenamientos.

c) Contrato abierto de prestación de servicio número AD211/2022 suscrito con fecha del 24 de noviembre de 2022, por un monto mínimo de \$440,000.00 y un máximo de \$1,100,000.00 IVA incluido y una vigencia de 16 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 56/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 15 de noviembre de 2022, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX, 85 de su reglamento y demás ordenamientos.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 7, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

7) María Martina Herrera Sánchez

El importe de \$4,208,913.29 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero y pesado del municipio en amparo de lo siguiente:

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD017/2022 suscrito con fecha del 20 de enero de 2022, por un monto mínimo de \$396,000.00 y un máximo de \$990,000.00 IVA incluido y una vigencia de 07 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 01/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 6 de enero de 2022, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX y 85 de su reglamento y demás ordenamientos.

b) Convenio modificadorio abierto de prestación de servicio mantenimiento ligero C.M. AD017/2022-1 suscrito con fecha del 15 de junio de 2022, por un monto de ampliación de \$297,000.00, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 28/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 13 de junio de 2022, con fundamento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX de su reglamento y demás ordenamientos.

c) Contrato abierto de prestación de servicio número AD034/2022 suscrito con fecha del 19 de enero de 2022, por un monto mínimo de \$600,000.00 y un máximo de \$1,500,000.00 IVA incluido y una vigencia de 06 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 01/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 6 de enero de 2022, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX y 85 de su reglamento y demás ordenamientos.

A efecto de verificar, constatar y validar las operaciones e inspeccionar físicamente su domicilio en el cual realiza los servicios de mantenimiento vehicular, se realizó un acta circunstanciada de compulsa el día 18 de abril de 2023, en el domicilio proporcionado en los contratos antes mencionados, esto con el fin de que nos permitiera constatar y dar veracidad a las operaciones realizadas por el Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

8) Importe que corresponde a las diferencias encontradas entre los importes pagados y los contratos celebrados con estos proveedores, derivado de la adquisición del servicio de mantenimiento correctivo a vehículos del municipio de tipo ligero y pesado, el municipio mediante el oficio número UJ 679/2023 del 21 de abril de 2023, emitido por la Jefa de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, informa que en atención a lo previsto en el artículo 81 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, del que se desprende que las dependencias de la Administración Pública Centralizada Estatal, deberán formalizar mediante contrato las adquisiciones, arrendamientos y servicios iguales o superiores a ciento treinta veces el valor mensual

de la unidad de medida y actualización, es decir por un importe de \$380,261.07 más IVA , por lo que, de las adquisiciones inferiores a dicha cantidad no se formalizó el contrato correspondiente, quedando cada adquisición justificada y comprobada con una acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio, orden de compra y documentación fiscal.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.2.2. Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos

La muestra analizada se integra como sigue:

Nombre	Importe
Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$ 13,291,906.82
Total	<u>\$ 13,291,906.82</u>

Se verificó que las operaciones revisadas se encuentren respaldadas con la documentación comprobatoria, fueran registradas en forma correcta y oportuna y que reúna los requisitos legales aplicables, facturas que fueron validadas en el sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), además se validó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal y que estuvieran destinadas para los fines propios del municipio, de igual manera se revisó que los procedimientos de adjudicación se encuentren apegados a la normatividad aplicable y que los precios pagados por las distintas erogaciones sean acorde a lo contratado.

VII.3.3.2.2.1. Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos

La muestra determinada se integra por los siguientes proveedores:

Proveedor	Concepto	Importe	
Time To Clean S.A. de C.V.	Servicio de limpieza de oficinas	\$ 10,161,616.13	(1)
Aseo Urbano de Chihuahua S.A. de C.V.	Servicio de recolección de basura	2,087,773.83	(2)
DIPACSA Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V.	Servicio de recolección de basura	1,042,516.86	(2)
	Total	<u>\$ 13,291,906.82</u>	

1) Time To Clean S.A. de C.V.

El importe de \$10,161,616.13 corresponde a las erogaciones realizadas al proveedor Time To Clean, S.A. de C.V., por concepto de servicios de limpieza para las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua, siendo dicho monto pagado en apego a los contratos y convenios que se enuncian a continuación:

No. Contrato	Fecha	Concepto	Importe	
C.M.-O.M.-01/2021-1	30/12/2021	Servicio de limpieza de oficinas	\$ 863,364.80	(a)
C.M.-O.M.-01/2021-2	03/02/2022	Servicio de limpieza de oficinas	765,565.20	(b)
O.M. 01/2022-BIS	04/03/2022	Servicio de limpieza de oficinas	8,532,686.13	(c)
Total			<u>\$ 10,161,616.13</u>	

a) El importe de \$863,364.80 corresponde al convenio modificatorio No. C.M.-O.M.01/2021-1 celebrado el día 30 de diciembre de 2021, cuyo objeto es la ampliación de la vigencia del contrato de prestación de servicios No. O.M.-01/2021 con la finalidad de no interrumpir la operación regular del servicio que se brinda, esto con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así mismo se acordó para ello el pago de un monto máximo de hasta de \$926,654.40 pesos IVA incluido que corresponde a un 10.71% sobre el monto de partida única y una ampliación de vigencia por la totalidad del mes de enero de 2022 como se muestra a continuación:

Contrato	Partida	Vigencia del contrato	Ampliación de la vigencia	Monto Máximo del contrato	Monto Máximo a ampliar	Porcentaje
O.M. 01/2021	Unica	01/Marzo/2021 al 31/Diciembre/2021	01/Enero/2022 al 31/Enero/2022	\$8,650,000.00	\$ 926,654.40	10.71%

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) El importe de \$765,565.20 corresponde al convenio modificatorio No. C.M.-O.M.01/2021-2 celebrado el día 03 de febrero de 2022, cuyo objeto es la ampliación de la vigencia del contrato de prestación de servicios No. O.M.-01/2021 con la finalidad de no interrumpir la operación regular del servicio que se brinda, esto con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y toda vez que el proceso licitatorio O.M.-01/2022 relativo a la contratación del servicio de limpieza fue declarado desierto en virtud de que las propuestas presentadas no reúnen los requisitos solicitados, así mismo se acordó para ello el pago de un monto máximo de hasta de \$839,724.00 pesos IVA incluido que corresponde a un 9.71% sobre el monto de partida única y una ampliación de vigencia por la totalidad del mes de febrero de 2022 como se muestra a continuación:

Contrato	Partida	Vigencia del contrato	Ampliación de la vigencia	Monto Máximo del contrato	Monto Máximo a ampliar	Porcentaje
O.M. 01/2021	Unica	01/Marzo/2021 al 31/Diciembre/2021	01/Febrero/2022 al 28/Febrero/2022	\$8,650,000.00	\$ 839,724.00	9.71%

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) El importe de \$8,532,686.13 corresponde al contrato O.M.-01/2022-BIS celebrado el día 04 de marzo de 2022, derivado de la Licitación Pública No. O.M. 01/2022-BIS, con base en el fallo emitido el día 24 de febrero de 2022 y cuyo objeto será la prestación del servicio de limpieza para los edificios municipales

con una vigencia del 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, acordando los siguientes costos unitarios por persona y jornada diaria IVA incluido:

Sub Partida	Mínimo de Elementos	Máximo de Elementos	Precio unitario con I.V.A. por jornada por elemento	Total por Subpartida I.V.A. Incluido
1	14	20	\$ 392.00	\$ 6,664.00
2	21	27	396.00	9,504.00
3	13	19	485.00	7,760.00
4	17	23	579.00	11,580.00
5	14	20	582.00	9,894.00
Total de la partida unica I.V.A. Incluido				<u>\$ 45,402.00</u>

Hasta por un monto máximo de la partida única de \$45,402.00 pesos IVA incluido, para lo cual el proveedor deberá emitir la factura de los servicios prestados de forma mensual y presentarlas ante el Departamento de Servicios Generales previo al reporte de jornadas laboradas por dependencia y/o áreas validadas por los responsables de cada una de las áreas.

Se validaron las listas de asistencia del personal tomando como muestra los meses de junio, agosto y octubre del 2022 corroborando un total de 20 personas por cada mes, contra los reportes mensuales del SUA (Sistema Único de Autodeterminación) y las emisiones mensuales del IMSS, con la finalidad de comprobar que el personal que presta el servicio se encuentre dado de alta ante el IMSS, esto con fundamento en la cláusula “*QUINTA. Plazo y Condiciones de Pago*” último párrafo del contrato mencionado anteriormente.

Adicional a esto se verificaron los reportes de jornadas laboradas por dependencia comprobando que las horas laboradas, así como el número mínimo y máximo de elementos concordaran con lo establecido en el contrato, y con la factura mensual presentada por el proveedor para el pago de sus servicios, esto con fundamento en la cláusula “*QUINTA. Plazo y Condiciones de Pago*” séptimo párrafo del contrato mencionado anteriormente.

Asimismo, el día 19 de abril de 2023 se realizó compulsa con el proveedor Time To Clean S.A. de C.V., con el fin de corroborar la información proporcionada por el Municipio de Chihuahua atendiéndonos en la visita el supervisor operativo y socio de la empresa, apreciándose claramente en la visita el establecimiento del negocio, así mismo se cuestionó sobre la disminución del precio de la propuesta económica contra la cotización presentada con anterioridad mencionando que la diferencia de precios se debió a cuestiones de estrategia aplicados en el proceso licitatorio.

Cabe mencionar que se llevaron a cabo dos compulsas el 19 y 20 de abril de 2023 con los proveedores que presentaron propuestas económicas con el fin de validar la documentación presentada por el municipio, atendiendo en las visitas empleados de los negocios, y en ambos casos confirmaron que las

propuestas económicas presentadas correspondían con la emitida por cada uno de los proveedores proporcionando copia de las mismas.

OBSERVACIÓN 2

La Entidad Fiscalizada no verificó que el proveedor cumpliera con la entrega de la póliza de responsabilidad civil, establecida en las cláusulas Novena y Décima Primera del Contrato O.M.-01/2022-BIS celebrado con la persona moral Time To Clean, S.A. de C.V.

Dentro de los trabajos de auditoría se verificó que los contratos celebrados por la Entidad Fiscalizada contarán con los requisitos previstos en el mismo.

Durante el desarrollo de la auditoría se obtuvo que en el contrato O.M.-01/2022-BIS con fecha del 04 de marzo de 2022 con el proveedor Time To Clean S.A. de C.V., se encontró que no se presentó la póliza de responsabilidad civil requerida en la cláusula Décima Primera del contrato en mención y establecida en el anexo único, “NOVENA. COMUNICACIONES, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES”, y “DÉCIMA PRIMERA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. Si aplica. Ésta deberá de ser entregada al Administrador del contrato, en los términos que se establecen en el **Anexo Único** del presente contrato.” Y anexo único “**ANEXO ÚNICO: ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS... PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** Para el pago de los daños y pérdidas que el personal de limpieza pueda ocasionar con motivo de los servicios que preste dentro de los inmuebles del municipio de Chihuahua, el proveedor deberá entregar al administrador del contrato, en un plazo de diez días naturales posteriores a la firma del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil por un monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) Dicha póliza se deberá mantener durante la vigencia del contrato y en su caso sus ampliaciones, considerando la reinstalación automática de la suma asegurada en caso de presentar algún evento.

Lo anterior, toda vez que mediante el oficio número ASE/AECFI/CHIHUAHUA/25/2023 del 13 de marzo de 2023, emitido por este órgano técnico, recibido por la Entidad Fiscalizada en esa misma fecha, se solicitó en su punto 3 en relación con el contrato O.M.-01/2022-BIS y con fundamento en la cláusula Décima Primera. Póliza de responsabilidad civil establecida en el anexo único por el monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.), respondiendo mediante oficio número OIC-ACE-274/2023 de fecha 11 de abril de 2023 signado por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control en el cual anexa oficio 407/CCPA-OM-2023 de fecha 11 de abril de 2023 emitido por la Oficial Mayor al que a su vez remite oficio OM-SRMS-0218/2023 emitido por el Subdirector de Recursos Materiales de Oficialía Mayor el Lic. Eduardo Heredia Barranca en donde se manifiesta que “dicho documento no obra en los archivos de esta subdirección”, incumpliendo de esta manera con la cláusula “Novena. Comunicaciones, Supervisión, Verificación y Aceptación de los Servicios y/o Bienes”, del contrato en mención en la cual se designa como administrador del contrato al Lic. Eduardo Heredia Barranca, Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor, quien será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Con base en la revisión efectuada se advierte que la Entidad Fiscalizada incumplió con el requisito establecido en el contrato mencionado consistente en administrar y verificar el cumplimiento del contrato y en consecuencia la falta del requisito de la póliza de responsabilidad civil establecido en las cláusulas novena y Décima Primera.

Marco Normativo:

Cláusula Novena, Décima Primera, y anexo único del contrato O.M.-01/2022-BIS celebrado entre el municipio y la persona moral Time Time To Clean S.A. de C.V.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta al hallazgo la Entidad Fiscalizada manifiesta que: *“Con relación al resultado con hallazgo 8 transcrito anteriormente, derivado del informe de resultados preliminares con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual del Municipio de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se remitieron los **Resultados Preliminares de la auditoría** en mención enviados a través del oficio núm. ASE/AECFI/381/2023 recibido el 20 de octubre del presente año.*

Donde se realizó la revisión del importe de \$10,161,616.13 correspondiente a las erogaciones realizadas al proveedor Time To Clean, S.A. de C.V., por concepto de servicios de limpieza para las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua, considerando la información siguiente:

Numero del contrato	Fecha	Concepto	Importe
O.M. 01/2022-BIS	04/03/2022	Servicio de limpieza de oficinas	\$ 8,532,686.13
Total			\$ 8,532,686.13

c)

En los resultados preliminares la Entidad fiscalizadora manifestó en relación con la respuesta emitida mediante el oficio núm. OM-SRMS-0218/2023 signado por el subdirector de Recursos Materiales de Oficialía Mayor se manifiesta un incumplimiento a “La cláusula Novena. Comunicaciones, Supervisión, Verificación y Aceptación de los Servicios y/o Bienes, del contrato en mención en la cual se designa como administrador del contrato al Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor, quien será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.” del contrato O.M.-01/2022-BIS celebrado con la persona moral Time to Clean S.A. de C.V.

Para mayor referencia se enuncian las cláusulas novena y décima primera del contrato mencionado, relativo a la prestación del servicio de limpieza para los edificios municipales conforme a lo siguiente:

“...

NOVENA. COMUNICACIONES, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES.

... El “MUNICIPIO” designa como persona de contacto al administrador de contrato, el Lic. Eduardo Heredia Barranca, titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, quien será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato...

DÉCIMA PRIMERA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. *Si aplica. Esta deberá de ser entregada al Administrador del contrato, en los términos que establecen en el Anexo Único del presente contrato.”*

En cumplimiento con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua vigente al periodo de la presente revisión en sus artículos 84 y 85, así como en su artículo 86 del Reglamento de la citada Ley, esta entidad fiscalizada solicitó al proveedor adjudicado las garantías previstas en la Ley mencionada con la finalidad de proteger los intereses y garantizar el cumplimiento de los acuerdos entre las partes, en relación a las garantías siguientes:

- *Póliza de fianza número **2652617** relativa a la garantía de saneamiento en caso de evicción, defectos, vicios ocultos daños y perjuicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el prestador derivado del contrato de prestación de servicios número O.M.-01/2022 BIS, por un importe de \$1,030,172.41 (un millón treinta mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.).*
- *Póliza de fianza número **2652607** relativa a la garantía del fiel y exacto cumplimiento de todas y a cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de del contrato de prestación de servicios número O.M.-01/2022 BIS, por un importe de \$1,030,172.41 (un millón treinta mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.).*

Las pólizas de fianza mencionadas fueron entregadas mediante el oficio núm. 252/CCPA-OM-2023 del 09 de marzo del presente año solicitado a través del oficio núm. ASE/AECFI/CHIHUAHUA-009/2023 del 07 de marzo de 2023.

Por tanto, lo anteriormente descrito denota la inexistencia de la obligatoriedad respecto a la póliza de responsabilidad civil para quienes participen en licitaciones o celebren contratos a que se refiere la presente ley, debido a que la prestación del servicio contratado se realizó en los términos establecidos y en apego a la normatividad aplicable al no encontrarse afectación a los intereses del Municipio de Chihuahua, no fue indispensable hacer efectiva la póliza de responsabilidad civil, puesto que se encontraban debidamente entregadas las garantías para el cumplimiento del contrato y para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios.

De igual manera la Entidad fiscalizadora señala que “La Entidad Fiscalizada incumplió con el requisito establecido en el contrato mencionado consistente en administrar y verificar el cumplimiento del contrato y en consecuencia la falta del requisito de la póliza de responsabilidad civil establecido en las cláusulas novena y Décima Primera.”, por ello es necesario precisar que, en cláusula NOVENA del contrato en comento se encuentra la designación de contacto al administrador de contrato al titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, quién podrá delegar la facultad de supervisión al Jefe del Departamento de Servicios Generales, quienes administraron, supervisaron y vigilaron la adecuada prestación del servicio contratado, tal como fue corroborado el auditor en la redacción de los resultados preliminares del informe (visible en las fojas 49 y 50).

Manifestando además que, se validaron las listas de asistencias del personal conforme a un muestreo, donde se revisó el total de personas por mes, así como los reportes mensuales del generados del

Sistema Único de Autodeterminación (SUA), las emisiones mensuales del IMSS, los reportes de las jornadas laboradas por dependencia, así como las facturas de los servicios prestados presentadas por el proveedor para el pago de sus servicios, aunado a lo anterior se realizó por parte de la Entidad fiscalizada una compulsa en el domicilio del proveedor Time to Clean, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por el Municipio de Chihuahua, comprobando el cumplimiento a la cláusula QUINTA del multicitado contrato donde el administrador del contrato realizó oportunamente la supervisión de la prestación del servicio contratado se llevó a cabo en los términos y periodos establecidos garantizando su cumplimiento de manera eficiente sin que se presentaran percances o daños a los bienes del Municipio.

Así mismo en la cláusula OCTAVA del contrato en mención, relativa a la CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES, el proveedor se obliga a que los servicios y/o bienes sean de las calidades pactadas de acuerdo al “ANEXO ÚNICO”, así como a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios y/o bienes, **así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido**, así mismo, se establece que el proveedor será el único responsable por la mala ejecución del incumplimiento a las obligaciones previstas en el contrato, una deficiente realización de los servicios y/o suministro de los bienes o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución.

Por lo anterior, aun y cuando el servicio fue prestado de manera eficiente sin presentar percances, disturbios, anomalías o daños a los bienes del Municipio de Chihuahua, las situaciones que la póliza de responsabilidad civil podría cubrir, quedaron estipuladas y asentadas en la Cláusula mencionada con responsabilidad absoluta y total para el proveedor, adicionalmente el servicio de limpieza fue debidamente garantizado con las pólizas de fianza mencionadas al inicio del presente documento y supervisado por el administrador del contrato, por lo que, no existieron afectaciones a los intereses del Municipio de Chihuahua.”

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Al respecto, una vez analizada la información y documentación proporcionada, este ente fiscalizador considera que la observación persiste, toda vez que no se presentó la póliza de responsabilidad civil requerida en la cláusula Décima Primera del contrato, así mismo en su respuesta corroboran que no se presentó, mencionando lo siguiente: “...al no encontrarse afectación a los intereses del Municipio de Chihuahua no fue indispensable hacer efectiva la póliza de responsabilidad civil, puesto que se encontraban debidamente entregadas las garantías para el cumplimiento del contrato y para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios..”, así mismo se incumplió con lo establecido en el anexo único que establece **“ANEXO ÚNICO: ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS... PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** Para el pago de los daños y pérdidas que el personal de limpieza pueda ocasionar con motivo de los servicios que preste dentro de los inmuebles del municipio de Chihuahua, **el proveedor deberá entregar al administrador del contrato, en un plazo de diez días naturales posteriores a la firma del contrato,** una Póliza de Responsabilidad Civil por un monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) Dicha póliza se deberá mantener durante la vigencia

del contrato y en su caso sus ampliaciones, considerando la reinstalación automática de la suma asegurada en caso de presentar algún evento.”

RECOMENDACIÓN 2: DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 2

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad se recomienda que la Entidad Fiscalizada en lo posterior solicite la póliza de responsabilidad civil requerida y con esto de cumplimiento a las cláusulas establecidas en los contratos realizados.

2) Aseo Urbano de Chihuahua, S.A. de C.V. y DIPACSA Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

El importe de \$2,087,773.83 y \$1,042,516.86 corresponde a las erogaciones realizadas a los proveedores Aseo Urbano de Chihuahua, S.A. de C.V. y DIPACSA Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., respectivamente, por concepto de servicio de recolección de basura, concesiones adjudicadas de manera directa con base en lo siguiente:

Con fecha 18 de febrero de 2022, fue emitido Dictamen Técnico que determina el estado que guarda el servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos habitacionales en el Municipio de Chihuahua, emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en el cual se explica las mejoras del servicio mediante una reordenación en la asignación de la prestación del servicio en rutas recolectoras que se encuentran a cargo del municipio (4 rutas) y las 8 rutas a las cuales renunció uno de los prestadores de servicios, lo que generó un rediseño del sistema de limpia en el municipio por un tiempo corto que permita que las concesiones vigentes terminen y se replantee una estrategia integral y homogenizada en toda la ciudad.

En sesión extraordinaria S.E. 02/2022 del H. Ayuntamiento, con fecha 28 de febrero de 2022, a través de la cual dentro del punto número dos de la orden del día se acordó: *“Autorizar la declaratoria de extrema urgencia de acuerdo al dictamen técnico que determina el estado que guarda el servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos habitacionales en el Municipio de Chihuahua. Lo anterior con la finalidad de adjudicar de manera directa a particulares, con una vigencia a partir de su autorización y hasta el 31 de octubre de 2022”.*

En fecha 02 de marzo de 2022, la Tesorería Municipal emitió dictamen financiero a efecto de determinar la capacidad económica de los proveedores Aseo Urbano de Chihuahua, S.A. de C.V. y DIPACSA Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., concluyendo de forma general que las dos empresas cuentan con buenos niveles de liquidez, acordes a su capital.

Con fecha 03 de marzo de 2022, el C. Ignacio Federico Muruato Rocha, director de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio DSPM/239/2022, solicitó al Comité de Concesiones llevar a cabo la sesión correspondiente con la finalidad de determinar la viabilidad sobre la adjudicación directa de las 12 rutas

del servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, con base en el dictamen descrito con anterioridad.

Con fecha 08 de marzo de 2022 en sesión ordinaria S.O. 01/2022 del Comité de Concesiones, se determinó la capacidad técnica y financiera de los prestadores de servicio propuestos.

Derivado de lo anterior se celebraron los siguientes dos contratos:

Contrato de concesión No. 001/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y el proveedor Aseo Urbano de Chihuahua, S.A. de C.V., el cual tiene por objeto prestar el servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en seis rutas habitacionales en el Municipio de Chihuahua, pactando para ello un honorario mensual por las seis rutas de \$269,676.96 IVA incluido, estableciendo para ello una vigencia del 09 de marzo de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2022. Las facturas emitidas por el proveedor se integran de la siguiente manera:

Fecha	No. Factura	Mes de Servicio	Importe
26/04/2022	AUC-47827	Marzo	\$ 200,035.11
02/05/2022	AUC-47890	Abril	269,676.96
01/06/2022	AUC-48940	Mayo	269,676.96
01/07/2022	AUC-50017	Junio	269,676.96
01/08/2022	AUC-51122	Julio	269,676.96
01/09/2022	AUC-52140	Agosto	269,676.96
01/10/2022	AUC- 53395	Septiembre	269,676.96
01/11/2022	AUC-54499	Octubre	269,676.96
Total			<u>\$2,087,773.83</u>

Contrato de concesión No. 003/2022 de fecha 09 de marzo de 2022 celebrado entre el Municipio de Chihuahua y el proveedor DIPACSA Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. el cual tiene por objeto prestar el servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en tres rutas habitacionales en el Municipio de Chihuahua pactando para ello un honorario mensual por las tres rutas de \$134,502.00 IVA incluido, estableciendo para ello una vigencia del 09 de marzo de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2022. Las facturas emitidas por el proveedor se integran de la siguiente manera:

Fecha	No. Factura	Mes de Servicio	Importe
08/04/2022	2524	Marzo	\$ 101,002.86
03/05/2022	2692	Abril	134,502.00
01/06/2022	2850	Mayo	134,502.00
04/07/2022	3011	Junio	134,502.00
03/08/2022	3205	Julio	134,502.00
06/09/2022	3517	Agosto	134,502.00
03/10/2022	3540	Septiembre	134,502.00
03/11/2022	3712	Octubre	134,502.00
Total			<u>\$1,042,516.86</u>

Cabe mencionar que de los dos contratos mencionados anteriormente y con fundamento en la cláusula Cuarta. "Términos y Condiciones" de cada uno de los contratos descritos; se validó por los meses de marzo, junio y octubre de 2022, que hubieren presentado la información requerida consistente en: Aviso de inscripción ante el REPSE, Reportes de opinión de cumplimiento ante el SAT, IMSS e INFONAVIT, acreditar con original o copia certificada y copia simple de factura por cada vehículo solicitado por cada ruta asignada, bitácoras y actas circunstanciadas respecto al cumplimiento o no de las rutas asignadas, reporte mensual del tonelaje de recolección diario por ruta y camión, declaración SAT de IVA e ISR, ISR Retenciones por Salarios, así como su comprobante de pago, comprobantes fiscales por concepto de pago de los salarios de los trabajadores, declaración para el pago del Impuesto sobre nóminas y su comprobante de pago, cédula de determinación de cuotas IMSS-INFONAVIT (SUA) así como su comprobante de pago, lista mensual de personal que prestó el servicio con CURP y RFC y lista semanal de asistencia.

Asimismo, el día 20 de abril de 2023, se realizó compulsa con el proveedor Aseo Urbano de Chihuahua, S.A. de C.V., con el fin de corroborar la información proporcionada por el Municipio de Chihuahua atendiéndonos en la visita la encargada administrativa, apreciándose claramente en la visita el establecimiento del negocio, así como también se confirmó que las facturas por la prestación del servicio proporcionadas por el Municipio de Chihuahua, correspondieran con las del sistema de facturación del proveedor proporcionando copia de las mismas, adicional a esto se tomó evidencia fotográfica del establecimiento.

De igual manera, el día 20 de abril de 2023 se realizó compulsa con el proveedor Dipacsa Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., con el fin de corroborar la información proporcionada por el Municipio de Chihuahua, atendiéndonos en la visita la auxiliar administrativa, apreciándose claramente en la visita el establecimiento del negocio, así como también se confirmó que las facturas por la prestación del servicio proporcionadas por el Municipio de Chihuahua, correspondieran con las del sistema de facturación del proveedor proporcionando copia de las mismas, adicional a esto se tomó evidencia fotográfica del establecimiento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.3. Servicios de Comunicación Social y Publicidad

La muestra analizada, se integra como sigue:

Nombre	Concepto	Importe
Publicaciones del Chuvíscar, S.A. de C.V.	Publicidad y difusión de información oficial	\$ 9,073,164.96 (1)
Multimedios, S.A. de C.V.	Publicidad televisiva y radiofónica	7,980,000.00 (2)
Compañía Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.	Publicidad oficial	5,838,531.00 (3)
Televisa, S. de R.L. de C.V.	Publicidad televisiva a través de la programación	5,129,140.00 (4)
TV Azteca, S.A.B. de C.V.	Publicidad televisiva a través de la programación	4,250,000.00 (5)
Cabafam, S.A. de C.V.	Publicidad televisiva	3,545,200.00 (6)
Imprenta Siglo XXV, S.A. de C.V.	Publicidad oficial	2,042,544.93 (7)
Total		<u>\$ 37,858,580.89</u>

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes.

La muestra analizada se adjudicó de manera directa, mediante acuerdos diversos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con fundamento con lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 72, fracción I de su Reglamento.

1) Publicaciones del Chuvíscar, S.A. de C.V.

La muestra analizada se integra como sigue:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Mínimo C/I.V.A.	Monto Máximo C/I.V.A.	Importe Registrado
AD047/2022	04/02/2022 al 31/12/2022	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00	\$3,999,999.96 (a)
AD170/2022	25/07/2022 al 31/12/2022	1,086,582.50	2,173,165.00	2,173,165.00 (b)
AD172/2022	25/07/2022 al 31/12/2022	850,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00 (c)
AD082/2022	04/03/2022 al 31/12/2022	600,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00 (d)
Total		<u>\$4,536,582.50</u>	<u>\$9,073,165.00</u>	<u>\$9,073,164.96</u>

a) Contrato de prestación de servicios número AD047/2022, del cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión ordinaria No. 02/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del día 3 de febrero de 2022, para la prestación del servicio de publicidad oficial en materia comercial periodística, vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas específicamente en el periódico "El Diario de Chihuahua", para la comunicación social del Gobierno Municipal.

b) Contrato de prestación de servicios número AD170/2022, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 36/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 22 de julio de 2022, para la prestación del servicio de publicidad oficial en materia comercial periodística, vía inserciones en diversos periódicos y publicaciones impresas, específicamente en el periódico "El Diario de Chihuahua", para la comunicación social del Gobierno Municipal.

c) Contrato de prestación de servicios AD172/2022, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 36/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 22 de julio de 2022, para prestar el servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en materia comercial digital en los diversos periódicos y páginas web, vía orden de banner para la comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente a través de la página www.eldiariodechihuahua.com.mx.

d) Contrato de prestación de servicios AD082/2022, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Ordinaria No. 03/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 3 de marzo de 2022, para prestar el servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en materia comercial digital en los diversos periódicos y páginas web, vía orden de banner para la comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente a través de la página www.eldiariodechihuahua.com.mx.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Multimedios, S.A. de C.V.

La muestra analizada se integra como sigue:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Mínimo C/I.V.A.	Monto Máximo C/I.V.A.	Importe Registrado	
AD062/2022	04/03/2022 al 31/12/2022	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	(a)
AD057/2022	01/03/2022 al 31/12/2022	1,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	(b)
AD161/2022	25/07/2022 al 31/12/2022	1,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	(c)
AD158/2022	25/07/2022 al 31/12/2022	990,000.00	1,980,000.00	1,980,000.00	(d)
Total		\$ 3,990,000.00	\$ 7,980,000.00	\$ 7,980,000.00	

a) Contrato de prestación de servicios AD062/2022, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Ordinaria No. 03/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 3 de marzo de 2022, para prestar el servicio de publicidad en comunicación radiofónica, vía spots de avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicación Social del Gobierno municipal, servicios prestados específicamente a través programación de las estaciones "XHAHC 90.9 FM La Caliente", "XHCHA 104.5 FM La Lupe", "XHCHH 94.9 FM D95" y "XHHEM 103.7 FM Hits".

b) Contrato de prestación de servicios AD057/2022, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 10/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 28 de febrero de 2022, para prestar el servicio de publicidad en comunicación televisiva, vía spots de avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicación Social del Gobierno municipal, servicios prestados específicamente a través programación del "Canal 6 / XHAUC".

c) Contrato de prestación de servicios AD161/2022, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 36/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 22 de julio de 2022, para prestar el servicio de publicidad en comunicación radiofónica, vía spots de avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicación Social del Gobierno municipal, servicios prestados específicamente a través programación de las estaciones "XHAHC 90.9 FM La Caliente", "XHCHA 104.5 FM La Lupe", "XHCHH 94.9 FM D95" y "XHHEM 103.7 FM Hits"

d) Contrato de prestación de servicios AD158/2022, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 36/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 22 de julio de 2022, para prestar el servicio de publicidad en comunicación televisiva, vía spots de avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicación Social del Gobierno municipal, servicios prestados específicamente a través programación del "Canal 6 / XHAUC"

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Compañía Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.

La muestra analizada se integra como sigue:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Mínimo C/I.V.A.	Monto Máximo C/I.V.A.	Importe Registrado	
AD046/2022	04/02/2022 al 31/12/2022	\$ 1,400,000.00	\$ 2,800,000.00	\$ 2,800,000.00	(a)
AD086/2022	04/03/2022 al 31/12/2022	600,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	(b)
AD169/2022	25/07/2022 al 31/12/2022	919,265.50	1,838,531.00	1,838,531.00	(c)
Total		\$ 2,919,265.50	\$ 5,838,531.00	\$ 5,838,531.00	

a) Contrato de prestación de servicios AD046/2022, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Ordinaria No. 02/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 3 de febrero de 2022, para prestar el servicio de publicidad oficial en materia comercial periodística vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas para la correcta comunicación social del gobierno municipal, servicios prestados específicamente a través del periódico impreso "El Heraldo de Chihuahua".

b) Contrato de prestación de servicios AD086/2022, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Ordinaria No. 03/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 3 de marzo de 2022, para prestar el servicio de publicaciones oficiales para difusión e

información en materia comercial digital en diversos periódicos y páginas web, vía orden de banner, específicamente en la página www.elheraldodechihuahua.com.mx.

c) Contrato de prestación de servicios AD169/2022, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 36/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 22 de julio de 2022, para prestar el servicio de publicidad oficial en materia comercial periodística, vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente a través del periódico "El Heraldo de Chihuahua".

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Televisa, S. de R.L. de C.V.

La muestra analizada se integra como sigue:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Mínimo C/I.V.A.	Monto Máximo C/I.V.A.	Importe Registrado	
AD058/2022	01/03/2022 al 31/12/2022	\$ 1,424,570.00	\$ 2,849,140.00	\$ 2,849,140.00	(a)
AD159/2022	25/07/2022 al 31/12/2022	750,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	(b)
AD204/2022	14/11/2022 al 31/12/2022	390,000.00	780,000.00	780,000.00	(c)
Total		<u>\$ 2,564,570.00</u>	<u>\$ 5,129,140.00</u>	<u>\$ 5,129,140.00</u>	

a) Contrato de prestación de servicios AD058/2022, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 10/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 28 de febrero de 2022, para prestar el servicio de publicidad televisiva a través de la programación de "Televisa", vía spots de avisos y anuncios oficiales, para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal.

b) Contrato de prestación de servicios AD159/2022, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 36/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 22 de julio de 2022, para prestar el servicio de publicidad televisiva a través de la programación de "Televisa", vía spots de avisos y anuncios oficiales, para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal.

c) Contrato de prestación de servicios AD204/2022, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 55/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 11 de noviembre de 2022, para prestar el servicio de publicidad televisiva a través de la programación de "Televisa", vía spots de avisos y anuncios oficiales, para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) TV Azteca S.A.B. de C.V.

La muestra analizada se integra como sigue:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Mínimo C/I.V.A.	Monto Máximo C/I.V.A.	Importe Registrado	
AD056/2022	01/03/2022 al 31/12/2022	\$ 1,500,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	(a)
AD157/2022	25/07/2022 al 31/12/2022	625,000.00	1,250,000.00	1,250,000.00	(b)
Total		\$ 2,125,000.00	\$ 4,250,000.00	\$ 4,250,000.00	

a) Contrato de prestación de servicios AD056/2022, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 10/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 28 de febrero de 2022, para prestar el servicio de publicidad en comunicación televisiva vía spots de avisos y anuncios oficiales, para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente mediante la programación de "TV Azteca".

b) Contrato de prestación de servicios AD157/2022, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 36/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 22 de julio de 2022, para prestar el servicio de publicidad en comunicación televisiva vía spots de avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente mediante la programación de "TV Azteca".

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Cabafam, S.A. de C.V.

La muestra analizada se integra como sigue:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Mínimo C/I.V.A.	Monto Máximo C/I.V.A.	Importe Registrado	
AD055/2022	01/03/2022 al 31/12/2022	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	(a)
AD156/2022	25/07/2022 al 31/12/2022	773,000.00	1,546,000.00	1,545,200.00	(b)
Total		\$ 1,773,000.00	\$ 3,546,000.00	\$ 3,545,200.00	

a) Contrato de prestación de servicios AD055/2022, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 10/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 28 de febrero de 2022, para prestar el servicio de publicidad en comunicación televisiva vía spots de avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente mediante la programación del canal 44.1, el "Canal de las Noticias".

b) Contrato de prestación de servicios AD156/2022, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 36/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 22 de julio de 2022, para prestar el servicio de publicidad en comunicación televisiva vía spots de avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente mediante la programación del canal 44.1, el "Canal de las Noticias".

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Imprenta Siglo XXV, S.A. de C.V.

La muestra analizada de \$2,042,544.93 se erogó derivado del contrato abierto de prestación de servicios AD080/2022, por un monto mínimo \$1,021,272.50 y un monto máximo \$2,042,545.00 ambas cantidades con IVA incluido, con una vigencia del 4 de marzo al 31 de diciembre de 2022, el cual se adjudicó de manera directa en la Sesión Ordinaria No. 03/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del día 3 de marzo de 2022, para prestar el servicio de publicaciones oficiales y para difusión e información en materia comercial digital en la página web, vía orden de banner, para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente en la página, www.tiempo.com.mx.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.4. Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Los servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios registrados y determinados como muestra, son los siguientes:

Concepto	Importe
Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$ 4,573,572.48
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	9,791,232.86
Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	-
Servicios de Capacitación	-
Servicios de Vigilancia	6,376,298.85
Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	3,892,772.00
Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	1,840,157.88
Servicios de Protección y Seguridad	-
Total	\$ 26,474,034.07

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes, se realizaron procedimientos para validar que el proveedor no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa

respectiva. Además, se corroboró que el contrato contara con las garantías correspondientes para proteger los intereses de la Entidad Fiscalizada y se analizó la evidencia de la entrega de los bienes o servicios objeto del contrato respectivo.

VII.3.3.4.1. Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Strategy Advisors For Government Reform (SAXGR SRL BOLIVIA)	\$2,500,000.00
Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V.	2,073,572.48
Total	\$4,573,572.48

1) Strategy Advisors For Government Reform (SAXGR SRL BOLIVIA)

El importe de \$2,500,000.00, corresponde a la contratación para prestar los servicios profesionales para el desarrollo de la evaluación del gasto público y responsabilidad financiera (PEFA), llevando a cabo la investigación de mercado previa y realizando el procedimiento de adjudicación directa, autorizada a través del acta de Sesión Extraordinaria número 09/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua del 23 de febrero de 2022, adjudicada al proveedor Strategy Advisors For Government Reform (SAXGR SRL BOLIVIA), esto fundamentado en el artículo 40 fracción II, 72, 73, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en mención, para lo cual se formalizó contrato de prestación de servicios profesionales número AD053/2022 del 24 de febrero de 2022, por un importe de \$122,850 dólares americanos, con una vigencia a partir del 24 de febrero hasta el 31 diciembre de 2022, realizando el pago de la siguiente manera:

Lote	Importe
GC-31MAR2022-11 Cuentas a Pagar A 22833232 106131748	\$ 500,000.00
GC-31MAR2022-15 Cuentas a Pagar A 22838234 106135827	500,000.00
GC-16JUN2022-01 Cuentas a Pagar A 23027281 106285794	1,500,000.00
Total	\$2,500,000.00

Se solicitó y corroboró los entregables 1, 2, 3 y 4 informe final con el propósito de validar, la recepción de los servicios contratados, para el desarrollo de la evaluación del gasto público y responsabilidad financiera (PEFA).

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V.

La cantidad de \$2,073,572.48 corresponde al servicio para soporte técnico para el Sistema Recaudador Municipal, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, a través del acta de Sesión

Extraordinaria número 33/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua del 30 de diciembre del 2021, con la moral Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V., fundamentando la excepción a la licitación pública con el artículo 40 fracción II, 72, 73 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículos 11 y 72, fracción XI, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para lo cual, se realizó el contrato de prestación de servicios número AD002/2022 del 14 de enero de 2022, por un importe de \$2,073,572.48 IVA incluido, con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y contrato modificatorio de prestación de servicios número C.M.-AD002/2022-1 del 30 de marzo de 2022, se advierte la conveniencia de cambiar la forma de pago y modificar el anexo otorgado por el proveedor, establecido en el apartado "Niveles del Servicio" específicamente "Rendimiento del Servicio", quedando los pagos mensuales por la cantidad de \$172,797.71 IVA incluido mensualmente.

Para su revisión se verificó la documentación comprobatoria, que los comprobantes se encontraran vigentes y que reunieran los requisitos fiscales establecidos por ley, asimismo, se verificó la documentación que acreditara los servicios contratados.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.4.2. Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Universidad Autónoma de Chihuahua	\$ 7,526,901.38 (1)
Universidad La Salle Chihuahua, AC	879,986.16 (2)
Infra P3 LATAM, S.A. DE C.V.	799,345.32 (3)
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	585,000.00 (4)
Total	\$ 9,791,232.86

1) Universidad Autónoma de Chihuahua

El importe de \$7,526,901.38 corresponde convenios de coordinación realizados con la Universidad Autónoma de Chihuahua, de la siguiente manera:

Contrato	Importe
Convenio de Coordinacion DCC 018/2022	\$ 714,187.50 (a)
Convenio Modificatorio DCC 073/2022 al DCC 018/2022	- (a)
Convenio Modificatorio DCC 074/2022 al DCC 018/2022	- (a)
Convenio de Coordinacion DCC 019/2022	2,944,259.38 (b)
Convenio de Coordinacion DCC 020/2022	3,095,782.00 (c)
Primero Convenio Modificatorio al DCC 018/2022	- (c)
Segundo Convenio Modificatorio al DCC 018/2022	772,672.50 (c)
Total	\$ 7,526,901.38

a) Convenio de Coordinación DCC 018/022 suscrito con fecha del 28 de febrero de 2022, por un IMPORTE de \$714,187.50, pagada en dos exhibiciones, y una vigencia a partir de la firma hasta el 30 de mayo de 2022, y teniendo como objeto la entrega de la aportación económica que otorga “EL MUNICIPIO” a favor de “LA UNIVERSIDAD” para llevar a cabo el estudio denominado ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS PARA PREPARAR (1) UN ANÁLISIS FINANCIERO PARA COMPRAR LAS DIFERENTES FORMAS DE OPERACIÓN DE UN RELLENO SANITARIO; (2) PROPONER ESTRATEGIAS DE INCREMENTO DE RECOLECCIÓN EN LA FUENTE; Y, (3) PREPARAR ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN DEL CAMBIO DE OPERACIONES EN EL RELLENO SANITARIO ACTUAL”

Aunado a lo anterior se realizó un convenio modificatorio número DCC 073, el cual se desprende del convenio de coordinación 018/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, mismo que se formalizó el día 26 de mayo de 2022, y con el objeto de ampliar la vigencia del convenio de coordinación DCC018/2022 de fecha 28 de febrero de 202, hasta el 30 de diciembre de 2022, entendiéndose que por causas de fuerza mayor no se ha podido dar cumplimiento a las obligaciones de los convenios en los tiempos pactados.

Así mismo, se realizó un convenio modificatorio número DCC 074, el cual se desprende del convenio de coordinación 018/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, mismo que se formalizó el día 15 de julio de 2022, y con el objeto de llevar a cabo “la rectificación del ANEXO ÚNICO a que se refiere la CLÁUSULA PRIMERA.

SEGUNDA. ADECUACIONES: “LAS PARTES” acuerdan realizar las modificaciones descritas en la cláusula primera del presente instrumento legal para quedar de la siguiente manera:

ANEXO ÚNICO: OBJETO. Llevar a cabo los estudios tanto de gabinete como de campo para:

Se agrega al presente instrumento legal el ANEXO ÚNICO con los cambios referidos, mismo que sustituye al anterior y pasa a formar parte integral del convenio principal.”

Con fecha 20 de diciembre de 2022 mediante oficio S/N del Director de la Facultad de Ciencias Agro-tecnológicas enviado al Director de Servicios Públicos Municipales, entrega los productos finales correspondientes al CONVENIO DCC 018 2022 Estudios y servicios técnicos.

b) Convenio de Coordinación DCC 019/2022 suscrito con fecha del 28 de febrero de 2022, por un importe de \$2,944,259.38, pagada en dos exhibiciones, y una vigencia a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2022, y teniendo como objeto “la entrega de la aportación económica que otorga “EL MUNICIPIO” a favor de “LA UNIVERSIDAD” para llevar a cabo el estudio denominado EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y PROCESO DE CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL (RSA) DE CONFORMIDAD CON LA NOM-83-SEMARNAT-2003...”.

Con fecha 30 de diciembre de 2022 mediante oficio S/N del Director de la Facultad de Ciencias Agro-tecnológicas enviado al Director de Servicios Públicos Municipales, entrega los productos finales correspondientes al CONVENIO DCC 019 2022 Evaluación de la situación actual y proceso de clausura del Relleno Sanitario Actual (RSA).

c) Convenio de Coordinación DCC 020/2022 suscrito con fecha del 28 de febrero de 2022, por un IMPORTE de \$3,095,782.00, pagada en dos exhibiciones, y una vigencia a partir de la firma hasta el 23 de septiembre de 2022, y teniendo como objeto *“la entrega de la aportación económica que otorga “EL MUNICIPIO” a favor de “LA UNIVERSIDAD” para llevar a cabo el estudio denominado EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA UBICACIÓN, PREPARAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO EN SU CASO Y PROYECTO PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD Y EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-83-SEMARNAT-2003...”*.

Aunado a lo anterior se realizó un convenio modificatorio número DCC 075, el cual se desprende del convenio de coordinación DCC 020/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, mismo que se formalizó el día 30 de junio de 2022, con los siguientes antecedentes: *“2. Mediante oficio de fecha 16 de junio de 2022, dirigido al Ing. Ignacio Federico Muruato Rocha Director de Servicios Públicos Municipales, el Dr. Sergio Facio Guzmán Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, comentó que en seguimiento al convenio de coordinación DCC 020/2022 celebrado entre “LAS PARTES” en el cual se estableció como objeto la realización de “EL ESTUDIO”, estableciendo como fecha de entrega del mismo el día 23 de septiembre de 2022.*

Asimismo, se hace mención que, derivado de diversas pláticas sostenidas por los responsables técnicos y el personal de la Dirección de Servicios Públicos Municipales se ha llegado a la conclusión de ampliar la vigencia del convenio principal, esto en virtud de las siguientes razones;

... b) La selección del sitio se ha retrasado por la complejidad del medio físico del municipio de Chihuahua, lo que generó que “EL MUNICIPIO” solicitará a la “UNIVERSIDAD” analizar más sitios de los previstos en el convenio de coordinación DCC 020/2022.

A la fecha se han analizado 10 (diez) predios por parte de “LA UNIVERSIDAD”, lo que ha permitido que actualmente se tenga una opción potencial para el proyecto, pero la fecha pactada para el cumplimiento, haya sido afectada, ya que la ejecución del convenio se encuentra supeditado a contar con un sitio idóneo conforme a la NOM-83-SEMARNAT...” y con el objeto de la “rectificación de las CLÁUSULAS CUARTA Y SEXTA del convenio principal, relativa a la vigencia del contrato y al informe y comprobación de gastos, así como en el ANEXO ÚNICO a que se refiere la CLÁUSULA PRIMERA en relación a la vigencia.

SEGUNDA.ADECUACIONES: “LAS PARTES” acuerdan realizar las modificaciones descritas en la cláusula primera del presente instrumento legal para quedar de la siguiente manera:

VIGENCIA: El presente convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el 30 de diciembre de 2022.

INFORME Y COMPROBACIÓN DE GASTOS: “LA UNIVERSIDAD” se obliga a presentar a “EL MUNICIPIO” un informe por escrito en el que expongan los logros obtenidos con la realización del presente convenio a más tardar el día 30 de diciembre de 2022, mismos documentos sirven de base

para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por "EL MUNICIPIO" la cual debe contar con los requisitos legales aplicable exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera del presente instrumento.

ANEXO ÚNICO: "LAS PARTES" establecen que la modificación relativa a la ampliación de la vigencia también aplicara para el ANEXO ÚNICO.

ANEXO ÚNICO: "LAS PARTES" establecen que la modificación relativa a la ampliación de la vigencia también aplicara para el ANEXO ÚNICO.

TERCERA. RATIFICACIÓN: "LAS PARTES" ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido de las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA SÉPTIMA, DÉCIMA OCTAVA, DÉCIMA NOVENA, VIGÉSIMA y VIGÉSIMA PRIMERA descritas en el convenio de coordinación DCC 020/2022 de fecha 28 de febrero de 2022."

Así mismo se realizó un segundo convenio modificatorio al convenio de coordinación 020/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, mismo que se formalizó el día 16 de diciembre de 2022, y con las cláusulas siguientes: "PRIMERA DEL MODIFICATORIO. OBJETO: "LAS PARTES" establecen que el objeto del presente convenio modificatorio del convenio de coordinación DC 020/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, es la ampliación y modificación de las CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y SÉPTIMA del convenio principal, relativa al objeto, la aportación económica y el enlace de las partes.

SEGUNDA. DEL MODIFICATORIO. AMPLIACIONES: "LAS PARTES" acuerdan realizar una ampliación a las cláusulas primera y segunda del convenio original, adicionando la siguiente información a las cláusulas mencionadas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del presente convenio de coordinación entre "EL MUNICIPIO" Y "LA UNIVERSIDAD" tiene la finalidad de agregar los estudios adicionales no contemplados originalmente en el convenio principal, así como la ampliación presupuestal del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA: "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente convenio de coordinación, aportará la cantidad de \$772,672.50 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) para llevar a cabo el estudio denominado, "EVALUACION PARA DETERMINAR LA UBICACIÓN, PREPARAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EL ESTUDIO TECNICO JUSTIFICATIVO EN SU CASO Y PROYECTO PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-83-SEMARNAT-2003", cantidad que le será entregada a "LA UNIVERSIDAD" en cheque expedido a nombre de la moral en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria de "LA UNIVERSIDAD", adicionales a los \$3'095,782.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N, que se había otorgado en el convenio principal.

"LA UNIVERSIDAD" tiene la obligación de destinarlo exclusivamente al objeto del presente convenio, con el apercibimiento que posterior a la entrega del cheque deberá presentar los recibos o comprobantes

fiscales correspondientes que reúnan los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitida a favor del Municipio de Chihuahua, los cuales son los siguientes:

Domicilio en: calle Victoria número 14, Colonia Centro.

Código Postal: número 31000.

En la ciudad de: Chihuahua.

Estado de: Chihuahua.

País: México.

Registro Federal de Contribuyentes: MCI-661010-V22.

TERCERA DEL MODIFICATORIO. MODIFICACIONES: LAS PARTES" acuerdan realizar las modificaciones de la cláusula séptima del convenio original, para quedar de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA. ENLACE: "LAS PARTES" designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por "EL MUNICIPIO": El Lic. José Luis de la Madrid Téllez Director de Servicios Públicos Municipales de Chihuahua, con correo electrónico jose.delamadrid@mpiochih.gob.mx o la persona que él designe.

Por "LA UNIVERSIDAD": E/ Dr. Ricardo Aarón González Adana, con correo electrónico: ragonzal@uach.mx, o la persona que designe.

CUARTA- DEL MODIFICATORIO. INALTERABILIDAD, "LAS PARTES" convienen en que. Con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificadorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de convenio de coordinación DCC/020/2022 de fecha 28 de febrero de 2022."

Con fecha 30 de diciembre de 2022 mediante oficio S/N del Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas enviado al Director de Servicios Públicos Municipales, entrega los productos finales correspondientes al CONVENIO DCC 020 2022 Evaluación para determinar la ubicación, preparación del Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA), Estudio Técnico Justificativo (ETJ) y Proyecto para el Nuevo Relleno Sanitario Metropolitano (NRSM), de la ciudad de Chihuahua, Chih.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Universidad La Salle Chihuahua, AC

El importe de \$879,986.16 se erogó por concepto de servicio profesionales, científicos y técnicos integrales:

Contrato	Importe	
Contrato AD 132/2022	\$ 178,997.23	(a)
Contrato AD 134/2022	268,495.85	(b)
Contrato AD 138/2022	432,493.08	(c)
Total	<u>\$ 879,986.16</u>	

a) Contrato abierto de prestación de servicio número AD132/2022 suscrito con fecha del 20 de mayo de 2022, por un importe neto \$178,997.23 cantidad que se encuentra libre de IVA y una vigencia de 20 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que se celebra como resultado del acuerdo 11/SE/04/2022 del Comité Especial para la Contratación de Servicios de Consultorías, Asesorías, Estudios e Investigaciones del Municipio de Chihuahua y sus organismos Públicos Descentralizados, a través del cual se acuerda determinar la procedencia de llevar a cabo la contratación de *“Servicio para la elaboración de guías generales para estrategias de recolección en el origen que impacten positivamente en el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos en un esquema de economía circular, que permita el mayor reciclaje de los materiales valorizables, el uso de fracción orgánica, y reducir la cantidad de material finalmente procesada en la planta de separación para el nuevo relleno sanitario metropolitano”* mismo que se instrumentó de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Con fecha 17 de octubre de 2022 mediante oficio S/N de la Coordinadora de Innovación Responsable de la gestión del Proyecto del NRSM enviado al Director de Servicios Públicos Municipales, para informarle que la Universidad La Salle Chihuahua, le hace llegar de manera física el reporte final correspondiente al contrato AD132.

b) Contrato abierto de prestación de servicio número AD134/2022 suscrito con fecha del 20 de mayo de 2022, por un importe neto \$268,495.85 cantidad que se encuentra libre de I.V.A. de conformidad con los artículos 9, fracción X, 15, fracción VII, y 20, fracción I, de la Ley de Impuestos al Valor Agregado, y una vigencia de 20 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que se celebra como resultado del acuerdo 12/SE/04/2022 del Comité Especial para la Contratación de Servicios de Consultorías, Asesorías, Estudios e Investigaciones del Municipio de Chihuahua y sus organismos Públicos Descentralizados, a través del cual se acuerda determinar la procedencia de llevar a cabo la contratación de *“Servicio para la elaboración de diagnóstico del relleno sanitario actual (RSA) de la zona metropolitana del Municipio Chihuahua”* mismo que se instrumentó de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Con fecha 2 de diciembre de 2022 mediante oficio S/N de la Coordinadora de Innovación Responsable de la gestión del Proyecto del NRSM enviado al Director de Servicios Públicos Municipales, para informarle que la Universidad La Salle Chihuahua le hace llegar de manera física el reporte final correspondiente al contrato AD134.

c) Contrato abierto de prestación de servicio número AD138/2022 suscrito con fecha del 6 de junio de 2022, por un importe neto \$432,493.08 cantidad que se encuentra libre de I.V.A. de conformidad con los artículos 9, fracción X, 15, fracción VII, y 20, fracción I, de la Ley de Impuestos al Valor Agregado, y una vigencia de 2 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que se celebra derivado del procedimiento de adjudicación directa dictaminado procedente mediante Sesión Extraordinaria 26/2022 de fecha 2 de junio de 2022, con numero de acuerdo CA 092/2022, mismo que se instrumenta de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y con motivo de prestar el servicio para la elaboración de estudios y servicios técnicos para el nuevo relleno sanitario metropolitano (NRSM).

Con fecha 14 de noviembre de 2022 mediante oficio S/N de la Coordinadora de Innovación Responsable de la gestión del Proyecto del NRSM enviado al Director de Servicios Públicos Municipales, para informarle que la Universidad La Salle Chihuahua, le hace llegar de manera física el reporte final correspondiente al contrato AD138.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Infra P3 LATAM, S.A. de C.V.

Contrato abierto de prestación de servicio número O.M.-51/2022 suscrito con fecha del 18 de noviembre de 2022, por un importe de \$799,345.32 I.V.A. incluido y una vigencia de 14 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que se celebra derivado de la notificación de fallo de fecha 11 de noviembre de 2022 y derivado del procedimiento de contratación de Licitación Publica presencial No, O.M.-51/2022, mismo que se instrumenta de conformidad a lo establecido en los artículos 40, 51 fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y con motivo de la prestación del servicio de consultoría para apoyo en la gestión y revisión de los estudios y proyectos para el nuevo relleno sanitario metropolitano.

Con fecha 30 de diciembre de 2022 mediante oficio S/N del representante legal de Infra P3 Latam, S.A. de C.V. enviado al Supervisor del Contrato O.M.-51/2022 el Subdirector de Aseo Urbano, para enviarle el reporte final referente a la consultoría para apoyo en la gestión y revisión de los estudios y proyectos para el Nuevo Relleno Sanitario Metropolitano, así como los reportes parciales generados el 30 de noviembre y 15 de diciembre de 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Contrato abierto de prestación de servicio número AD127/2022 suscrito con fecha del 4 de mayo de 2022, por un importe neto \$585,000.00 cantidad que se encuentra libre de I.V.A. ya que se trata de una persona moral con fines no lucrativos, y una vigencia de 29 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que se celebra derivado del procedimiento de adjudicación directa dictaminado

procedente mediante Sesión Extraordinaria 19/2022 de fecha 28 de abril de 2022, con numero de acuerdo CA 071/2022, mismo que se instrumenta de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y con motivo de prestar el servicio de análisis financiero para comparar las diferentes formas de operación de un relleno sanitario.

Con fecha 11 de agosto de 2022 mediante oficio S/N del representante legal del Tecnológico de Monterrey Campus Chihuahua enviado al Ing. Federico Muruato, referente al servicio de análisis financiero para comparar las diferentes formas de operación de un relleno sanitario, para entregar el material entregable en físico.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.4.3. Servicios de Vigilancia

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Servicios Administrativos Erana, S.A. de C.V.	\$6,376,298.85 (1)
Total	<u>\$6,376,298.85</u>

1) Servicios Administrativos Erana, S.A. de C.V.

El importe analizado refiere a gastos efectuados por la contratación del servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran, mediante Sesión Extraordinaria 04/2021 de fecha 30 de noviembre del 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el que se dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran, y procedimiento de licitación pública OM-28/2021 y contrato para la prestación del servicio, OM-28/2021 con la persona moral denominada Servicios Administrativos Erana, S.A. de C.V., de fecha 6 de enero de 2022 por un monto mínimo de \$3,750,000.00 y un monto máximo de \$7,500,000.00 incluye IVA y una vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

Para su revisión se verificó la documentación comprobatoria, que los comprobantes se encontraran vigentes y que reunieran los requisitos fiscales establecidos por Ley.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.4.3. Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Nombre	Importe
EC-Legal Chihuahua, S.C.	\$2,900,000.00 (1)
DFK-GLF, S.C.	992,772.00 (2)
Total	<u>\$3,892,772.00</u>

Para su revisión se validó la documentación comprobatoria, que los comprobantes se encontraran vigentes y que reunieran los requisitos fiscales requeridos por ley, se verificó la documentación que validara los servicios contratados con el prestador de servicios profesionales y se contara con las garantías derivadas de la relación contractual.

1) EC-Legal Chihuahua, S.C.

El importe de \$2,900,000.00 corresponde a erogaciones realizadas en favor del prestador de servicios profesionales EC-legal Chihuahua, S.C., misma que se adjudicó de manera directa con fundamento en el artículo 4 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, celebrándose el contrato s/n con fecha del 17 de marzo de 2022 y con una vigencia del día de la firma al 30 de diciembre de 2022, por concepto de servicios jurídicos para atender asuntos legales, incluyendo la defensa, promoción, contestación y seguimiento oportuno, así como la revisión y rescisión de contratos y/o convenios que estimen conveniente la dependencia, así como la emisión de opiniones legales sobre consultas escritas o verbales que así se requieran, y por un importe de \$2,900,000.00, IVA incluido, integrado por doce parcialidades mensuales por \$241,666.67 IVA incluido, a partir de enero, y pagando de manera retroactiva los meses de enero, febrero y marzo.

Para su revisión se verificó la documentación comprobatoria, que los comprobantes se encontraran vigentes y que reunieran los requisitos fiscales establecidos por ley, asimismo, se verificó la documentación que acreditara los servicios contratados.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) DFK-GLF, S.C.

El importe de \$992,772.00 corresponde a las erogaciones realizadas en favor del prestador de servicios profesionales DFK-GLF, S.C., erogación autorizada para la contratación del servicio de auditoría de los estados de ingresos y egresos mensuales por el ejercicio que terminara el 31 de diciembre de 2022, según Sesión Ordinaria S.O. 03/2022 del Comité Especial para la Contratación de Servicios de Consultoría, Asesorías, Estudios e Investigaciones del Municipio de Chihuahua y sus Organismos Públicos Descentralizados celebrada el 08 de marzo de 2022 y en la Sesión Ordinaria 13/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua celebrada el 25 de marzo de 2022, en el cual se autorizó el procedimiento excepción a la licitación pública por adjudicación directa con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72, 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, celebrando el contrato número AD108/2022 con fecha 31 de marzo de 2022 y con una vigencia partir del 28 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

Para su revisión se verificó la documentación comprobatoria, que los comprobantes se encontraran vigentes y que reunieran los requisitos fiscales establecidos por ley, asimismo, se verificó la documentación que acreditara los servicios contratados.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.4.4. Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Nombre	Importe
Transformadora de Energía Eléctrica de Juárez, S.A. de C.V.	\$ 1,840,157.88 (1
Total	<u>\$ 1,840,157.88</u>

1) Transformadora de Energía Eléctrica de Juárez, S.A. de C.V.

El importe analizado corresponde a las erogaciones efectuadas por concepto de asesoría y mantenimiento del sistema de tele medición del municipio por un monto de \$1,840,157.88 IVA incluido, mismo que comprende pagos de los 12 meses de enero a diciembre de 2022.

Para la contratación de este servicio, se celebró el contrato de consumo de energía eléctrica sin número con fecha del 2 de agosto de 2013 por concepto de entrega de energía eléctrica para satisfacer necesidades propias del alumbrado público, calles, parques y jardines, con vigencia hasta el 15 de junio de 2026.

El 14 de septiembre de 2017, se celebró una adenda al contrato de energía eléctrica, a manera de especificar los procedimientos y mecánicas operativas a seguir para efecto de precisar los momentos correspondientes a facturación y pago, así como la forma y lugares de recepción de la energía en los tele-medidores. En dicho documento se estableció como objeto el auto abastecimiento de la energía total contratada en favor del municipio a partir de una fuente de energía limpia.

Dicha adenda, en la cláusula 6.14 donde se define el servicio de asesoría y mantenimiento respecto al funcionamiento y operación de la tele medición, por un lapso de 60 meses, por un precio de \$263.03 IVA incluido a razón mensual por cada centro de carga, los cuales ascienden a 583, por 12 meses dando un total de \$1,840,157.88. Dándose por entendido, centro de carga como cada uno de los centros de consumo en los que la Comisión Federal de Electricidad entregará al municipio la energía generada por el prestador de servicios.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.5. Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

La muestra analizada, se integra como sigue:

Nombre	Importe
Comisiones por Cobranza de Impuestos y Derechos	\$ 5,181,049.76
Total	\$ 5,181,049.76

Se verificó que los pagos efectuados por concepto de comisiones bancarias correspondieran con las tasas pactadas con las instituciones bancarias por el uso de terminales tanto para operaciones con tarjetas de débito y crédito por concepto de cobro del Impuesto Predial y de otros impuestos y derechos.

VII.3.3.5.1. Comisiones por Cobranza de Impuestos y Derechos

La muestra determinada se integra de la siguiente manera:

Institución Bancaria	Concepto	Importe
BBVA Bancomer, S.A.	Comisiones por servicios bancarios	\$ 5,181,049.76 (1)
	Total	\$ 5,181,049.76

1) BBVA Bancomer, S.A.

El importe analizado de \$5,181,049.76 IVA incluido, corresponde al cobro de comisiones bancarias de los meses de enero, febrero y agosto del 2022 por servicios prestados por parte de BBVA Bancomer, S.A., de la cuenta bancaria número 0145610435 abierta a nombre del Municipio de Chihuahua, mismo que refiere básicamente a comisiones generadas por el cobro del Impuesto Predial, así como de otros impuestos y derechos recaudados en las distintas cajas de las dependencias del Municipio de Chihuahua, cobrando una comisión del 1.50% más IVA sobre el importe de la transacción para operaciones con tarjetas de crédito y una comisión del 1.10% más IVA sobre el importe de la transacción para operaciones con tarjetas de débito.

Comisiones bancarias que fueron cotejadas y validadas con los estados de cuenta bancarios mensuales, así mismo se verificó que las facturas emitidas por la institución bancaria fueran validas ante el Servicio de Administración Tributaria y que presentaran un estado vigente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.6. Servicios Oficiales

La muestra analizada, se integra como sigue:

Nombre	Concepto	Importe
Marco Alejandro Domínguez Nevárez	Operación y Organización del Evento "CUULINARIA 2022"	\$ 5,022,863.22 (1)
Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua A.C.	Festividades (Contratación del Salón de Eventos)	4,856,552.15 (2)
Patsy Vianey Granados Vizcaino	Adquisición de Obsequios para el Evento del Día del Policía de la Dirección de Seguridad Pública	2,399,401.36 (3)
Total		<u>\$ 12,278,816.73</u>

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes, se realizaron procedimientos para validar que el proveedor no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva. Además, se corroboró que el contrato contara con las garantías correspondientes para proteger los intereses de la Entidad Fiscalizada y se analizó la evidencia de la entrega de los bienes o servicios objeto del contrato respectivo.

1) Marco Alejandro Domínguez Nevárez

El importe de \$5,022,863.22, corresponde a las erogación realizada, mediante el proceso de adjudicación directa de acuerdo a lo dictaminado precedente, mediante Sesión Extraordinaria 53/2022, de fecha 31 de octubre de 2022; con número de acuerdo CA213/2022, mismo que se instrumentó de conformidad a lo establecido en los artículos, 29, fracción IV, 40 fracción II, 72 y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con el proveedor C. Marco Alejandro Domínguez Nevárez, celebrándose contratos números AD201/2022 de fecha 03 de noviembre del 2022, y con el objeto de la presentación de servicios para la operación y organización del evento *"CUULINARIA 2022, EL FESTIVAL DEL BUEN COMER"*, por un importe de \$5,022,863.22, IVA incluido, y una vigencia del 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2022.

Dicho evento consistió en la realización de la cuarta Edición del Festival Gastronómico, "CUULINARIA" 2022, realizado el día 4 y 5 de noviembre de 2022, en las instalaciones del Parque El Reliz en Chihuahua Capital, el festival consistió en una exposición gastronómica de más de 100 propuestas gastronómica del Estado, por lo que se verificó el archivo fotográfico del evento, asimismo se realizó la compulsa directa con el proveedor el C. Marco Alejandro Domínguez Nevárez.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua A.C.

El importe de \$4,856,522.15, corresponde al pago por la organización y suministros de bienes para llevar a cabo la Posada Navideña para empleados al servicio del municipio, de las Dependencias

Centralizadas u Organismos Descentralizados y la Adquisición de Bienes para evento Posada del Club del Abuelo y Posada de Comités de Vecinos, el cual se erogó como sigue:

Contrato	Monto Contrato	Importe Erogado	
AD216/2022	\$ 2,159,461.67	\$ 2,159,461.67	(a)
AD228/2022	2,697,090.48	2,697,090.48	(b)
	Total	<u>\$ 4,856,552.15</u>	

a) El contrato AD216/2022, se adjudicó de manera directa a través del acta de Sesión Extraordinaria 57/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, y número de acuerdo 233/2022 emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que se instrumentó de conformidad a lo establecido en el Artículo 29, fracción IV, 40 fracción II, 72 y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, celebrándose el contrato número AD216/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, por un monto de \$2,159,461.67 I.V.A. incluido con una vigencia al 20 de diciembre del 2022, con el objeto de prestar los servicios y suministro de bienes para evento de la Posada Navideña para empleados al Servicio del municipio, de las Dependencias Centralizadas u Organismos Descentralizados.

b) El contrato AD228/2022, se adjudicó de manera directa a través del acta de Sesión Extraordinaria 66/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que se instrumentó de conformidad a lo establecido en el Artículo 29, fracción IV, 40 fracción II, 72 y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, celebrándose el contrato número AD228/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, por un monto de \$2,697,090.48 I.V.A. incluido con una vigencia al 20 de diciembre del 2022, con el objeto de prestar los servicios y suministro de bienes para evento de la Posada del Club del Abuelo y Posada de Comités de Vecinos.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Patsy Vianey Granados Vizcaino.

El importe de \$2,399,401.36, corresponde erogaciones realizadas mediante el proceso de adjudicación directa, dictaminado procedente mediante Sesión Extraordinaria 33/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021; con número de acuerdo CA196/2021, mismo que se instrumentó de conformidad a lo establecido en los artículos 29, fracción IV, 40 fracción II, 72 y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con la proveedora C. Patsy Vianey Granados Vizcaino, celebrándose contrato número AD010/2022 de fecha 14 de enero de 2022, contrato para la adquisición de bienes para el evento del

día del policía de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dicho evento se realiza año con año con la finalidad de honrar y reconocer una de las profesiones más arriesgadas, en un día de actos conmemorativos en los que se ponen de relieve el compromiso diario de todos y cada uno de los policías.

Mediante archivos fotográficos se constató que los bienes adquiridos se entregaran a los elementos policiacos tales como: televisores, teléfonos inteligentes, tables inteligentes, Xbox, hieleras portátiles y diferentes, consolas de videos, asadores, asimismo se efectuó la compulsa directa con la C. Patsy Vianey Granados Vizcaino, la cual manifestó que efectivamente, suministró dichos artículos los cuales se estipulan en las órdenes de compra y facturas respectiva.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.7. Servicios de Arrendamiento

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Nombre	Importe
Otros Arrendamientos	\$ 3,858,165.91
Arrendamiento de Terrenos	1,160,000.00
Total	<u>\$ 5,018,165.91</u>

Se efectuó un análisis financiero y contable en la cual se determinó la muestra para su revisión, se verificó que las principales erogaciones, estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria, el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración del contrato respectivo y el cumplimiento al mismo, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal. Verificación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que las facturas emitidas estén vigentes, se realizaron procedimientos para validar que el proveedor no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva. Además, se corroboró que el contrato contara con las garantías correspondientes para proteger los intereses de la Entidad Fiscalizada y se analizó la evidencia de la entrega de los servicios de arrendamiento objeto del contrato respectivo.

VII.3.3.7.1. Otros Arrendamientos

La muestra analizada de otros arrendamientos se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Importe
Marco Alejandro Domínguez Nevárez	\$2,492,599.99 (1)
Rosa Isela Ochoa Luna	1,365,565.92 (2)
Total	<u>\$3,858,165.91</u>

1) Marco Alejandro Domínguez Nevárez

El importe de \$2,492,599.99 corresponde al pago por el arrendamiento de mobiliario para diferentes eventos tales como la polka monumental, presentación del plan municipal de desarrollo, marca el cambio, entrega simbólica de becas, tianguis vaquero 2022, posada comité de vecinos y clubs del abuelo, Render ISSCCU y desempeño financiero, organizadas por diversas dependencias del Municipio de Chihuahua, el cual se erogó como sigue:

Contrato	Monto Contrato	Importe Erogado	
AD141/2022	\$ 922,800.00	\$ 922,800.00	(a)
AD111/2022	516,079.99	516,079.99	(b)
Pedidos	-	1,053,720.00	(c)
Total	<u>\$ 1,438,879.99</u>	<u>\$ 2,492,599.99</u>	

a) El contrato número AD141/2022 se adjudicó de manera directa a través del acta de Sesión Extraordinaria 30/2022 con fecha 16 de junio de 2022, emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 72, 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72 Fracción X de su reglamento, celebrándose el contrato número AD141/2022 de fecha 20 de junio del 2022 por un monto de \$922,800.00 IVA incluido con una vigencia del 17 de junio al 31 de diciembre del 2022, con objeto de prestar los servicios para llevar a cabo el evento de la Polka Monumental, específicamente, servicio de audio y/o video que incluye instalación, montaje, operación y retiro de equipo y/o bienes.

b) El contrato número AD111/2022 se adjudicó de manera directa a través del acta de Sesión Extraordinaria 13/2022 de fecha 25 de marzo de 2022, emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con fundamento en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X de su reglamento, celebrándose el contrato número AD111/2022 de fecha 31 de marzo del 2022 por un monto de \$516,079.99 IVA incluido con una vigencia del 31 de marzo al 30 de abril del 2022, con objeto de prestar los servicios para llevar a cabo el evento de Plan Municipal de Desarrollo, específicamente, servicio de audio y/o video que incluye instalación, montaje, operación y retiro de equipo y/o bienes.

c) El importe de \$1,053,720.00 corresponde al servicio de arrendamiento de mobiliario para diversos eventos, tales como, marca el cambio, entrega simbólica de becas, tianguis vaquero 2022, posada comité de vecinos y clubs del abuelo, Render ISSCCU y desempeño financiero, el cual se adquirió mediante el procedimiento de adjudicación directa, mediante órdenes de compra-pedido emitidas con fundamento en los artículos 40 fracción II, 42, 74 fracción I y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, del cual no se celebró contrato de conformidad al Acuerdo por el que se aprobaron las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**2) Rosa Isela Ochoa Luna**

El importe de \$1,365,565.92 corresponde al pago por el arrendamiento de mobiliario con el objeto de la prestación del servicio de arrendamiento de mobiliario, carpas, mesas, sillas, entre otros, para eventos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, el cual se erogó como sigue:

Contrato	Monto Contrato	Importe Erogado	
OM 21/2022	\$ 2,421,485.60	\$ 1,179,965.92	(a)
Pedidos	-	185,600.00	(b)
Total	\$ 2,421,485.60	\$ 1,365,565.92	

a) El 9 de abril de 2022 se publicó la licitación pública No. O.M.-21/2022, emitiéndose acta de fallo de fecha de 29 de abril de 2022, en favor de Rosa Isela Ochoa Luna, celebrándose el contrato número OM 21/2022 de fecha 6 de mayo del 2022 por un monto mínimo de \$968,594.24 IVA incluido y un monto máximo \$2,421,485.60 IVA incluido con una vigencia del 2 de mayo al 31 de diciembre del 2022, mismo que se instrumentó de conformidad a lo establecido en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con el objeto de la prestación del servicio de arrendamiento de mobiliario, carpas, mesas, sillas, entre otros, para los eventos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua.

b) El importe de \$185,600.00 corresponde al servicio de arrendamiento de mobiliario para el evento, la polka monumental, el cual se adquirió mediante el procedimiento de adjudicación directa, mediante orden de compra-pedido emitidas con fundamento en los artículos 40 fracción II, 42, 74 fracción I y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, del cual no se celebró contrato de conformidad al Acuerdo por el que se aprobaron las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**VII.3.3.7.2. Arrendamiento de Terrenos**

El importe de \$1,160,000.00 corresponde al pago por el arrendamiento de una fracción del terreno rústico del denominado Potrero de Mápula Fracción F, ubicado en el Municipio de Chihuahua, estado del mismo nombre, con una superficie de 679,777.474 seiscientos setenta y nueve mil setecientos setenta y siete punto cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 uno al 2 dos mide 1,741,284, mil setecientos cuarenta y uno punto doscientos ochenta y cuatro metros y linda con propiedad de los señores Prieto; del punto 2 dos al 3 tres mide 76.465 setenta y seis punto cuatrocientos sesenta y cinco metros y linda con Fracción E propiedad de la Comisión Federal de Electricidad; del punto 3 tres al 4 cuatro mide 14.310 catorce punto trescientos diez metros y linda con Fracción E propiedad de la Comisión Federal de Electricidad; del 4 cuatro al 5

cinco mide 14.510 catorce punto quinientos diez metros y linda con Fracción E propiedad de la Comisión Federal de Electricidad; del punto 5 cinco al 6 seis mide 675.785, seiscientos setenta y cinco punto setecientos ochenta y cinco metros con el Municipio de Aquiles Serdán, formalizado mediante contrato de arrendamiento con opción a contraventa, sin número, celebrado con el C. Marco Antonio Cuesta Rodríguez, el 19 de agosto de 2022, por un importe de \$1,000,000.00 más impuestos, lo que representa un total de \$1,160,000.00, con vigencia de 5 meses a partir de la fecha de la firma del instrumento legal, comprobado con la factura número 756 del 12 de septiembre de 2022, la cual fue pagada el 21 de septiembre de 2023, según lote contable GC-21SEP2022-06.

Al término de la vigencia el municipio se obliga a restituir la posesión del predio al arrendador, salvo que el municipio notifique y ejerza su derecho de compra, por lo que, en este caso se tendrá un plazo de 45 días hábiles posteriores a la notificación de la intención de compra para celebrar el contrato de compraventa correspondiente, plazo que se prorrogará por un plazo igual, una sola única ocasión, en el caso de que derivado de la división del predio resulten más o menos metros cuadrados de éste, el precio se ajustará a la cantidad de metros que resulten, en el entendido de que el precio de \$45.00 será fijo, de conformidad con el avalúo que para tal efecto se agrega al contrato.

De igual manera en la cláusula décima primera se acuerdan como condiciones suspensivas para la celebración del contrato de compraventa, las siguientes:

- a) El municipio notifique su intención de compra del predio durante la vigencia del presente contrato.
- b) Se autorice y obtenga la partida presupuestal por las instancias y/o autoridades municipales correspondientes, para el uso y destino de la cantidad de \$30,589,986.33 para la adquisición del predio, o en su caso, de la cantidad que resulte por el ajuste de metros cuadrados del predio que, con motivo de la división de éste, y de conformidad con el avalúo que se agrega al contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4. Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Por el período revisado se registraron erogaciones por este concepto por la cantidad de \$996,812,852.38 analizándose un importe de \$372,921,902.80, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Universo	Recurso Federal	Universo Fiscalizable	Muestra	%
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 671,251,540.87	\$ -	\$ 671,251,540.87	\$ 311,943,392.84	46
Ayudas Sociales	171,436,842.37	11,560,691.50	159,876,150.87	60,978,509.96	38
Transferencias a la Seguridad Social	94,116,353.68	-	94,116,353.68	-	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	59,775,750.71	2,121,559.68	57,654,191.03	-	0
Pensiones y Jubilaciones	13,914,615.93	-	13,914,615.93	-	0
Total	\$ 1,010,495,103.56	\$ 13,682,251.18	\$ 996,812,852.38	\$ 372,921,902.80	37

Se verificó que los gastos registrados estuvieran contabilizados de manera correcta y oportuna, y que estuvieran soportados documentalmente, se verificaron los procedimientos de contratación de las erogaciones, de igual forma se cotejó el cumplimiento de los contratos respectivos, en apego a la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, y demás normativa aplicable, además se cotejaron los apoyos transferidos a los organismos descentralizados municipales y se verificó el soporte documental que acredite la entrega a los beneficiarios.

VII.3.4.1. Transferencias, Internas y Asignaciones del Sector Público

La muestra analizada, se integra como sigue:

Nombre	Importe
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	\$ 122,333,750.00
Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte	104,524,678.41
Instituto Municipal de Cultura	85,084,964.43
Total	\$ 311,943,392.84

Se verificó la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, que los subsidios entregados tuvieran la justificación suficiente y pertinente, así como la validación de recibos, comprobante de transferencia y registro contable, así mismo, se cotejó que la cuenta tuviera la suficiencia presupuestal.

Mediante oficio ASE/AECFI/CHIHUAHUA-034/2023 con fecha 16 de marzo de 2023 se solicitó información en el punto 1.- Confirmación de Saldos mediante oficio por parte del Organismo Desarrollo Integral de la Familia (DIF) por las transferencias efectuadas a este, durante el ejercicio 2022 otorgadas por parte del municipio, en el punto 2 Confirmación de Saldos mediante oficio por parte del Instituto Municipal de Cultura por las transferencias efectuadas a este, durante el ejercicio 2022 otorgadas por parte del municipio, en el punto 3 Confirmación de Saldos mediante oficio por parte del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte por las transferencias efectuadas a este, durante el ejercicio 2022 otorgadas por parte del municipio, de lo anterior se obtuvo respuesta en el cual se informó el importe de confirmación de saldos por parte de los organismos anteriormente señalados.

VII.3.4.1.1. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

El importe de \$122,333,750.00 corresponde al Subsidio otorgado para la operación del Organismo Público Descentralizado, para los cual se transfirió un monto mensual de \$11,121,250.00 durante 11 meses de enero a noviembre del ejercicio sujeto a revisión.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.1.2. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Subsidio otorgado para la operación del Organismo Público Descentralizado, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte registrándose un importe de \$104,524,678.41, el cual se integra de la siguiente manera

Concepto	Importe	
Subsidio Mensual	\$ 62,970,138.31	(1)
Subsidio Extraordinario	22,954,540.10	(2)
Subsidio Deporte Profesional	12,800,000.00	(3)
Ampliación Presupuestal	5,800,000.00	(4)
Total	<u>\$ 104,524,678.41</u>	

1) Subsidio Mensual.

Importe otorgado por la cantidad de \$62,970,138.31 el cual se integró de 12 subsidios mensuales siendo cada uno de \$5,247,511.53

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Subsidio Extraordinario

Importe otorgado por la cantidad de \$22,954,540.10 el cual se integra por los conceptos que se mencionan a continuación:

Concepto	Importe	
Deporte profesional	\$ 11,500,000.00	(a)
Pago de convenios con medios de comunicación	10,000,000.00	(b)
Pago de laudo	1,300,000.10	(c)
Mantenimiento de unidades, centros y gimnasios de box	154,540.00	(d)
Total	<u>\$ 22,954,540.10</u>	

a) Deporte Profesional

Subsidio extraordinario otorgado para apoyo al deporte profesional por un importe total de \$11,500,000.00, las cuales se otorgaron en 2 partes siendo la primera por un importe de \$9,500,000.00 y la segunda parte por \$2,000,000.00 y en el cual se autorizó la ampliación presupuestal mediante los oficios TM/1152/2022 de fecha 1 de julio de 2022 y TM/1947/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 signados por la Tesorera Municipal.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Pago de convenios con medios de comunicación.

Subsidio extraordinario otorgado para pagos de convenios con medios de comunicación por un importe de \$10,000,000.00

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Pago de laudo.

Subsidio extraordinario otorgado para el pago de laudo por un importe total de \$1,300,000.10 según expediente 4/11/355 con relación al juicio que sigue el C. Jesús Salvador Muñoz Ramos realizándose en 4 partes, siendo tres por un importe de \$335,729.70 cada una y un importe de \$292,811.30

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Mantenimiento de unidades, centros y gimnasios de box

Subsidio extraordinario otorgado con el objeto de brindar apoyo en el mantenimiento de unidades, centros y gimnasios de box siendo un importe total de \$154,540.00, el cual se autorizó la suficiencia presupuestal, mediante oficio TM/1328/2022, signado por la Tesorera Municipal.

Se verificó que se contara con la solicitud del apoyo, la póliza número 106747603 del 12 de agosto de 2022 que contiene la solicitud de subsidio extraordinario, el recibo por parte del Director, oficio de transferencia presupuestal, se solicitó la confirmación de saldos mediante oficio número ASE/AECFI/CHIHUAHUA-034/2023 del 16 de marzo de 2023 y respondiendo mediante oficio D/0319/2023 del 17 de marzo de 2023 confirmando las transferencias efectuadas por el ejercicio 2022, signado por director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Subsidio Deporte Profesional

Importe de \$12,800,000.00 otorgado como subsidio para el deporte profesional el cual se integró por los importes otorgados al equipo dorados de Chihuahua, para la Academia y Universidad de Béisbol y al equipo caudillos.

Se verificó que se contara con la solicitud del apoyo, las pólizas número 106025850 del 3 de febrero de 2022 por un importe de \$2,000,000.00, la número 106040890 del 11 de febrero de 2022 por \$800,000.00 la número 106073584 del 2 de marzo de 2022 por \$500,000.00 y póliza número 106328918 del 4 de julio de 2022 por \$9,500,000.00 que contienen la solicitud de subsidio, el recibo del director del Instituto, se solicitó la confirmación de saldos mediante oficio número ASE/AECFI/CHIHUAHUA-034/2023 del 16 de marzo de 2023 y respondiendo mediante oficio D/0319/2023 del 17 de marzo de 2023 confirmando las transferencias efectuadas por el ejercicio 2022, signado por director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Ampliación Presupuestal.

Importe de \$5,800,000.00 otorgado para la ampliación presupuesta el cual fue solicitada para destinarse al capítulo de Servicios Personales solicitada según oficio D/1077/2022 con fecha 28 de octubre de 2022

solicitada por el director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, autorizándose la ampliación presupuestal mediante oficio TM/1811/2022 firmado por la Tesorera Municipal.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.1.3. Instituto Municipal de Cultura.

Importes otorgados por un total de \$85,084,964.43 para la operación del Organismo Público Descentralizado, Instituto Municipal de Cultura, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Subsidio Ordinario	\$58,546,999.92 (1)
Ampliación de Subsidio	17,400,000.00 (2)
Subsidio Extraordinario	4,000,000.00 (3)
Festival Escena Chihuahua	2,000,000.00 (4)
Renderización de Espacios Culturales	1,300,000.00 (5)
Décimo Primer Festival de Motociclismo	1,050,000.00 (6)
Proyecto Cultural Expreso del Norte	500,000.00 (7)
Casino de Chihuahua	237,964.51 (8)
ICREA Emprendimiento Cultural	50,000.00 (9)
Total	<u>\$85,084,964.43</u>

1) Subsidio Ordinario

Subsidio ordinario otorgado para la operación del Organismo Público Descentralizado, para los cual se transfirió un importe mensual de \$4,878,916.66 de enero a diciembre del ejercicio sujeto a revisión.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Ampliación de Subsidio.

Importe de \$17,400,000.00 otorgado para la ampliación del subsidio para la contratación del evento cultural denominado "La Golondrina y El Príncipe" dichas ampliaciones fueron solicitadas por la directora del instituto mediante el oficio ICM-ADM No. 026/2022 del 25 de abril de 2022 donde se solicitó la cantidad de \$7,000,000.00 y mediante el oficio ICM-ADM No. 037/2022 del 8 de junio de 2022 se solicitó la cantidad de \$10,400,000.00 y la cual se autorizó, la ampliación presupuestal mediante oficio TM/1054/2022 firmado por la tesorera municipal.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Subsidio Extraordinario.

Subsidio Extraordinario otorgado por \$4,000,000.00 el cual fue solicitado por la directora del Instituto mediante el oficio ICM-ADM No. 052/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022 con el fin de llevar a cabo

el Festival Internacional de la Ciudad de Chihuahua FICUU 2022, la autorización de la ampliación presupuestal se realizó mediante oficio TM/1654/2022 signado por la tesorera municipal.

Se verificó que se contara con la solicitud del apoyo, las pólizas número 106838392 del 28 de septiembre de 2022, que contiene la solicitud de ampliación del subsidio, el recibo de la Directora del Instituto, oficio de ampliación presupuestal, se solicitó la confirmación de saldos mediante oficio número ASE/AECFI/CHIHUAHUA-034/2023 del 16 de marzo de 2023 y respondiendo mediante oficio ICM-DIR 091/2023 del 21 de marzo de 2023 confirmando las transferencias efectuadas por el ejercicio 2022, signado por la directora del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Festival Escena Chihuahua.

Importe otorgado por \$2,000,000.00 para la realización del evento Festival Escena Chihuahua, el cual fue solicitado por la directora del Instituto mediante el oficio ICM-ADM No. 038/2022 de fecha 15 de junio de 2022

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Renderización de Espacio Culturales

Importe otorgado por \$1,300,000.00 para la realización del proyecto de Renderización de espacios culturales, el cual fue solicitado por la directora del Instituto mediante el oficio ICM-ADM No. 058/2022 de fecha 20 de octubre de 2022

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Décimo Primer Festival de Motociclismo

Importe otorgado por \$1,050,000.00 integrándose de 3 importes de \$350,000.00 cada uno el cual fue otorgado para la realización del Décimo Primer Festival de Motociclismo, los cuales fueron solicitados mediante el oficio ICM-ADM No. 043/2022 de fecha 11 de julio de 2022

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Proyecto Cultural Expreso del Norte

Importe otorgado por \$500,000.00 para la realización del proyecto cultural "Expreso del Norte", el cual fue solicitado por la directora del Instituto mediante el oficio ICM-ADM No. 039/2022 de fecha 16 de junio de 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

8) Casino Chihuahua

Importe otorgado por \$237,964.51 para el convenio de colaboración de restauración del inmueble Casino de Chihuahua, el cual fue solicitado por la directora del Instituto mediante el oficio ICM-ADM No. 035/2022 de fecha 2 de junio de 2022

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

9) ICREA Emprendimiento Cultural

Importe otorgado por \$50,000.00 para becas del programa ICREA, Emprendimiento Cultural, el cual fue solicitado por la directora del Instituto mediante el oficio ICM-ADM No. 015/2022 de fecha 18 de marzo de 2022

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.2. Ayudas Sociales

La muestra analizada, se integra como sigue:

Concepto	Importe
Ayudas Sociales a Instituciones	\$ 24,109,916.17
Ayudas Sociales a Personas	20,008,993.79
Becas	16,859,600.00
Total	<u>\$ 60,978,509.96</u>

Se verificó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, se revisaron las principales erogaciones en relación con su cuantía, que éstas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, se verificó el apego a la normativa establecida para su adjudicación, se revisó la celebración de los contratos o convenios respectivos y el cumplimiento a los mismos. Revisando que contara con el soporte documental que acredite la entrega de bienes a la Entidad Fiscalizada y en su caso a los beneficiarios, así como la evidencia de que el municipio verificó el correcto ejercicio de los recursos otorgados.

VII.3.4.2.1. Ayudas Sociales a Instituciones

Los ayudas sociales a instituciones registradas y determinadas como muestra son los siguientes:

Concepto	Importe
Apoyo a Organismos Diversos	\$ 17,020,000.00
Centros Educativos	5,407,848.17
Donativos a Instituciones Sin Fines de Lucro	1,682,068.00
Total	<u>\$ 24,109,916.17</u>

Se llevó a cabo la revisión a este concepto integrándose de acuerdo con los auxiliares de mayor, se verificó el destino de las erogaciones, que su soporte documental reuniera los requisitos fiscales y vigencia, y que su registro fuese correcto y oportuno. Se verificó la celebración de los convenios respectivos y el cumplimiento a los mismos.

VII.3.4.2.1.1. Apoyo a Organismos Diversos

La muestra analizada se integra como sigue:

Beneficiario	Importe
Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua A.C.	\$ 10,600,000.00 (1)
Cámara Nacional de Comercio	2,720,000.00 (2)
Patronato de Feria Santa Rita A.C.	2,000,000.00 (3)
Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	1,700,000.00 (4)
Total	<u>\$ 17,020,000.00</u>

1) Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.\$

Convenios celebrados con Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C. por un importe de \$10,600,000.00 dichos convenios fueron de colaboración y apoyo económico los cuales se muestran a continuación:

Número Convenio	Fecha del Convenio	Concepto del Convenio	Importe
DCC 004 2022	01/02/2022	Fortalecer estrategia de desarrollo y competitividad del Municipio	\$ 2,500,000.00 (a)
DCC 017 2022	25/02/2022	Programa Regional de Aceleración de Emprendimiento	2,000,000.00 (b)
DCC 005 2022	01/02/2022	Proyecto denominado Chihuahua City Invest	1,500,000.00 (c)
DCC 030 2022	29/03/2022	Proyecto denominado Emprendimiento de Base Tecnológica	1,250,000.00 (d)
DCC 006 2022	01/02/2022	Plan Estratégico Chihuahua Futura año 2022	1,200,000.00 (e)
DCC 003 2022	01/02/2022	Estrategia de desarrollo del Municipio de Chihuahua	1,000,000.00 (f)
DCC 180 2022	14/11/2022	Posicionamiento de marca Chihuahua	700,000.00 (g)
DCC 182 2022	14/11/2022	Evento denominado Innovation Week	450,000.00 (h)
Total			<u>\$ 10,600,000.00</u>

Mediante oficio ASE/AECFI/CHIHUAHUA-053/2023 de fecha 14 de abril de 2023 y de conformidad a las cláusulas Quinta y Sexta de los convenios DCC 004 2022 , DCC 017 2022, DCC 005, DCC 030 2022, DCC 006 2022, DCC 003 2022, DCC 180 2022 y DCC 182 2022, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dichos convenios, contestando la Entidad Fiscalizada mediante el oficio DDYEC-281/23 de fecha 18 de abril de 2023, signado por el Director de Desarrollo Económico y Competitividad, mediante el cual adjunta la comprobación de gastos, oficio de solicitud de reporte para dar cumplimiento a la cláusula Sexta del Convenio y escrito en el que se exponen los logros obtenidos con la realización de los Convenios los cuales se mencionan a continuación.

a) Convenio DCC 004 2022

Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC 004 2022 de fecha 1 de febrero de 2022, con una aportación del municipio de \$2,500,000.00, cuyo objeto es la colaboración y apoyo económico que otorga y concede el municipio a favor de la asociación, para el fortalecimiento de la estrategia de desarrollo del Municipio de Chihuahua a través de la consolidación del Consejo de Desarrollo Económico Regional (CODER); como instrumento de consulta y análisis de proyectos e iniciativas que mejoren la competitividad de la región del Municipio de Chihuahua; con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de diciembre de 2022. Con fecha 22 de diciembre de 2022 el director de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.; presentó reporte del informe de colaboración CODER 2022, así como comprobación de egresos respecto del convenio por un importe de \$2,500,000.00

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Convenio DCC 017 2022

Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC 017 2022, de fecha 25 de febrero de 2022, con una aportación del municipio por importe de \$2,000,000.00, cuyo objeto es la colaboración y el apoyo económico que otorga "EL MUNICIPIO" a favor de LA ASOCIACIÓN para participar en el Programa Regional de Aceleración de Emprendimiento del Instituto Tecnológico de Massachusetts MIT (Regional Entrepreneurship Acceleration program MIT REAP), con la finalidad de continuar con la implementación del Plan Estratégico de Chihuahua Futura durante el 2022; con el cual se busca mejorar las condiciones de emprendimiento, la creación de empresas, empleos y elevar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Chihuahua, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de diciembre de 2023. Con fecha 29 de diciembre de 2022 el director de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.; presentó reporte de documentos entregables realizados dentro del programa MIT. Reap en el período 2022, así como el reporte financiero del programa por un importe de \$2,000,000.00

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Convenio DCC 005 2022

Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC 005 2022, de fecha 1 de febrero de 2022, con una aportación del municipio por importe de \$1,500,000.00, cuyo objeto es llevar cabo el proyecto denominado Chihuahua City Invest el cual tiene como objetivo incrementar la inversión extranjera directa y número de empresas en el Municipio de Chihuahua, así como la consolidación de la estrategia nivel operativo, dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de diciembre de 2022. Con fecha 10 de diciembre de 2022 el director de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.; presentó informe ejecutivo y comprobación de egresos respecto del proyecto por un importe de \$1,500,000.00

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Convenio DCC 030 2022

Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC 030 2022, de fecha 29 de marzo de 2022, con una aportación del municipio por importe de \$1,250,000.00, cuyo objeto es continuar con la implementación del Plan Estratégico Chihuahua Futura con el proyecto denominado Emprendimiento de Base Tecnológica de la mano de universidades, asociaciones civiles y una red de expertos en negocios y tecnología que estarán capacitando, asesorando y acompañando en su desarrollo tecnológico a emprendedores de base tecnológica del Municipio de Chihuahua con el fin de generar emprendimientos de alto impacto que abonen objetivo de competitividad de Chihuahua Futura y del Gobierno Municipal, dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de diciembre de 2023. Con fecha 29 de diciembre de 2022 el director de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.; presentó reporte y anexos de documentos entregables realizados en el período 2022, así como el reporte financiero y la comprobación del programa por un importe de \$1,250,000.00

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) Convenio DCC 006 2022

Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC 006 2022, de fecha 1 de febrero de 2022, con una aportación del municipio por importe de \$1,200,000.00, cuyo objeto fue la implementación del Plan Estratégico Chihuahua Futura durante el año 2022; siendo dos proyectos específicos, el primero enfocado en la creación de un Centro de Industria Inteligente para promover servicios, mejores prácticas, tecnologías y soluciones que le permitan a la planta productiva incrementar su competitividad y modernizarse para atender los retos del mañana y el segundo proyecto fue con el propósito de fortalecer el ecosistema de emprendimiento para impulsar la creación de empresas y empleos, dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de diciembre de 2022. Con fecha 9 de diciembre de 2022 el director de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.; presentó reporte y anexos de documentos entregables realizados en el período 2022, así como el reporte financiero y la comprobación del programa por un importe de \$1,200,000.00

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

f) Convenio DCC 003 2022

Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC 003 2022, de fecha 1 de febrero de 2022, con una aportación del municipio por importe de \$1,000,000.00, cuyo objeto fue el fortalecimiento de la estrategia de desarrollo del Municipio de Chihuahua, a través de la identificación de reservas industriales, para promoción y atracción de inversiones, dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de diciembre de 2022. Con fecha 22 de diciembre de 2022 el director de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.; presentó reporte y anexos de documentos entregables realizados en el período 2022, así como el reporte financiero y la comprobación del programa por un importe de \$1,000,000.00

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

g) Convenio DCC 180 2022

Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC 180 2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, con una aportación del municipio por importe de \$700,000.00, cuyo objeto fue el dar continuidad al fortalecimiento de los proyectos emblemáticos del Consejo de Desarrollo Económico Regional (CODER) Chihuahua, entre los que destaca el posicionamiento de marca Chihuahua, así como aspectos propios de la operación del consejo, dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de marzo de 2023. Con fecha 28 de marzo de 2023 el director de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.; presentó reporte y anexos de documentos entregables realizados en el período 2022, así como el reporte financiero y la comprobación del programa por un importe de \$700,000.00

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

h) Convenio DCC 182 2022

Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC 182 2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, con una aportación del municipio por importe de \$450,000.00, cuyo objeto fue llevar a cabo el evento denominado Innovation Week, dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de diciembre de 2022. Con fecha 29 de diciembre de 2022 el director de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.; presentó el informe y la comprobación del recurso por un importe de \$450,000.00

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Cámara Nacional de Comercio

Convenios celebrados con la Cámara Nacional de Comercio por un importe de \$2,720,000.00 dichos convenios fueron de colaboración y apoyo económico los cuales se muestran a continuación:

Número Convenio	Fecha del Convenio	Concepto del Convenio	Importe	
DCC 080 2022	14/09/2022	Estampida Longhorn	\$ 1,070,000.00	(a)
DCC 195 2022	25/11/2022	Santa's Run Festival	1,050,000.00	(b)
DCC 028 2022	14/03/2022	Convención Nacional	600,000.00	(c)
Total			<u>\$2,720,000.00</u>	

Mediante oficio ASE/AECFI/CHIHUAHUA-059/2023 de fecha 17 de abril de 2023 y de conformidad a las cláusulas Quinta y Sexta de los convenios DCC 080 2022 , DCC 195 2022 y DCC 028 2022, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dichos convenios, contestando la Entidad Fiscalizada mediante el oficio DDYEC-295/23 de fecha 18 de abril de 2023 signado por el Director de Desarrollo Económico y Competitividad, mediante el cual adjunta la comprobación de gastos, oficio de solicitud de reporte para dar cumplimiento a la cláusula Sexta del

Convenio y escrito en el que se exponen los logros obtenidos con la realización de los Convenios los cuales se mencionan a continuación.

a) Convenio DCC 080 2022

Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC 080 2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, con una aportación del municipio por importe de \$1,070,000.00, como apoyo para el evento "Estampida Longhorn Canaco Chihuahua" con el objetivo de desarrollar las acciones de administración y desarrollo del mismo, en el marco del mes del Vaquero, dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de diciembre de 2022. Con fecha 13 de diciembre de 2022 el presidente de la CANACO SERVYTUR Chihuahua presentó el informe y la comprobación del recurso.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Convenio DCC 195 2022

Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC 195 2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, con una aportación del municipio por importe de \$1,050,000.00, como apoyo para llevar a cabo el evento "CANACO SANTA'S RUN FESTIVAL" con el objetivo de continuar realizando en su 4ta edición en el Parque El Palomar, del Municipio de Chihuahua, dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de diciembre de 2022. Con fecha 3 de enero de 2023 el presidente de la CANACO SERVYTUR Chihuahua presentó el informe y la comprobación del recurso.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Convenio DCC 028 2022

Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC 028 2022 de fecha 14 de marzo de 2022, con una aportación del municipio por importe de \$600,000.00, como apoyo para la "Convención Nacional CONCANACO2022" con el objetivo de continuar apoyando la reactivación del sector comercio, servicios y turismo de Chihuahua y lograr el desarrollo y la logística del evento, dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de diciembre de 2022. Con fecha 23 de mayo de 2022 el director general de la CANACO SERVYTUR Chihuahua presentó el informe y la comprobación del recurso.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Patronato de Feria Santa Rita, A.C.

Se celebró convenio de colaboración y apoyo económico realizado con el Patronato de Feria Santa Rita A.C. con número DCC 037 2022 de fecha 4 de mayo de 2022, con una aportación del municipio por importe de \$2,000,000.00, como apoyo para el desarrollo del evento de la Feria de Santa Rita, dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de diciembre de 2022. Con

fecha 27 de diciembre de 2022 el Representante legal de Patronato Feria Santa Rita, A.C. presentó el informe y la comprobación del recurso.

Mediante oficio ASE/AECFI/CHIHUAHUA-059/2023 de fecha 17 de abril de 2023, se solicitó en el punto 2.- el convenio celebrado con el Patronato de Feria Santa Rita, A.C. y en el punto 2.1 se solicitó información correspondiente a la supervisión, vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dicho convenio. Contestando la Entidad Fiscalizada mediante el oficio DDYEC-295/23 de fecha 18 de abril de 2023 signado por el director de Desarrollo Económico y Competitividad, mediante el cual adjunta la comprobación de gastos, oficio de solicitud de reporte para dar cumplimiento a la cláusula Sexta del Convenio y escrito en el que se exponen los logros obtenidos con la realización del convenio.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico

Convenios celebrados con el Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico por un importe de \$1,700,000.00 dichos convenios fueron de colaboración y apoyo económico los cuales se muestran a continuación:

Número Convenio	Fecha del Convenio	Concepto del Convenio	Importe
DCC 033 2022	24/03/2022	Desarrollo de Talento Competitivo y Altas Capacidades Laborales y Tecnológicas	\$ 1,200,000.00 (a)
DCC 140 2022	05/10/2022	Contribuir a la mejora y la competitividad de las MIPyMES	500,000.00 (b)
		Total	<u>\$ 1,700,000.00</u>

a) Convenio DCC 033 2022

Se celebró convenio de colaboración y apoyo económico realizado con el Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico número DCC 033 2022 de fecha 24 de marzo de 2022, con una aportación del municipio por importe de \$1,200,000.00, para llevar a cabo a través de los servicios educativos que se imparten por conducto de su unidad de capacitación CENALTEC, el programa “Desarrollo de Talento Competitivo y Altas Capacidades Laborales y Tecnológicas” dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de marzo de 2023. Con fecha 31 de marzo de 2023 mediante oficio IN 135/2023 el director del CENALTEC Chihuahua hace entrega del informe, así como de los resultados obtenidos y la justificación del gasto.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Convenio DCC 140 2022

Se celebró convenio de colaboración y apoyo económico realizado con el Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico número DCC 140 2022 de fecha 5 de octubre de 2022, con una aportación del municipio por importe de \$500,000.00, para llevar a cabo a través de los servicios educativos que se imparten por

conductor de su unidad de capacitación CENALTEC, las capacitaciones y consultas con el objetivo de contribuir a la mejora y la competitividad de las MIPyMES del Municipio de Chihuahua dicho convenio contó con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de 2023. Con fecha 11 de noviembre de 2022 se hace entrega del informe y la justificación del gasto.

Mediante oficio ASE/AECFI/CHIHUAHUA-059/2023 de fecha 17 de abril de 2023, se solicitó en el punto 4.- los convenios celebrados con el Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico. Y en el punto 4.1 se solicitó información correspondiente a la supervisión, vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dichos convenios. Contestando la Entidad Fiscalizada mediante el oficio DDYEC-295/23 de fecha 18 de abril de 2023 signado por el director de Desarrollo Económico y Competitividad, mediante el cual adjunta la comprobación de gastos, oficio de solicitud de reporte para dar cumplimiento a la cláusula Sexta del Convenio y escrito en el que se exponen los logros obtenidos con la realización de los convenios.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.2.1.2 Centros Educativos

La muestra analizada se integra como sigue:

Beneficiario	Importe
Programa Escuelas Competitivas 2022	\$5,407,848.17 (a
Total	<u>\$5,407,848.17</u>

a) Programa Escuelas Competitivas 2022

El monto analizado por \$5,407,848.17 fue la aportación municipal que se destinó para el apoyo de instituciones educativas para aplicarse en el Programa Escuelas Competitivas 2022. Por medio del acuerdo 205/2022 tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2022, número S.O./03/2022 publicado en la Gaceta Municipal el 21 de febrero de 2022, se aprueban las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2022 del programa "Escuelas Competitivas 2022", señalándose en dichas reglas que a fin de facilitar la adquisición de mobiliario, equipo tecnológico, material de trabajo y/o insumos que permitan proporcionar una calidad educativa digna y eficiente a sus estudiantes; esto mediante la colaboración de aportaciones entre el municipio y la institución educativa por un monto total de hasta \$250,000.00 del cual el 75% de la aportación corresponde al municipio y el 25% restante a la escuela.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria y al acuerdo tomado por el comité de validación del programa de escuelas competitivas en la sesión de fecha 19 de mayo de 2022, el municipio da a conocer las escuelas beneficiadas para el ejercicio fiscal 2022.

El municipio celebró Convenios de Colaboración y Apoyo Económico con cada uno de los planteles que se relacionan a continuación:

Nombre de la escuela	Descripción de la Adquisición	Aportación Municipio	Aportación Beneficiarios	Total
Primaria Gabriela Mistral	Adquisición de equipo de computo y sillas de oficina	\$ 194,153.18	\$ 64,717.72	\$ 258,870.90
Secundaria Técnica 62	Adquisición de computadoras	187,500.00	62,500.00	250,000.00
Secundaria Federal 11	Adquisición de mobiliario para biblioteca y laboratorio, adquisición de proyector y pantalla	187,500.00	62,500.00	250,000.00
Secundaria Estatal 3044	Compra de equipo de computo para los talleres de informática, discos duros y multifuncionales	187,408.50	62,469.50	249,878.00
Secundaria Estatal 3043	Compra de equipo de computo, minisplits y mesas	186,915.49	62,305.16	249,220.65
Primaria Rafael Ramírez Castañeda	Compra de computadoras de escritorio y laptops	185,233.40	61,744.47	246,977.87
Secundaria Técnica 57	Adquisición de equipo de computo	185,223.56	61,741.19	246,964.75
Secundaria Estatal 3013	Adquisición de mobiliario para oficina y equipo tecnológico	181,892.25	60,630.75	242,523.00
Primaria Independencia	Compra de mini Split y jaulas de protección	181,812.60	60,604.20	242,416.80
Secundaria Técnica 78	Compra de minisplits	179,568.00	59,856.00	239,424.00
Secundaria Técnica núm. 40	Adquisición de mobiliario y mesas de trabajo y sla audiovisual, así como pizarrones y proyectores con bocinas y escritorios	171,189.59	57,064.00	228,253.59
Secundaria Estatal 3065	Compra de minisplits	171,016.16	57,005.39	228,021.55
J.N. Sección 42 1205	Equipamiento de baños, áreas recreativas y equipamiento tecnológico	154,148.29	51,382.76	205,531.05
J.N. Jugando Aprendemos 1141	Adquisición de equipos de computo, material para techado, carritos montables y puertas para sanitarios y repisas	153,064.29	51,021.43	204,085.72
Secundaria Gabino Estrada Velo (Federal 9)	Adquisición de computadoras, videoproyectores bocinas y minisplits	152,899.73	50,966.58	203,866.31
Secundaria Federal 17	Adquisición de unidades de computo	129,403.80	43,134.60	172,538.40
Primaria Símbolos Patrios	Adquisición de material para impermeabilizar, material para construcción, instalación y rehabilitación de aires, calentones y proyectores	128,463.43	42,821.14	171,284.57
Primaria 24 de Febrero 2645	Adquisición de proyectores, impresoras y equipo de seguridad	128,295.32	42,765.11	171,060.43
Escuela Primaria Eloy Vallina	Adquisición de cisterna equipada concertina galvanizada, cámaras de vigilancia y material de instalación, alarma, proyectores, multifuncional, equipos sanitarios, material para rehabilitación de bodega y pintura	126,357.20	42,119.07	168,476.27
Secundaria Estatal 3005	Compra de tabletas para equipamiento de talleres de programación diseño grafico	123,305.40	41,102.00	164,407.40
Primaria Chihuahua 2000	Suministro e instalación de impermeabilizante para toda la escuela	121,922.47	40,641.00	162,563.47
J.N. Solidaridad	Adquisición de equipos de computo, materiales de música y material para educación física	113,859.20	37,953.07	151,812.27
Secundaria Estatal 3008	Adquisición de computadoras sillas de escritorio y pizarrones	111,262.50	37,087.50	148,350.00
Secundaria Estatal 3049	Adquisición de equipos de computo	109,620.00	36,540.00	146,160.00
Primaria Chihuahua	Compra de computadoras de escritorio	94,050.04	31,350.01	125,400.05
Secundaria Técnica 77	Equipo de computo	88,462.80	29,487.60	117,950.40
J.N. Antón Makárenko	Adquisición de equipos de computo y pantalla smart	75,866.25	25,288.75	101,155.00
Primaria Ignacio Rodríguez Terrazas	Malla sombra	66,990.00	22,330.00	89,320.00
J.N. Paulo Freire	Mallas sombra, rejas protección para aire acondicionado, puertas de protección para aulas, material para instalación, aire acondicionado protección, para puerta principal y chapa de puerta de seguridad	66,192.68	22,064.23	88,256.91
Primaria Adolfo Barranco Fuentes	Computadoras de escritorio	63,809.98	21,269.99	85,079.97
Telesecundaria 6166	Adquisición de cañones impresoras y computadoras	61,242.75	20,414.48	81,657.23
J.N. Juan Amos Comenio	Adquisición de juegos infantiles de madera, con impregnante para madera	56,550.00	18,850.00	75,400.00
J.N. Tarike	Adquisición de equipos de mini Split, equipamiento tecnológico, cámaras de seguridad y alarma	54,236.40	18,078.81	72,315.21
Primaria Independencia 2790	Adquisición de material de construcción (para cerámica)	52,791.60	17,597.20	70,388.80
J.N. Agustín Melgar	Adquisición de juegos infantiles y proyector	45,571.94	15,190.65	60,762.59
Subtotal		\$ 4,477,778.80	\$ 1,492,594.36	\$ 5,970,373.16

Nombre de la escuela	Descripción de la Adquisición	Aportación Municipio	Aportación Beneficiarios	Total
	Subtotal	\$ 4,477,778.80	\$ 1,492,594.36	\$ 5,970,373.16
J.N. Amado Nervo 1018	Adquisición de material para pintar la escuela	44,261.12	14,754.00	59,015.12
J.N. Teporaca	Adquisición de proyectores	43,762.50	14,587.50	58,350.00
J.N. Abraham Gonzalez	Adquisición de equipo de informática y material didáctico	43,098.59	14,366.20	57,464.79
J.N. Rodolfo Sánchez Taboada	Adquisición de extintores, señalamientos ,detectores, material escolar e impresora, balones de futbol, basquetbol, conos, hidroneumáticos, kit de alarmas y sensor infrarrojo	41,692.50	13,897.50	55,590.00
Primaria Pablo Gómez Ramírez	Compra de equipo de cómputo, equipo de sonido y archivero	38,726.25	12,908.50	51,634.75
Primaria Narciso Mendoza	Adquisición de equipo de computo	38,364.00	12,788.00	51,152.00
JN Praxedis G. Guerrero 1015	Compra de pantalla Smart e instalacion en jaula	37,492.50	12,497.50	49,990.00
J.N. Luz María Serradell	Adquisición de modulo de juegos, pantallas Smart tv y laptop	37,275.29	12,425.10	49,700.39
Primaria José Dolores Palomino	Multifuncionales,toner, video proyector, silla thunder y material didáctico	36,679.50	12,227.00	48,906.50
J.N. Ebani	Adquisición de equipos de computo, bocina, equipo para el mantenimiento de la escuela y material didáctico	36,500.88	12,166.96	48,667.84
J.N. San Felipe del Real	Proyector, sopladora de gas, material didáctico de educación física y de música, equipo video portero, micrófonos alumbrado público y pantalla	35,591.39	11,863.80	47,455.19
Primaria Sor Juana Inés de la Cruz	Equipos para sanitarios,pintura,tanque jazmin,y puertas de lamina	33,227.10	11,075.70	44,302.80
J.N. Luis Donald Colosio Murrieta	Rehabilitación de juegos infantiles	32,859.90	10,953.30	43,813.20
Primaria Agustín Melgar	Compra de equipos de cómputo	32,581.50	10,860.50	43,442.00
J.N. Carmen Irigoyen	compra de equipo de computo y cañón	31,535.25	10,511.75	42,047.00
Secundaria Federal ES-53	Mobiliario	31,159.50	10,836.05	41,995.55
Telesecundaria 6131	Adquisición de puertas para sanitarios y equipo de cómputo	30,221.93	10,073.98	40,295.91
J.N. Hakeri Jatzi	Adquisición de equipo de computo, micrófonos, gabinetes sistema de seguridad	28,269.72	9,423.24	37,692.96
J.N. Aaron Piña Mora	Malla sombras	28,101.00	9,367.00	37,468.00
Primaria Emiliano Zapata 2604	Cámaras de seguridad	26,208.75	8,736.25	34,945.00
Telesecundaria Rafael Ramírez	Adquisición de equipo de computo	24,847.51	8,282.50	33,130.01
Telesecundaria 6155	Material de oficina, material para construcción de rampas, mobiliario e insumos	24,041.99	8,014.00	32,055.99
J.N. Margarita H. de Campos 1122	Adquisición de tecnologías	23,860.50	7,953.60	31,814.10
J.N. 10 de Mayo 1062	Juegos infantiles para el exterior	23,258.62	7,752.88	31,011.50
Primaria Alfonso Hernández Irigoyen	Equipo tecnológico y mobiliario	20,772.75	6,945.22	27,717.97
J.N. Gabriela Mistral 1132	Adquisición de material didáctico mobiliario e impresora	18,549.64	6,183.21	24,732.85
Primaria Salvador Martínez Prieto	Adquisición de material de oficina y pantalla led	16,947.51	5,649.17	22,596.68
J.N. Henry Wallon 1346	Adquisición de multifuncionales y toner	12,832.49	4,277.50	17,109.99
Primaria Cecilio Polanco Nava	Equipo de sonido, hidro lavadora, pulidora video reproductor	12,704.69	4,234.90	16,939.59
Primaria Salvador Allende	Adquisición de computadora e impresora	11,760.00	3,920.00	15,680.00
J.N. 24 de Febrero 389	Adquisición de proyector y multifuncional	9,525.00	3,175.00	12,700.00
J.N. Gabriela Mistral	Material para instalación de aires acondicionados y cargas de gas	8,526.00	2,850.00	11,376.00
J.N. Rubén Jaramillo 8111	Malla sombra	6,655.50	2,218.50	8,874.00
J.N. Mariano Valenzuela 1399	Adquisición de cámaras de seguridad	4,176.00	1,392.00	5,568.00
J.N. Niñez Mexicana 1123	Adquisición de material construcción	4,002.00	1,334.00	5,336.00
	Subtotal	\$ 5,407,848.17	\$ 1,803,096.67	\$ 7,210,944.84

Mediante oficio ASE/AECFI/CHIHUAHUA-059/2023 de fecha 17 de abril de 2023 y de conformidad a las cláusula Séptima de los convenio sin número, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dicho convenio, contestando la Entidad Fiscalizada mediante oficio DDHE/0530/2023 del 21 de abril de 2023, signado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual adjunta la comprobación de gastos en diversas facturas por cada uno de

los planteles, evidencia de las adquisiciones y obras realizadas mediante fotografías y carta o informe del resultado obtenido y agradecimiento al municipio.

Se llevó a cabo compulsa vía telefónica con 5 tesoreros de la asociación de padres de familia de las escuelas beneficiadas, para verificar que las adquisiciones se hubieran realizado para las necesidades de las instituciones educativas, resultando la verificación de conformidad con los reportes efectuados por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.2.1.3. Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro

La muestra analizada se integra como sigue:

Beneficiario	Importe
Arquidiócesis de Chihuahua A.R.	\$ 1,682,068.00 (a
Total	<u>\$ 1,682,068.00</u>

a) Arquidiócesis de Chihuahua A.R.

Convenio de colaboración y apoyo económico realizado con la Arquidiócesis de Chihuahua A.R. con número DCC 163 2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, con una aportación del municipio por importe de \$1,682,068.00, con el objetivo de otorgar apoyo para diversas actividades que realizara la arquidiócesis de Chihuahua A.C., siendo los más relevantes los trabajos de mantenimiento y/o habilitación de espacios para personas con discapacidad en centros eclesiales comunitarios y templos y el apoyo para gastos de asilos, orfanatorios y/o colegios que ofrecen educación a sectores de la población con menos recursos, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de diciembre de 2022.

Mediante oficio ASE/AECFI/CHIHUAHUA-059/2023 de fecha 17 de abril de 2023 y de conformidad a las cláusulas Quinta y Sexta del convenio DCC 163 2022, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dicho convenio, contestando la Entidad Fiscalizada mediante oficio DDHE/0530/2023 de 21 de abril de 2023, signado por la Directora de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual adjunta la comprobación de gastos mediante facturas de medicamentos, despensas, pagos a laboratorios y clínicas, entre otros, oficio de solicitud de reporte para dar cumplimiento a la cláusula Sexta del Convenio y escrito en el que se exponen los logros obtenidos con la realización del Convenio y evidencia fotográfica.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.2.2. Ayudas Sociales a Personas

Las ayudas sociales a personas registradas y determinadas como muestra son las siguientes:

Nombre	Importe
Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua	\$ 6,000,000.00 (1)
Ferretería Molina de Chihuahua S.A de C.V.	5,773,531.29 (2)
Supertiendas Esquer S.de R.L. de C.V.	4,145,400.00 (3)
Suplementos para Ganado Eragol S.A de C.V.	4,090,062.50 (4)
Total	<u>\$20,008,993.79</u>

Se verificó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, se revisaron las principales erogaciones en relación con su cuantía, que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, se verificó el apego a la normativa establecida para su adjudicación, se revisó la celebración de los contratos o convenios respectivos y el cumplimiento a los mismos. Revisando que contara con el soporte documental que acredite la entrega de bienes a la Entidad Fiscalizada y en su caso a los beneficiarios, así como la evidencia de que el municipio verificó el correcto ejercicio de los recursos otorgados.

1) Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.

El importe de \$6,000,000.00 corresponde al pago efectuado al Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, lo anterior, con base en el Convenio de Aportación al Proyecto Sectorial “Impulso Económico y Fomento al Empleo en el Estado de Chihuahua” celebrado el 10 de mayo de 2022 y que se celebró con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en Estado de Chihuahua, autorizado por el Comité Técnico, mediante acuerdo 004/2022 de la 2 sesión ordinaria del 2022 de fecha 2 de mayo de 2022, con la finalidad de que el municipio aporte recursos económicos y la Fiduciaria los administre, cuyo destino es el de respaldar los financiamientos de las Mipymes del municipio a través del Proyecto Sectorial “Impulso Económico y Fomento al Empleo en el Estado de Chihuahua”, las partes convenien que la vigencia es al 30 de diciembre de 2022, la cual podrá ser prorrogada por el pleno del Ayuntamiento sin necesidad de un convenio modificatorio

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Ferretería Molina, S.A de C.V.

El importe de \$5,773,531.29 corresponde a la compra de diversos materiales para construcción los cuales se utilizaron para la implementación de los programas materiales para autoconstrucción subsidiado y materiales de autoconstrucción en donación para la adquisición de dichos materiales se realizaron los contratos los cuales se mencionan a continuación

Contrato	Importe Contrato	Importe Erogado	
O.M.- 44/2022	\$4,344,974.10	\$4,344,970.10	(a)
O.M.- 31/2022	1,581,893.25	1,428,561.19	(b)
Total	<u>\$5,926,867.35</u>	<u>\$5,773,531.29</u>	

a) Contrato O.M.-44/2022

El importe analizado de \$4,344,970.10 corresponde a la adquisición de 100 paquetes para cuarto de 4 paredes, 203 paquetes para cuarto de 3 paredes, 41 paquetes para barda y 14 paquetes para baño los cuales fueron adquiridas para el programa de materiales de autoconstrucción subsidiado (materiales para autoconstrucción 2022), el cual tuvo como objetivo apoyar a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante la provisión, a bajo costo de paquetes de material para autoconstrucción. La adquisición de estos materiales, se realizó, mediante el procedimiento de licitación pública, autorizada través del acta de Sesión Extraordinaria número 39/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 8 de agosto del 2022, resultando ganador el proveedor Ferretería Molina, S.A de C.V., según acta de fallo del 31 de agosto de 2022, para lo cual se formalizó el contrato número O.M.-44/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022, por un importe máximo de \$4,344,974.10 IVA incluido, con una vigencia del 5 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, expidiendo las pólizas de fianza números 2707809 y 2707811 ambas de fecha 5 de septiembre de 2022 por importe cada una de \$374,566.73, expedidas por Sofimex Institución de Garantías, S.A., para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios.

Del importe total del gasto por importe de \$4,344,970.10, fue aportado por los beneficiarios un total de \$1,413,100.00, según consta en los certificados de ingresos municipales y un total de \$1,950,995.00 por el municipio

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Contrato O.M.-31/2022

El importe analizado de \$1,428,561.19 corresponde a la adquisición de diversos materiales tales como block cemento, hule negro, impermeabilizante polines, varillas y casetones los cuales fueron adquiridas para el programa de materiales de autoconstrucción en donación 2022, el cual tuvo como objetivo, apoyar a personas en situación de vulnerabilidad, mediante la provisión de material para autoconstrucción. La adquisición de estos materiales se realizó, mediante el procedimiento de licitación pública, autorizada través del acta de Sesión Extraordinaria número 25/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 25 de mayo del 2022, resultando ganador el proveedor Ferretería Molina, S.A de C.V., según acta de fallo del 20 de junio de 2022, para lo cual se formalizó el contrato número O.M.-31/2022 de fecha 24 de junio de 2022, por un importe máximo de \$1,581,893.25 IVA incluido, con una vigencia del 21 de junio al 15 de noviembre de 2022, expidiendo las pólizas de fianza números 2690926 y 2690937 ambas de fecha 24 de junio de 2022

por importe cada una de \$136,370.10, expedidas por Sofimex Institución de Garantías, S.A., para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios.

Para validar la entrega de los materiales, se solicitó mediante oficio ASE/AECFI/CHIHUAHUA-039/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 en el punto 1, explicación detallada sobre el procedimiento para la entrega de dicha adquisición, así como evidencia de la entrega, el listado de beneficiarios y evidencia del apoyo entregado, acuerdo del cabildo donde se autorizó el apoyo, así como la publicación y reglas de operación del programa, información que fue proporcionada mediante oficio DDHE/0405/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, expedidos por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, adjuntando además listado de beneficiarios además y selectivamente se verificó la integración de expedientes de beneficiarios, mismos que contienen el acta de recepción de solicitud de adulto mayor con nombre y número de folio, estudio socioeconómico, comprobante de domicilio, copia de credencial del Instituto Nacional Electoral y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Se compulsaron telefónicamente 10 personas beneficiarias de despensas con base en la información presentada, mismas que confirmaron haber recibido las despensas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Supertiendas Esquer, S. de R.L. de C.V.

El importe analizado de \$4,145,400.00 corresponde a la adquisición de 18,000 despensas las cuales fueron adquiridas para el programa alimentario emergente, el cual tuvo como objetivo contribuir a resolver problemas de alimentación de las personas en situación vulnerable por su edad, estado de salud, situación económica o condición social, dicha adquisición se realizó, mediante el procedimiento de licitación pública, autorizada través del acta de Sesión Ordinaria número 06/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 4 de mayo del 2022, resultando ganador el proveedor Supertiendas Esquer, S. de R.L. de C.V., según acta de fallo del 25 de mayo de 2022, para lo cual se formalizó el contrato número O.M.-26/2022 de fecha 3 de junio de 2022, por un importe máximo de \$4,145,400.00 IVA incluido, con una vigencia del 26 de mayo al 15 de diciembre de 2022, expidiendo las pólizas de fianza números 2679469 y 2679477 ambas de fecha 3 de junio de 2022 por importe cada una de \$357,362.06, expedidas por Sofimex Institución de Garantías, S.A., para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios.

Para validar la entrega de las despensas, se solicitó mediante oficio ASE/AECFI/CHIHUAHUA-039/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 en el punto 2, Explicación detallada sobre el procedimiento para la entrega de dicha adquisición, así como evidencia de la entrega, el listado de beneficiarios y evidencia del apoyo entregado, acuerdo del cabildo donde se autorizó el apoyo, así como la publicación y reglas de operación del programa, información que fue proporcionada mediante oficio DDHE/0405/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, expedidos por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, adjuntando además listado de beneficiarios por concepto de entrega de despensas, además y selectivamente se verificó la integración de expedientes de beneficiarios, mismos que contienen el acta de recepción de solicitud de

adulto mayor con nombre y número de folio, estudio socioeconómico, comprobante de domicilio, copia de credencial del Instituto Nacional Electoral y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Se compulsaron telefónicamente 10 personas beneficiarias de despensas con base en la información presentada, mismas que confirmaron haber recibido las despensas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Suplementos para Ganado Eragol, S.A. de C.V.

El importe analizado de \$4,090,062.50 corresponde a la adquisición de 482 toneladas de alimento concentrado lechero del 14% de proteína, de 123 toneladas de maíz roado y 125 toneladas de maíz molido, concerniente al Programa al Subsidio de Insumos Agropecuarios en la Zona Rural, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública, autorizada través del acta de Sesión Extraordinaria número 11/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 11 de marzo del 2022, resultando ganador el proveedor Suplementos para Ganado Eragol, S.A. de C.V., según acta de fallo O.M. 17/2022 del 05 de abril de 2022, para lo cual se formalizó el contrato número O.M.-17/2022 del 11 de abril de 2022, por un importe de \$6,401,125.00 IVA incluido con tasa del 0%, con una vigencia del 5 de abril al 31 de diciembre de 2022, expidiendo las pólizas de fianza números 2660595 y 2660592 ambas de fecha 11 de abril de 2022 por importe cada una de \$640,112.50, expedidas por Sofimex Institución de Garantías, S.A., para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios.

Del importe total del gasto por importe de \$4,090,062.50, fue aportado por los beneficiarios un total de \$2,139,067.50, según consta en los certificados de ingresos municipales y un total de \$1,950,995.00 por el municipio.

Para validar la entrega se requirió al municipio la evidencia, para lo cual se proporcionó la lista de beneficiarios, con su respectivo comprobante de recibido, así como material fotográfico de las entregas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.2.3. Becas

Las becas registradas y determinadas como muestra son las siguientes:

Concepto	Importe
Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$ 16,359,600.00 (1)
Becas a Personas con Capacidades Diferentes	500,000.00 (2)
Total	\$ 16,859,600.00

Se verificó que los apoyos y becas entregadas tuvieran la justificación suficiente y pertinente; solicitudes de apoyo, y que se hayan entregado a los beneficiarios finales.

1) Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación

El importe analizado por \$16,359,600.00 corresponde al registro del egreso por concepto de becas a 5,912 alumnos de distintas instituciones educativas del Municipio de Chihuahua, correspondientes a los programas autorizados por el H. Ayuntamiento, conforme al acta número S.O. 17/21 del 22 de diciembre del 2021, para los niveles preescolar, primaria, secundaria y superior, entregados en una sola exhibición realizado por transferencia electrónica de fondos a través de la institución financiera Scotiabank Inverlat, S.A., para lo cual se crearon cuentas únicas a nombre del tutor de cada beneficiario.

Siendo el monto analizado distribuido como se muestra:

Concepto	Importe de la Beca	Número de Beneficiarios	Total Entregado
Becas de Excelencia Académica de Nivel Primaria	\$ 2,300.00	2,602	\$ 5,984,600.00
Becas de Excelencia Académica de Nivel Superior	4,500.00	932	4,194,000.00
Becas de Excelencia Académica de Nivel Secundaria	3,000.00	881	2,643,000.00
Becas de Transporte de Nivel Primaria	2,000.00	1,225	2,450,000.00
Becas de Transporte de Nivel Superior	4,000.00	272	1,088,000.00
Total		5,912	\$ 16,359,600.00

Información solicitada mediante los oficios número ASE/AECFI/CHIHUAHUA-056/2023 de fecha 14 de abril de 2023, dando respuesta la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número OIC-ACE-328/2023 del 18 de abril de 2023, signados por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, por medio del cual se proporcionaron de manera digital las convocatorias y reglas de operación del programa, las publicaciones en los diferentes medios de comunicación por los cuales se dio a conocer el programa, los padrones de beneficiarios, y evidencia de entrega del apoyo económico.

Asimismo, se realizaron 20 entrevistas vía telefónica, con el fin de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, de los cuales efectivamente se encontraban en el padrón de beneficiarios y afirmaron haber recibido el apoyo solicitado a través de ventanilla bancaria.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Becas a Personas con Capacidades Diferentes

El importe analizado por \$500,000.00 corresponde al registro del egreso por concepto de becas a 125 personas con discapacidad del Municipio de Chihuahua a razón de \$4,000.00 cada una, correspondiente a los programas autorizados por el H. Ayuntamiento, conforme al acta número S.O. 02/2022 del 26 de enero del 2022, entregados en una sola exhibición realizado por transferencia electrónica de fondos a través de la institución financiera Banco Santander México, S.A., para lo cual se crearon cuentas únicas de cada beneficiario, mediante la expedición de cheques de la institución financiera Scotiabank Inverlat, S.A.

Siendo el monto analizado distribuido como se muestra:

Concepto	Importe de la Beca	Número de Beneficiarios	Total Entregado
Becas discapacidad	\$4,000.00	125	\$ 500,000.00
Total		125	\$ 500,000.00

Información solicitada mediante los oficios número ASE/AECFI/CHIHUAHUA-056/2023 de fecha 14 de abril de 2023, dando respuesta la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número OIC-ACE-328/2023 del 18 de abril de 2023, signados por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, por medio del cual se proporcionaron de manera digital las convocatorias y reglas de operación del programa, las publicaciones en los diferentes medios de comunicación por los cuales se dio a conocer el programa, los padrones de beneficiarios, y evidencia de entrega del apoyo económico.

Asimismo, se realizaron 7 entrevistas vía telefónica, con el fin de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, de los cuales efectivamente se encontraban en el padrón de beneficiarios y afirmaron haber recibido el apoyo solicitado a través de ventanilla bancaria.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.5. Intereses, Comisiones y Otros de la Deuda Pública

Por el período revisado se registraron erogaciones del universo analizado por este concepto por la cantidad de \$10,312,011.15, analizándose un importe de \$8,357,655.66, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo	Recurso Federal	Recurso Fiscalizable	Muestra	%
Intereses de la Deuda Pública					
Fideicomiso F/9065 BANCO MONEX S.A.	\$ 8,357,655.66	\$ 8,357,655.66	\$ -	\$ 8,357,655.66	100 (1)
Gastos de la Deuda	1,954,355.49	634,855.49	1,319,500.00	1,160,000.00	88 (2)
Total	\$ 10,312,011.15	\$ 8,992,511.15	\$ 1,319,500.00	\$ 8,357,655.66	88

Se verificaron los auxiliares contables correspondientes al registro de intereses de la deuda y que estos se hayan aplicado de acuerdo con los contratos establecidos con institución bancaria Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.,

1) Fideicomiso F/9065 BANCO MONEX S.A.

El importe analizado por \$8,357,655.66 corresponde a los intereses pagados por el crédito otorgado por la institución bancaria Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. a través del fideicomiso creado para efectuar los pagos en el banco MONEX, S.A., como se establece en el contrato en su cláusula 7.1 *“pagados mensualmente desde la fecha que se ejerció la primera disposición y hasta su total liquidación del crédito, intereses ordinarios que serán calculados sobre saldos insolutos del crédito (sin perjuicio del pago del capital), a una tasa igual al resultado de adicionar a la TIIE una sobretasa que*

será determinada por Banobras en función de la (s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por agencias calificadoras al municipio o al crédito (según el momento que sea determinada) y con base en lo que se establece en lo sucesivo en la presente cláusula y en la Cláusula Octava inmediata siguiente, relativa a Revisión y Ajuste de la tasa de interés” “La TIE será revisable mensualmente” crédito autorizado por el Congreso del Estado mediante decreto No. LXVI/AUOBF/1062/2021 XIV P.E. publicado el 6 de octubre de 2021, en el que se autorizó un monto de hasta \$318,383,132.95, afectando como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los derechos que individualmente les correspondan del Fondo General de Participaciones y para que celebren contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien formalicen los convenios necesarios para adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y pago.

Dicho fideicomiso fue autorizado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 04/2022 de fecha 23 de febrero de 2022 para que el “...C. Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal y a la C. Mtra. Aida Amanda Córdoba Chávez Tesorera Municipal, para que, conjuntamente con el C. Lic. Francisco Javier Turati Muñoz como Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación del H. Ayuntamiento de Chihuahua, celebren o constituyan en nombre y representación del municipio de Chihuahua, Chihuahua un Fideicomiso Maestro e Irrevocable de Administración y fuente de pago de las operaciones de crédito autorizadas...” celebrándose contrato del fideicomiso con BANCO MONEX S.A. el 25 de marzo de 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Gastos de la Deuda Pública

El monto analizado se integra como sigue:

Proveedor	Concepto	Importe
Estrategia Financiera M.X. S.C.	Asesoría jurídica, financiera y fiduciaria	\$ 1,160,000.00 (a
	Total	<u>\$ 1,160,000.00</u>

Se analizó que la contratación del servicio de asesoría se haya apegado la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento. Revisándose además la investigación de mercado previo, la aprobación del Comité Especial, su contratación, registro en el padrón de proveedores del municipio y evidencia servicio prestado.

a) Estrategia Financiera M.X S.C.

El importe de \$1,160,000.00 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, corresponde a la prestación del servicio de asesoría jurídica, financiera y fiduciaria en el proceso de adquisición de un nuevo financiamiento a largo plazo, mismo que fue aprobada por el Comité Especial en sesión extraordinaria S.E 01/2022 de fecha 23 de febrero de 2022 y con fundamento a lo establecido en los artículos 1 fracción II, y IV; 2; 3 fracción III y XXX; 4 fracción III; 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; artículos 15 y 16 del reglamento de la ley en cita.

Posteriormente se elaboró contrato número ADO60/2022 de fecha 09 de marzo de 2022 y con una vigencia del 01 de marzo al 31 de julio de 2022 para la prestación del servicio de asesoría jurídica, financiera y fiduciaria en el proceso de adquisición de un nuevo financiamiento a largo plazo.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.6. Inversión Pública

Esta cuenta no presenta movimientos durante el ejercicio sujeto a revisión, sin embargo, se detectó la existencia de obras ejecutadas por el municipio durante el ejercicio fiscal 2022, mismas que se encuentran contabilizadas en la cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, esto con base en la solicitud de información realizada por este órgano fiscalizador mediante el oficio número ASE/AECFI/CHIHUAHUA-001/2023 suscrito el 13 de febrero de 2023, al cual se dio respuesta mediante oficio número OIC-0128/123 con fecha del 20 de febrero de 2023, emitido por la Lic. Mariana de Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Derivado de lo anterior, se seleccionaron para su revisión, obras ejercidas con recursos del Participación Ciudadana Aportación Municipal (PCAM) y Programa Directo Aportación Municipal (PDAM), mismas que se encuentran registradas en la cuenta de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, las cuales se integran de la siguiente manera:

Obra	Contratista	Importe
Participación Ciudadana Aportación Municipal (PCAM):		
Construcción de cancha de futbol y salón de usos múltiples en colonia Vistas del Norte (folio Pp 066)	Apsa Ingeniería, S.A.de C.V.	\$ 3,711,442.75 (1)
Pavimentación de 4 calles en la Colonia Unidad (folio 193)	Columbia Ingeniería Civil Aplicada, S.A. de C.V.	3,355,511.00 (2)
Pavimentación de la calle en colonia Vista Ávalos (folio 204)	Ing. Joel Oscar Esparza González	3,268,687.92 (3)
Pavimentación de 7 calles en la colonia 2 de octubre (folio 4)	Ing. Joel Oscar Esparza González	3,005,429.39 (3)
Pavimentación de 4 calles en la colonia Valle de la Madrid (Folio 83)	Constructora y Supervisora del Roble S.A. de C.V.	2,969,898.35 (4)
	Subtotal	\$ 16,310,969.41
Programa Directo Aportación Municipal (PDAM):		
Rehabilitación de la superficie de rodamiento de calles y avenidas de la ciudad de Chihuahua, mediante la aplicación de bacheo con mezcla asfáltica caliente y un T.M.A. de 3/4"	Cyp Cruz Saenz, S.A. de C.V.	\$ 4,996,992.98 (5)
Suministro y colocación de señalamiento y pintura en calles y avenidas de la ciudad de Chihuahua	Cactus Traffic de Chihuahua, S.A De C.V.	3,296,195.00 (6)
	Subtotal	\$ 8,293,187.98
	Total	\$ 24,604,157.39

Se revisó el expediente relativo al procedimiento de adjudicación, se validó la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas, tales como contratos, convenios modificatorios, estimaciones y facturas fiscales, corroborándose que estas se encontraran debidamente contabilizadas, se realizaron procedimientos para validar que el contratista no tuviera parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación y con ello corroborar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva.

1) Construcción de Cancha de Futbol y Salón de Usos Múltiples en Colonia Vistas del Norte.

Obra consistente en la construcción de un salón de usos múltiples, el cual incluyó sanitarios para hombres y mujeres, 5 arbotantes y 2 cortinas metálicas, todo con el sistema eléctrico funcionando

correctamente. En la cancha incluyó pasto sintético, 2 puertas con malla, 2 porterías con malla y la placa conmemorativa del salón.

Obra adjudicada a la empresa APSA Ingeniería, S.A. de C.V., en asociación con la empresa Constructora Yeparavo, S.A. de C.V., adjudicado a través de la licitación pública presencial Nacional número DOPM-34-2022 a través del fallo de fecha 7 de julio de 2022, celebrándose el Contrato de Obra Pública número 087/2022 a precios unitarios y tiempo determinado, de fecha 11 de julio del 2022 por un monto de \$3,711,792.88 IVA incluido con una vigencia del 18 de julio al 29 de noviembre del 2022.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Recurso de Participación Ciudadana Aportación Municipal 2022.

Terminándose la obra el 15 de noviembre del 2022 según acta de entrega-recepción de fecha 24 de noviembre del 2022, ejerciéndose un importe de \$3,711,442.74, quedando un saldo por cancelar de \$350.14.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Pavimentación de 4 calles en la Colonia Unidad (folio 193)

Obra consistente en la pavimentación con concreto hidráulico de 12 cm de espesor de en calles de la colonia Valles de la Madrid de esta ciudad de Chihuahua, Obra adjudicada al contratista Columbia Ingeniería Civil Aplicada, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas de número CUM-PP3C-04-2022, lo anterior según dictamen de fallo del 26 de mayo de 2022, fundando su adjudicación por tratarse de la propuesta más económica y solvente que cumple con los requisitos solicitados, por el Consejo de Urbanización Municipal, por lo que se celebró contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 035/2022 de fecha 6 de junio de 2022 por \$3,460,498.65 IVA incluido y una vigencia de 90 días naturales del 7 de junio al 4 de septiembre de 2022.

Terminándose la obra el 22 de agosto del 2022 según acta de entrega-recepción de fecha 29 de agosto del 2022, ejerciéndose un importe de \$3,355,511.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Pavimentación de 7 calles en la colonia 2 de Octubre–Vista Avalos.

Obra consistente en pavimentación con concreto hidráulico de 12 cm de espesor en calles de la colonia 2 de Octubre – vista Avalos de la ciudad de Chihuahua, con base en los conceptos, precios unitarios autorizados, la cual consistió en trazo y nivelación, terracerías, corte de terreno natural, riego de impregnación, terraplén, colocación de concreto de 12 cm de espesor incluye (corte en juntas y curacreto), construcción de guarniciones, retiro de material producto de corte, retiro de escombros, instalación de tomas y descargas, construcción de cruceros, renta de maquinaria, suministro de material de base, suministro de concretos de fc=200 y mr40 y obra complementaria.

Obra adjudicada al contratista el Ing. Joel Oscar Esparza González Constructora, adjudicado a través de la licitación pública presencial Nacional número CUM PPL01—2022 a través del fallo de fecha primero de junio del 2022, celebrándose el Contrato número CUM 022/2022, de fecha 6 de junio del 2022 por un monto de \$7,478,203.47 IVA incluido con una vigencia del 7 de junio al 4 de septiembre del 2022, para la realización de las siguientes obras:

N° Obra	Obra	Importe
2022OP000055	Pavimentación de la calle en colonia Vista Ávalos (folio 204)	\$ 3,268,687.92
2022OP000049	Pavimentación de 7 calles en la colonia 2 de octubre (folio 4)	3,005,429.39
Total		<u>\$ 6,274,117.31</u>

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Recurso de Participación Ciudadana Aportación Municipal 2022.

Terminándose la obra el 18 de octubre del 2022 según actas de entrega-recepción de fecha 18 de octubre del 2022, ejerciéndose un importe de \$6,274,117.33, quedando un saldo por cancelar de \$1,204,086.14.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Pavimentación de 4 calles en la colonia Valle de la Madrid

Obra consistente en la pavimentación con concreto hidráulico de 12 cm de espesor de 4,319.70 en 4 calles de la colonia Unidad de esta ciudad de Chihuahua, Obra adjudicada a la empresa Constructora y Supervisora del Roble, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de licitación pública presencial nacional de número CUM-PPL-09-2022, lo anterior según Dictamen de fallo del 26 de mayo de 2022, fundando su adjudicación por tratarse de la propuesta más económica y solvente que cumple con los requisitos solicitados, por el Concejo de Urbanización Municipal, por lo que se celebró contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 030/2022 de fecha 6 de junio de 2022 por \$5,642,975.18 IVA incluido y una vigencia de 90 días naturales del 7 de junio al 4 de septiembre de 2022.

Terminándose la obra el 26 de septiembre del 2022 según actas de entrega-recepción de fecha 3 de octubre del 2022, ejerciéndose un importe de \$5,642,230.30.

Cabe señalar que el monto total y el importe analizado se debe a que el contrato contempla además de la obra sujeta a revisión, otra más para quedar de la siguiente manera:

Nombre de la Obra	No. De Obra	Importe
Pavimentación de 4 calles en la colonia Valle de La Madrid (folio 83)	2022OP000063	\$ 2,969,898.35
Pavimentación de un tramo en la colonia Valle de La Madrid (folio 82)	2022OP000065	2,672,331.95
Total		<u>\$ 5,642,230.30</u>

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento de calles y Avenidas de la Ciudad de Chihuahua.

Obra consistente en la Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento de calles y Avenidas de la ciudad de Chihuahua., Mediante la Aplicación de Bacheo con Mezcla Asfáltica caliente y un T.M.A. de 3/4.

Obra adjudicada a la empresa CYP Cruz Sáenz, S. A. de C.V., adjudicado a través de la licitación pública presencial Nacional número DOPM-50-2022 a través del fallo de fecha 31 de octubre de 2022, celebrándose el Contrato de Obra Pública número 168/2022 a precios unitarios y tiempo determinado, de fecha 4 de noviembre del 2022 por un monto de \$4,996,992.98 IVA incluido con una vigencia del 9 de noviembre al 7 de abril del 2023, terminándose antes del tiempo contratado, toda vez que se aplicaron los 799 m³ contratados en el mes de noviembre de 2022, según bitácoras firmadas por los residentes responsables de llevar el seguimiento de la obra tanto por parte del contratista como por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Recurso del Programa Directo de Aportación Municipal 2022.

Terminándose la obra el 30 de noviembre del 2022 según acta de entrega-recepción de fecha 6 de diciembre del 2022, ejerciéndose un importe de \$4,996,992.98.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Suministro y colocación de señalamiento y pintura en calles y avenidas de la ciudad de Chihuahua

Obra consistente en el suministro y colocación de señalamiento y pintura en calles y avenidas de la ciudad de Chihuahua, Obra adjudicada a la Constructora Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de licitación pública presencial nacional de número DOPM-02-2022, lo anterior según Dictamen de fallo del 25 de marzo de 2022, fundando su adjudicación por tratarse de la propuesta que más económica y solvente que cumple con los requisitos solicitados por el Municipio de Chihuahua, por lo que se celebró contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 014/2022 de fecha 28 de marzo de 2022 por \$3,296,195.33 IVA incluido y una vigencia de 90 días naturales del 7 de junio al 4 de septiembre de 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4. CUENTAS DE BALANCE

Al 31 de diciembre de 2022 las cuentas de balance analizadas y los importes tomados como muestra, se presentan a continuación:

Nombre	Saldo Inicial	Movimientos Deudores	Movimientos Acreedores	Saldo Final	Muestra	%
Activo						
Efectivo y Equivalentes	\$ 215,455,123.21	\$ 17,816,012,666.46	\$ 17,636,398,354.85	\$ 395,069,434.82		0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,717,865.37	992,293,678.01	909,476,393.42	94,535,149.96	3,998,921.08	4
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	20,790,579.13	216,993,900.50	180,374,730.64	57,409,748.99	-	0
Almacenes	5,069,352.60	18,443,740.07	15,945,821.37	7,567,271.30	-	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,517,115,139.25	990,005,063.08	537,182,405.73	1,969,937,796.60	105,286,997.54	5
Bienes Muebles	1,144,569,415.17	839,795,742.24	734,277,682.86	1,250,087,474.55	44,587,766.37	4
Activos Intangibles	84,655,141.15	24,854,718.74	23,080,502.82	86,429,357.07	-	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(968,447,286.31)	506,085,590.10	588,914,153.17	(1,051,275,849.38)	-	0
Activos Diferidos	-	297,651,773.76	16,011,909.47	281,639,864.29	-	0
Total Activo	\$ 2,030,925,329.57	\$ 21,702,136,872.96	\$ 20,641,661,954.33	\$ 3,091,400,248.20	\$ 153,873,684.99	5
Pasivo						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ (31,155,741.82)	\$ 13,075,906,775.21	\$ 13,198,820,533.64	\$ 154,069,500.25	\$ 76,768,286.85	50
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	16,011,909.47	90,424,852.91	74,412,943.44	-	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	228,416,603.78	369,721,358.49	141,304,754.71	141,304,754.71	100
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a C.P.	(51,906,002.02)	290,937,327.00	298,464,202.68	59,432,877.70	-	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	(9,600,419.95)	166,441,752.85	171,482,600.01	14,641,267.11	110,178,928.56	66
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	16,011,909.47	223,238,830.32	207,226,920.85	-	0
Deuda Pública a Largo Plazo	-	59,909,433.96	162,980,830.19	103,071,396.23	-	0
Provisiones a Largo Plazo	(44,912,276.19)	-	-	44,912,276.19	-	0
Subtotal	\$ (137,574,439.98)	\$ 13,853,635,711.74	\$ 14,515,133,208.24	\$ 799,071,936.48	\$ 328,251,970.12	41
Hacienda Pública/Patrimonio						
Donaciones a Capital	\$ (607,470,654.83)	\$ 50,290,953.65	\$ 233,372,884.45	\$ 790,552,585.63	\$ -	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	-	571,266,364.10	-	0
Resultado de Ejercicios Anteriores	(275,267,084.35)	371,767,292.60	501,048,275.04	404,548,066.79	-	0
Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	(525,961,295.20)	-	-	525,961,295.20	-	0
Subtotal	\$ (1,408,699,034.38)	\$ 422,058,246.25	\$ 734,421,159.49	\$ 2,292,328,311.72	\$ -	0
Total Pasivo + Hacienda Pública/Patrimonio	\$ (1,546,273,474.36)	\$ 14,275,693,957.99	\$ 15,249,554,367.73	\$ 3,091,400,248.20	\$ 328,251,970.12	11

VII.4.1. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Al 31 de diciembre del 2022, esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$94,535,149.96, analizándose un importe de \$3,998,921.08 que representa un 4% del total, como se muestra a continuación:

Concepto	Universo	Muestra	%
Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo	\$ 94,535,149.96	\$ 3,998,921.08	4
Total	\$ 94,535,149.96	\$ 3,998,921.08	4

Se verificó que los registros en esta cuenta se realizaron de manera correcta y oportuna, además se verificó el origen, antigüedad, movimientos, concepto, y el soporte documental de las operaciones que acrediten el saldo que se presenta.

VII.4.1.1. Deudores por Anticipo de Tesorería a Corto Plazo

El saldo revisado de esta cuenta se integra como sigue:

Nombre	Importe	
Comisión Federal de Electricidad	\$ 1,220,979.07	(1)
Caso 1	1,054,303.28	(2)
Caso 2	500,000.00	(3)
Caso 3	340,000.00	(4)
Devoluciones por aclarar	172,984.24	(5)
Córdova Chavez Aida Amanda	200,000.00	(6)
Caso 4	100,000.00	(7)
Caso 4	68,462.00	(7)
Caso 4	47,349.00	(7)
Caso 4	65,281.45	(7)
Caso 4	124,569.24	(7)
Caso 5	34,992.80	(8)
Portillo de la Fuente Abril	70,000.00	(9)
Total	\$ 3,998,921.08	

1) Comisión Federal de Electricidad

Saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$1,220,979.07, se encuentra pendiente para acreditarse en el Ejercicio 2023, correspondiente al (DAP) Derecho de Alumbrado Público, saldo a favor del municipio correspondiente al Derecho de Alumbrado Público (DAP) que es cobrado por la Comisión Federal de Electricidad, y compensado con los gastos de energía eléctrica que la Paraestatal le cobra a la Entidad Fiscalizada, con base en el convenio de colaboración número DAP-DC-010-007, de fecha 10 de septiembre de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Caso 1

El saldo se deriva de la dación de pago de muro de contención con un valor de \$1,054,303.28 mismo que el municipio se compromete a compensar el concepto de pago de derechos que se pudieran generar durante el ejercicio fiscal 2019 y 2020, hasta el importe señalado, mediante la celebración de acuerdo número SJ/25/2020, de fecha 29 de junio del año 2020, por la Subdirección Jurídica de la Tesorería Municipal de Chihuahua, derivado de la solicitud mediante oficio número ASE/AECFI/CHIHUAHUA-14-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, en el cual se requiere aclaración del saldo antes mencionado al cierre del ejercicio dando respuesta el municipio con oficio TM/SJ/248/2020 de fecha 06 de junio de 2020, en el cual señalan lo siguiente: *... "Por medio del presente se hace de su conocimiento que esta Subdirección Jurídica de la Tesorería Municipal de Chihuahua, mediante acuerdo número SJ/25/2020, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veinte, atendiendo la solicitud presentada por ... entre otras cosas acordó lo siguiente:*

PRIMERO. - *Se autoriza a la moral contribuyente ...La compensación por la cantidad de \$471,087.15, por lo que respecta al año 2019, por diferencia de predial por un importe de \$19,953.59 y por el año 2020, un adeudo hasta el sexto bimestre del Impuesto Predial por la cantidad de \$451,133.56, en relación al inmueble identificado con clave catastral número 238-050-080, propiedad de la moral contribuyente ..."* la cual corresponde a una dación de pago por una vialidad y se pagaron permisos con

este terreno, mismos que esta operaciones se registraron en asientos de diario de fechas 30 de septiembre de 2020 y 17 de mayo de 2021 por importes de \$471,088 y \$583,215.28 respectivamente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Caso 2

El saldo de \$500,000.00, se deriva de la celebración del convenio de fecha 11 de julio 2008 entre Caso 2, y por otra parte el municipio, saldo que corresponde a ejercicios anteriores. Mismo que se encuentra actualmente sin movimientos y por lo cual se encuentra actualmente en litigio por Asociación Civil en quiebra.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Caso 3

Este importe corresponde a anticipo de gastos para fondos de caja en OPERATIVO PREDIAL 2023, Por el cual se solicitó mediante, oficio de solicitud de Información número ASE/AECFI/CHIHUHUUA-014-2023 de fecha 08 de marzo del 2023, donde se solicita explicación e integración de saldos de las cuentas del ejercicio 2022, por lo cual la Entidad Fiscalizada contesta mediante oficio número OIC-ACE-0152/2023 del 16 de marzo de 2023, donde dan respuesta lo siguiente *“... me permito remitir la documentación proporcionada a este ente a la fecha del presente: - Oficio original número 309/CCPA-OM-2023 de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por Mtra. Marcela Del Carmen Piedra Romero, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua.”* Mismo que menciona, *“Por lo anterior se adjunta el original del oficio núm. OM/SA/121/2023 del 16 de marzo del presente año, signado por la subdirectora Administrativa consistente en 7 fojas por un solo lado, donde se adjunta la comprobación a nombre de ... por \$340,000.00.”* anexando certificados de pago números de transacciones 2023-293259 y 2023-293260, por importes de \$200,000.00 y \$40,000.00, ambos de fecha 13 de marzo del 2023, así como una relación de comprobación de anticipos de gastos de alimentos de personal de operativo predial 2023, por importe de \$100,000.00

5) Devoluciones por Aclarar.

Este saldo corresponde a comisiones o contracargos por cheques devueltos del ejercicio 2021, lo anterior para efectuar la devolución en los estados de cuenta de los contribuyentes que rechazaron sus operaciones por lo cual se proporcionan pólizas de diario números CONTA-30 DIC.2022/63 y CONTA-30 DIC.2022-71, donde refleja los cargos bancarios, mismo que no tuvo movimientos en el ejercicio de 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Córdova Chávez Aida Amanda

Mediante oficio número ASE/AECFI/CHIHUAHUA-014-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, donde se solicita explicación e integración de saldos de las cuentas del ejercicio 2022, la Entidad Fiscalizada contesta mediante oficio OIC-ACE-0093/2023 del 10 de marzo de 2023, donde dan respuesta lo siguiente “... *me permito remitir la documentación proporcionada a este ente a la fecha del presente: - Oficio original número OIC/AI/0463/2023 de fecha 09 de marzo de 2023 emitido por el Área Investigadora del Órgano Interno de Control. – Oficio original número DC/164/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 emitido por la Tesorería Municipal el cual contiene un disco compacto con información y/o documentación.*” Donde anexan el oficio número 255/CCPA-OM-2023, signado por signado por la Oficial Mayor, y dirigido al Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, donde se menciona que “... *se adjunta el original de los oficios núm. OM/SA/110/2023 del 09 de marzo del presente año...*” anexando el oficio número OM/SA/110/2023, de fecha 09 de marzo de 2023, signado por la Oficial Mayor, y dirigido a la Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, donde se menciona que “... *me permito comentar a usted que, una vez revisados los archivos en esta Subdirección Administrativa perteneciente a Oficialía Mayor, se encontró la siguiente información: ... De la cuenta deudora de la C. Córdova Chávez Aida Amanda, por un total de \$200,000.00, se adjunta la comprobación del adeudo...*” misma que consiste en dos relaciones de comprobación, de pago de factura directa números 25 y 26, de fechas 08 y 9 de febrero de 2023, mismos que fueron registrados en asientos de diario de fechas 9 y 13 de febrero del 2023 por importes \$112,560.00 y \$87,440.00, respectivamente importes que suman el adeudo antes descritos por importe de \$200,000.00, quedando saldado dicho cargo por concepto de anticipos de gastos de alimentos de personal en el operativo Predial 2023.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Caso 4.

Mediante oficio número ASE/AECFI/CHIHUAHUA-014-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, donde se solicita de la cuenta contable 112, Derechos Recibir Efectivo o Equivalentes, se solicitan la explicación e integración de saldos de las cuentas del ejercicio 2022, Por lo cual la Entidad Fiscalizada contesta mediante oficio número, OIC-ACE-0093/2023 del 10 de marzo de 2023, donde dan respuesta lo siguiente “... *me permito remitir la documentación proporcionada a este ente a la fecha del presente: - Oficio original número OIC/AI/0463/2023 de fecha 09 de marzo de 2023 emitido por el Área Investigadora del Órgano Interno de Control. – Oficio original número DC/164/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 emitido por la Tesorería Municipal el cual contiene un disco compacto con información y/o documentación.*” Donde anexan el oficio número 255/CCPA-OM-2023, signado por signado por la Oficial Mayor, y dirigido al Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, donde se menciona que “... *se adjunta el original de los oficios núm. OM/SA/110/2023 del 09 de marzo del presente año...*” anexando el oficio número OM/SA/110/2023, de fecha 09 de marzo de 2023, signado por la Oficial Mayor, y dirigido a la Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, donde se menciona que “... *me permito comentar a usted que, una vez revisados los archivos en esta Subdirección Administrativa perteneciente a Oficialía Mayor, se encontró la siguiente información: ... De la cuenta del C. Martínez Adriano Félix Arturo, por un total de \$124,569.24, le comento que con fecha 10 de agosto*

de 2018, mediante oficio OMD/060/2018 se notificó al Órgano Interno de Control y se envió expediente para las acciones y efectos legales correspondientes... En lo que corresponde a los adeudos de los C.C. ..., sobre estos casos, se informó al Órgano Interno de Control mediante oficio OM/SA/988/2017 de fecha 21 de noviembre del 2017, de la situación de estos deudores, haciéndoles llegar los expedientes correspondientes, ya que esta subdirección a mi cargo no tiene facultades para llevar a cabo acciones de cobro.

Cabe hacer mención que con fecha 01 de febrero de 2023 recibimos respuesta por parte del Órgano Interno de Control, informándonos que en su momento abrió expediente de investigación No. 2020/OIC/DE608, en el cual con fecha 30 de agosto del 2021 se dictó acuerdo de Conclusión y Archivo, teniéndose por total y definitivamente concluido de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.”

Así mismo en el oficio número OIC/AI/0463/2023 del 9 de marzo de 2023, emitido por el Área Investigadora del Órgano Interno de Control donde anexan el oficio OIC/0066/2023 del 1 de febrero de 2023 signado por el Titular del Órgano Interno de Control, donde menciona que “Es menester precisar que, con fundamento en el Artículo 100 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, el Órgano Interno de Control o sus unidades administrativas no cuentan con la facultad o atribución alguna para:

- Efectuar las acciones de cobro hacia los deudores.
- Realizar diligencias para la recuperación de los adeudos, comprobación de saldos pendientes o gestiones administrativas de reintegro de gastos a comprobar de servidores públicos al momento de separarse de su cargo...”

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

8) Caso 5.

El saldo de \$34,992.80, se deriva, por préstamo a empleado municipal por importe de \$41,992.00, por daño al Patrimonio Municipal de Barredora marca Macro M-40, y por lo cual se realiza Convenio de Daños de Bienes Municipales No. CDN-03/2020, de fecha a los dos días de diciembre del 2020, en el cual en su cláusula primera se estipula “EL EMPLEADO”, se responsabiliza por el de una BARREDORA MACRO M40, con número económico 67023; por lo tanto cubrirá a “EL MUNICIPIO” la cantidad de \$41,992.00, que representa el valor actualizado de la depreciación por uso, antigüedad y obsolescencia del artículo descrito; así mismo autoriza a “EL MUNICIPIO” a efectuar su descuento vía nómina, conviniendo ambas partes en que la Subdirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor hará a “EL EMPLEADO” el descuento nominal mensual, por la cantidad de \$269.18 pesos hasta que cubra el pago de la cantidad total., (Se anexa copia de las hojas de nómina del descuento respectivo). Por lo anterior se adjunta el original de los oficios números OM/SA/110/2023 del 09 de marzo del presente año, signado por la subdirectora Administrativa consistente en 21 fojas por un solo lado, 4 fojas tamaño oficio por un solo lado y un convenio por daño de bienes número CDN03/2020, ambos relativos al saldo del empleado municipal.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

9) Portillo de la Fuente Abril

El saldo de \$70,000.00, se deriva de los anticipos para pago de reparaciones de daños ocasionados a terceras personas en sus vehículos particulares ocasionados por los baches que existen en la ciudad, por lo cual este procedimiento se efectúa esporádicamente, por las fechas del cierre del sistema, por lo que los pagos se llevan a cabo a través de la Lic. Portillo de la Fuente Abril, quien tiene el cargo de Consultor Jurídico de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del municipio.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.2. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2022, esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$1,969,937,796.60; analizándose un importe de los movimientos Deudores y Acreedores de \$105,286,997.54 que representa el 5% del total, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos Deudores	Movimientos Acreedores	Saldo Final	Movimientos		Muestra	%
					Deudores	Acreedores		
Terrenos	\$ 513,006,099.85	\$ 347,269,758.82	\$ 193,231,128.89	\$ 667,044,729.78	\$ 202,820,258.29	\$ 130,437,418.14	\$ 72,382,840.15	11
Edificios No Habitacionales	525,655,027.06	20,909,075.54	9,011,424.93	537,552,677.67	16,600,000.00	8,300,000.00	8,300,000.00	2
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	432,018,127.61	585,243,509.15	334,883,320.93	682,378,315.83			24,604,157.39	4
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	46,435,884.73	36,582,719.57	56,530.98	82,962,073.32			-	0
Total	\$ 1,517,115,139.25	\$ 990,005,063.08	\$ 537,182,405.73	\$ 1,969,937,796.60	\$ 219,420,258.29	\$ 138,737,418.14	\$ 105,286,997.54	5

Se revisó el expediente relativo a su adjudicación y/o enajenación, la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas, tales como contratos y/o convenios en cumplimiento a la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, y que éstas se encontraran debidamente registradas en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Del mismo modo se cotejó el destino de los bienes y la situación de los inmuebles ante el Registro Público de la Propiedad. Además, se cotejó que el registro se efectuará de manera correcta y oportuna, así como su reclasificación de la cuenta, al contar con el acta de entrega recepción de la obra.

VII.4.2.1. Terrenos

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Nombre	Saldo Inicial	Movimientos Deudores	Movimientos Acreedores	Saldo Final	Muestra Movimientos	
					Deudores	Acreedores
Terrenos	\$ 513,006,099.85	\$ 347,269,758.82	\$ 193,231,128.89	\$ 667,044,729.78	\$ 202,820,258.29	\$ 130,437,418.14
Total	\$ 513,006,099.85	\$ 347,269,758.82	\$ 193,231,128.89	\$ 667,044,729.78	\$ 202,820,258.29	\$ 130,437,418.14
					(1)	(2)

Se revisó el expediente relativo a su adjudicación y/o enajenación, se revisó la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas, tales como contratos y/o convenios en cumplimiento a la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, y que éstas se encontraran debidamente registradas en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Del mismo modo se cotejó el destino de los bienes y la situación de los inmuebles ante el Registro Público de la Propiedad.

1) Movimientos Deudores

Este importe corresponde al reconocimiento en la contabilidad del municipio de diferentes terrenos, los cuales se integran de la siguiente manera:

Número de Lote	Concepto	Importe	
BIENESINMBAJ1-21JUL2022 Activos A 23194253 106708404	21-JUL-2022 Ajuste MXN	\$ 28,937,652.60	(a)
BIENESINMBAJ1-21JUL2022 Activos A 23194253 106708404	21-JUL-2022 Ajuste MXN	82,054,570.98	(a)
BIENESINMUEBLES AJ-26JULIO2022 Activos A 23204265 106716368	26-JUL-2022 Ajuste MXN	38,863,374.35	(a)
	Subtotal	149,855,597.93	
BIENESINMUEBLESA-31DIC2022 Activos A 23535852 107066402	31-DIC-2022 Altas MXN	52,964,660.36	(b)
	Total	\$ 202,820,258.29	

De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

a) Importe que suma la cantidad de \$149,855,597.93, que corresponde a reconocimientos contables, derivado de las solicitudes que lleva a cabo el departamento de bienes patrimoniales al departamento de contabilidad, según se informa mediante el oficio número DC/178/2023 de fecha 13 de marzo, emitido por la Tesorería Municipal donde además se anexan los correspondientes registros contables.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) El importe de \$52,964,660.36, corresponde al movimiento deudor que se origina del alta al patrimonio municipal, del bien inmueble de clave catastral número 004-017-001, ubicado en calle Simón Bolívar M17 L01 colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, terreno urbano que incluye el Parque Lerdo, kínder y biblioteca, con una superficie de 15,516.12 metros cuadrados, lo anterior derivado de la declaratoria de propiedad protocolizada el 12 de abril de 2019.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Movimientos Acreedores

La muestra acreedora analizada se integra de la siguiente manera:

Clave Catastral	Superficie	Importe	
407-091-097	5000 m2	\$ 55,018,651.35	(a)
457-195-001	5,769.92 m2	39,500,321.25	(b)
271-002-011	47,624.71 m2	29,717,819.04	(c)
268-041-003	2,736	6,200,626.50	(e)
Total		<u>\$ 130,437,418.14</u>	

De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

a) El importe de \$55,018,651.35, corresponde al movimiento acreedor que se origina de la baja del patrimonio municipal, del bien inmueble de clave catastral número 407-091-097, ubicado en lote 1, fracción I, Manzana XVI, Parque Industrial Chihuahua Sur II de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 5,000 metros cuadrados, lo anterior derivado de la donación protocolizada mediante escritura número 6022, volumen 221, otorgada el 26 de octubre de 2020, en la Notaria Número 10 del Distrito Judicial Morelos, donde figura como Donatario la Asociación Civil denominada Educación Integral del Complejo Industrial.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) El importe de \$39,500,321.25, corresponde al movimiento acreedor que se origina de la baja del patrimonio municipal, del bien inmueble de clave catastral número 457-195-004, ubicado avenida Río de Uruguay A 102.68 MTS al PC a la avenida Río Nilo de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 10,760.93 metros cuadrados, lo anterior derivado de la donación protocolizada mediante escritura número 25521, volumen 1069, otorgada el 7 de junio de 2021, en la Notaria Número 24 del Distrito Judicial Morelos, donde figura como Donatario la Asociación Civil denominada Promesa Educativa para México.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) El importe de \$29,717,819.04, corresponde al movimiento acreedor que se origina de la baja del patrimonio municipal, del bien inmueble de clave catastral número 271-002-011, ubicado avenida Río de Uruguay A 102.68 MTS al PC a la avenida Río Nilo de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 10,760.93 metros cuadrados, sin embargo, éste corresponde a la donación del C. Leonel de La Rosa Carrera al Municipio de Chihuahua, derivado del acuerdo No. SJ/118/2019, signado por la C.P. Aida Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal durante el ejercicio 2019, por medio del cual se resolvió que de conformidad con el Convenio de Dación en Pago del Impuesto Predial celebrado entre el Municipio de Chihuahua y el Ejido Tabalaopa, donde se recibió en pago la parcela 146 Z 01 P 01/15 ubicada en el Ejido Tabalaopa para cubrir el rezago del Impuesto Predial relativo a la clave catastral 500-001-100.

Cabe señalar que el origen de este movimiento de baja se debe a que este bien inmueble se registró doblemente en el patrimonio municipal, según oficio número OM-SRMS-BP 191/2022 de fecha 4 de julio de 2022, emitido por el Subdirector de Recursos Materiales, por medio del cual solicitó se realizara la reclasificación correspondiente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) El importe de \$6,200,626.50, corresponde al movimiento acreedor que se origina de la baja del patrimonio municipal, del bien inmueble de clave catastral número 268-041-003, ubicado Lote 1 Manzana 63, fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 2,736.18 metros cuadrados, lo anterior derivado de la donación protocolizada mediante escritura número 19915, volumen 881, otorgada el 26 de marzo de 2021, en la Notaria Número 2 del Distrito Judicial Morelos, donde figura como Donatario la Asociación Civil denominada Conquistando Sonrisas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**VII.4.2.2. Edificios No Habitacionales**

Se revisó el expediente relativo a su adjudicación y/o enajenación, se revisó la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas, tales como contratos y/o convenios en cumplimiento a la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, y que éstas se encontraran debidamente registradas en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Del mismo modo se cotejó el destino de los bienes y la situación de los inmuebles ante el Registro Público de la Propiedad.

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Nombre	Saldo Inicial	Movimientos Deudores	Movimientos Acreedores	Saldo Final	Deudores	Muestra Movimientos	
						Deudores	Acreedores
Edificios No Habitacionales	\$ 525,655,027.06	\$ 20,909,075.54	\$ 9,011,424.93	\$ 537,552,677.67	\$ 16,600,000.00		\$ 8,300,000.00
Total	\$ 525,655,027.06	\$ 20,909,075.54	\$ 9,011,424.93	\$ 537,552,677.67	\$ 16,600,000.00		\$ 8,300,000.00
					(1)		(2)

1) Movimientos Deudores

La muestra deudora analizada se integra de la siguiente manera:

Clave Catastral	Superficie	Importe	
330-061-001	2,292.781 m²	\$ 8,300,000.00	(a)
Registro incorrecto		8,300,000.00	(b)
Total		\$ 16,600,000.00	

De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

a) El importe de \$8,300,000.00, corresponde al movimiento deudor que se origina de la alta al patrimonio municipal, del bien inmueble de clave catastral número 005-007-007, ubicado en la calle Sexta número 2013 de la colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 539.40 metros cuadrados,

adquirido al C. Elías Antonio Saad Ayub, transacción autorizada en sesión del H Ayuntamiento SO 22/2022 del 23 de noviembre de 2022, la cual fue pagada en una sola exhibición mediante cheque número 0112075 del Banco Mercantil del Norte, S.A. del 19 de diciembre de 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Registro erróneo por el doble reconocimiento del alta en el activo del bien inmueble anteriormente mencionado.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Movimientos Acreedores

La muestra acreedora analizada se integra de la siguiente manera:

Clave Catastral	Superficie	Importe	
330-061-001	2,292.781 m ²	\$ 8,300,000.00	(a)
Total		\$ 8,300,000.00	

a) Corrección del registro erróneo por el doble reconocimiento del alta en el activo del bien inmueble anteriormente mencionado.

VII.4.2.3. Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Las obras registradas y determinadas como muestra son las siguientes:

Obra	Contratista	Importe
Participación Ciudadana Aportación Municipal (PCAM):		
Construcción de cancha de fútbol y salón de usos múltiples en colonia Vistas del Norte (folio Pp 066)	Apsa Ingeniería, S.A.de C.V.	\$ 3,711,442.75
Pavimentación de 4 calles en la Colonia Unidad (folio 193)	Columbia Ingeniería Civil Aplicada, S.A. de C.V.	3,355,511.00
Pavimentación de la calle en colonia Vista Ávalos (folio 204)	Ing. Joel Oscar Esparza González	3,268,687.92
Pavimentación de 7 calles en la colonia 2 de octubre (folio 4)	Ing. Joel Oscar Esparza González	3,005,429.39
Pavimentación de 4 calles en la colonia Valle de la Madrid (Folio 83)	Constructora y Supervisora del Roble S.A. de C.V.	2,969,898.35
	Subtotal	\$ 16,310,969.41
Programa Directo Aportación Municipal (PDAM):		
Rehabilitación de la superficie de rodamiento de calles y avenidas de la ciudad de Chihuahua, mediante la aplicación de bacheo con mezcla asfáltica caliente y un T.M.A. de 3/4"	Cyp Cruz Saenz, S.A. de C.V.	\$ 4,996,992.98
Suministro y colocación de señalamiento y pintura en calles y avenidas de la ciudad de Chihuahua	Cactus Traffic de Chihuahua, S.A De C.V.	3,296,195.00
	Subtotal	\$ 8,293,187.98
	Total	\$ 24,604,157.39 (1)

Se cotejó que el registro se efectuará de manera correcta y oportuna, así como su reclasificación de la cuenta, al contar con el acta de entrega recepción de la obra.

1) El monto analizado por la cantidad total de \$24,604,157.39, se desarrolla en el apartado de Inversión Pública dentro del cuerpo de este documento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.3. Bienes muebles

Al 31 de diciembre de 2022, esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$1,250,087,474.55, analizándose los principales movimientos de naturaleza deudora, mismos que corresponden a las adquisiciones efectuadas durante el periodo sujeto a revisión por la cantidad de \$44,587,766.37 el cual se integra como sigue:

Mobiliario y Equipo de Administración						
Descripción	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Muestra	
Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	\$ 117,664,905.43	\$ 95,244,366.13	\$ 79,072,658.86	\$ 133,836,612.70	\$ -	
Muebles de Oficina y Estantería	196,263,464.41	102,831,630.84	101,247,409.35	197,847,685.90	-	
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	1,176,952.91	5,157,518.77	5,000,879.56	1,333,592.12	-	
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	36,400,455.78	44,284,892.55	23,178,911.64	57,506,436.69	17,330,677.52	(1)
Subtotal	\$ 351,505,778.53	\$ 247,518,408.29	\$ 208,499,859.41	\$ 390,524,327.41	\$ 17,330,677.52	
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo						
Descripción	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Muestra	
Aparatos Deportivos	\$ 2,978,749.30	\$ 234,499.96	\$ 134,499.98	\$ 3,078,749.28	\$ -	
Cámaras Fotográficas y de Video	46,133,658.73	4,793,755.50	4,287,528.83	46,639,885.40	-	
Equipos y Aparatos Audiovisuales	5,076,254.81	8,961,250.90	4,845,522.53	9,191,983.18	-	
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,265,458.77	197,000.00	112,900.00	1,349,558.77	-	
Subtotal	\$ 55,454,121.61	\$ 14,186,506.36	\$ 9,380,451.34	\$ 60,260,176.63	\$ -	
Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio						
Descripción	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Muestra	
Equipo Medico y de Laboratorio	\$ 2,821,997.67	\$ 1,214,874.82	\$ 1,214,874.82	\$ 2,821,997.67	\$ -	
Subtotal	\$ 2,821,997.67	\$ 1,214,874.82	\$ 1,214,874.82	\$ 2,821,997.67	\$ -	
Vehículos y Equipo de Transporte						
Descripción	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Muestra	
Vehículos y Equipo Terrestre	\$ 433,184,317.89	\$ 315,732,262.88	\$ 306,904,583.58	\$ 442,011,997.19	\$ -	
Carrocerías y Remolques	15,790,382.68	25,553,835.62	17,212,408.38	24,131,809.92	-	
Equipo Aeroespacial	23,785,946.15	27,018,518.31	24,653,411.89	26,151,052.57	-	
Embarcaciones	313,056.00	-	-	313,056.00	-	
Otros Equipos de Transporte	8,070,546.08	14,849,411.91	8,843,573.12	14,076,384.87	-	
Subtotal	\$ 481,144,248.80	\$ 383,154,028.72	\$ 357,613,976.97	\$ 506,684,300.55	\$ -	
Equipo de Defensa y Seguridad						
Descripción	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Muestra	
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 6,729,197.44	\$ 1,983,981.58	\$ 1,905,651.58	\$ 6,807,527.44	\$ -	
Subtotal	\$ 6,729,197.44	\$ 1,983,981.58	\$ 1,905,651.58	\$ 6,807,527.44	\$ -	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas						
Descripción	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Muestra	
Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$ 1,119,827.58	\$ 869,400.00	\$ 769,700.00	\$ 1,219,527.58	\$ -	
Maquinaria y Equipo Industrial	15,220,572.93	10,841,466.59	10,231,501.11	15,830,538.41	-	
Maquinaria y Equipo de Construcción	62,986,790.53	38,912,428.99	38,912,428.99	62,986,790.53	-	
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	6,962,075.69	4,302,817.84	3,812,356.36	7,452,537.17	-	
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	125,259,599.32	114,297,504.09	81,861,854.68	157,695,248.73	27,257,088.85	(1)
Equipo de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	3,628,902.73	2,199,675.86	2,189,876.16	3,638,702.43	-	
Herramientas y Maquinas-Herramienta	26,204,734.14	18,827,791.11	16,611,915.62	28,420,609.63	-	
Otros Equipos	1,068,671.60	561,063.27	371,530.46	1,258,204.41	-	
Subtotal	\$ 242,451,174.52	\$ 190,812,147.75	\$ 154,761,163.38	\$ 278,502,158.89	\$ 27,257,088.85	
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos						
Descripción	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Muestra	
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$ 2,695,586.60	\$ 55,818.72	\$ 31,737.36	\$ 2,719,667.96	\$ -	
Subtotal	\$ 2,695,586.60	\$ 55,818.72	\$ 31,737.36	\$ 2,719,667.96	\$ -	
Activos Biológicos						
Descripción	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Muestra	
Equinos	\$ 402,430.00	\$ 162,014.00	\$ 162,007.00	\$ 402,437.00	\$ -	
Especies, Menores y de Zoológicos	1,364,880.00	707,962.00	707,961.00	1,364,881.00	-	
Subtotal	\$ 1,767,310.00	\$ 869,976.00	\$ 869,968.00	\$ 1,767,318.00	\$ -	
Total	\$ 1,144,569,415.17	\$ 839,795,742.24	\$ 734,277,682.86	\$ 1,250,087,474.55	\$ 44,587,766.37	

Se revisó que las erogaciones registradas estuvieran soportadas documentalmente, validando su apego a las disposiciones legales y normativa aplicable, la celebración de los contratos respectivos, que cuenten con los comprobantes fiscales que amparen el gasto de inversión efectuado, así como que su registro fuera el correcto y oportuno.

La muestra deudora analizada se integra de la siguiente manera:

1) Otros Mobiliarios y Equipos de Administración y Equipo de Comunicación y Telecomunicación

Nombre	Importe
Telemática LEFIC, S.A de C.V.	\$ 44,587,766.34 (a
Total	\$ 44,587,766.34

a) Telemática LEFIC, S.A de C.V.

Las erogaciones se mencionan a continuación:

Otros Mobiliarios y Equipos de Administración

Concepto	Subtotal	IVA	Total
Cámara tipo domo (120)	\$ 623,290.35	\$ 99,726.46	\$ 723,016.81
Cámara cube IR (120)	2,177,466.21	348,394.59	2,525,860.80
Cámara IP (26)	784,313.09	125,490.09	909,803.18
Cámara bala LPR (47)	1,745,443.46	279,270.95	2,024,714.41
Cámara bala LPR (73)	1,355,503.62	216,880.58	1,572,384.20
Cámara PTZ IP (88)	8,254,222.48	1,320,675.60	9,574,898.08
Subtotal	\$ 14,940,239.21	\$ 2,390,438.27	\$ 17,330,677.48

Equipo de Comunicación y Telecomunicación

Concepto	Subtotal	IVA	Total
Antena turbo gain (10)	\$ 67,320.00	\$ 10,771.20	\$ 78,091.20
Radio estación base (28)	226,800.00	36,288.00	263,088.00
Radio enlace (12)	790,785.41	126,525.67	917,311.08
Radio subscritor (74)	3,198,092.45	511,694.79	3,709,787.24
Licencia reconocimiento facial (28)	7,766,492.53	1,242,638.80	9,009,131.33
Poste de acero 15m (60)	11,448,000.00	1,831,680.00	13,279,680.00
Subtotal	\$ 23,497,490.39	\$ 3,759,598.46	\$ 27,257,088.85
Total	\$ 38,437,729.60	\$ 6,150,036.74	\$ 44,587,766.34

Se verificó sobre las principales adquisiciones contabilizadas dentro de los movimientos deudores que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, se validó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, que estuvieran con apego a la normativa establecida para la adjudicación en la adquisición de bienes muebles, se revisó la celebración de los contratos respectivos, así como el cumplimiento a los mismos, además de los anexos técnicos y las cláusulas señaladas en los instrumentos legales suscritos. Se realizaron procedimientos para validar que los socios de las empresas contratadas no tuvieran parentesco con los funcionarios del municipio que intervinieron en el procedimiento de adjudicación, para cotejar la posible existencia de conflicto de interés personal, familiar o de negocios, conforme a lo que se establece en la normativa respectiva.

Mediante Sesión Extraordinaria 21/2022 de fecha 6 de enero de 2022; con número de acuerdo CA 017/2022, de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 72, 73, fracción IV, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción IV, de su reglamento, se adjudicó mediante el procedimiento de contratación de

adjudicación directa, celebrándose el contrato número DSPM/02/2022 con fecha del 9 de mayo de 2022, el cual tiene por objeto prestar el servicio para la ampliación de la Plataforma Escudo Chihuahua, la cual consiste en: suministro, instalación, configuración de los bienes y servicios de capacitación para la tercera etapa, con vigencia del 9 de mayo al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$64,297,968.13 cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose garantías de cumplimiento del contrato y de saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de los servicios, las cuales fueron presentadas por el proveedor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.4. Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2022, esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$154,069,500.25; analizando un importe de \$76,768,286.85 que representa el 50% del total, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo	Muestra	%
Impuesto Universitario	\$ 53,660,042.38	\$ 53,660,042.38	100 (1)
Proveedores Gasto Corriente	26,661,562.20	17,325,610.30	65 (2)
ISPT Sueldos y Salarios	5,782,634.17	5,782,634.17	100 (3)
Otros conceptos no analizados	67,965,261.50	-	0
Total	\$ 154,069,500.25	\$ 76,768,286.85	50

Se validó que el saldo presentado en el estado financiero representara la obligación a cargo del municipio, así como su origen, antigüedad, concepto, soporte documental, movimientos y situación al término de la revisión. Se integró contablemente y se cotejó contra los estados financieros, realizándose el comparativo de las cuentas por pagar a la fecha del balance con los auxiliares de mayor a final del período en revisión.

1) Impuesto Universitario

El saldo analizado por un importe de \$53,660,042.38 correspondiente a las provisiones de los meses de enero a diciembre de 2022 por retención del 4% Impuesto Universitario, que fue enterado en los ejercicios de 2022 y 2023 a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Dicha información fue solicitada mediante oficios No. ASE/AECFI/CHIHUAHUA-010/2023 de fecha 08 de marzo de 2023 siendo esto: 1.- Integración del saldo al 31 de diciembre de 2022 y saldo actual al 9 de marzo del 2023; 2.- Proporcionar copia del entero y copia de comprobantes de pago del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y 3.- En caso de haberse realizado pagos del ejercicio 2021 en el ejercicio 2022 y de este en el periodo del 2023 favor de anexar dicho documento. Dando respuesta con oficio OIC-ACE-090/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, signados por la Titular del área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, proporcionando la información solicitada.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Proveedores Gasto Corriente

El saldo analizado se integra de la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe	
TELEMATICA LEFIC S.A de C.V.	Equipo escudo chihuahua III etapa	\$ 10,144,216.08	(a)
TRIARA.COM S.A. de C.V.	Venta e instalación de servidores	3,612,613.52	(b)
Jesus Mario Luna Lozoya	Bicicletas policiales	1,907,788.30	(c)
Laser Sport Deportes S.A. de C.V.	Uniformes personal sindicalizado	1,660,992.40	(d)
Total		<u>\$ 17,325,610.30</u>	

a) TELEMATICA LEFIC S.A de C.V.

El importe de \$10,144,216.08 corresponde al pasivo contraído por el municipio con base en el contrato número DSPM/04/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, con vigencia del 10 de octubre al 31 de diciembre del 2022, celebrado con el objeto de adquirir equipo para la ampliación de la Plataforma Escudo Chihuahua en su tercer etapa consistiendo en cámaras fijas y cámaras móviles, solicitados por la Dirección de Seguridad Pública al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, adquisición que fue realizada de manera directa la cual se autorizó en la Sesión Ordinaria S.O. 16/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, mediante adjudicación directa con fundamento a lo establecido en el artículo 29 fracción IV, 40 fracción II, 72 y 73 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción IV del reglamento de la ley en la materia.

Hechos Posteriores

Al 28 de febrero de 2023 el saldo correspondiente por este concepto ya fue pagado

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) TRIARA.COM S.A de C.V.

El importe de \$3,612,613.52 corresponde al pasivo contraído por el municipio en amparo del contrato número O.M.-45/2022 de fecha 07 de octubre de 2022, con vigencia del 31 de octubre al 31 de mayo del 2023, celebrado con el objeto de adquirir dos servidores y su migración, solicitados por la Tesorería Municipal al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la cual se autorizó en la Sesión Ordinaria S.O. 14/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022, mediante licitación pública presencial con fundamento a lo establecido en el artículo 40 primer párrafo, 45 y 51 fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 37 del reglamento de la ley en la materia.

Hechos Posteriores

El saldo correspondiente por este concepto ya fue pagado.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Jesús Mario Luna Lozoya

El importe de \$1,907,788.30 corresponde al pasivo contraído por el municipio en amparo del contrato número AD222/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, con vigencia del 30 de noviembre al 31 de diciembre del 2022, celebrado con el objeto de adquirir 25 bicicletas balizadas como patrullas y su equipo de protección, solicitadas por la Dirección de Seguridad Pública Municipal al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la cual se autorizó en la Sesión Extraordinaria S.E. 62/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, mediante adjudicación directa con fundamento a lo establecido en el artículo 29 fracción XV, 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Hechos Posteriores

El saldo correspondiente por este concepto ya fue pagado.

Con fecha 21 de abril de 2023 en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, ubicada en la calle Mina número 408 en Chihuahua, Chih. se realizó la compulsa de una muestra de 2 facturas, manifestando el gerente reconocer como propias las facturas expedidas por dicha empresa.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Láser Sport Deportes, S.A. de C.V.

El importe de \$1,660,992.40 corresponde al pasivo contraído por el municipio en amparo del contrato número O.M.-54/2022-A de fecha 16 de diciembre de 2022, con vigencia del 14 de diciembre de 2022 al 31 de marzo del 2023, celebrado con el objeto de adquirir uniformes de invierno para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en la Sesión Extraordinaria S.E. 55/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, mediante adjudicación directa con fundamento a lo establecido en el artículo 29 fracción III, 40 fracción I, 51 fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOTA: Este proveedor se analizó en la cuenta VII.3.2.4. Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

3) ISPT sueldos y salarios

Se verificó que se haya efectuado la retención correspondiente del Impuesto Sobre la Renta a los funcionarios y empleados municipales por la prestación de servicios personales subordinados; así como su entero al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los pagos efectuados de los meses de enero a diciembre 2022.

Hechos posteriores

El saldo final analizado con importe de \$5,782,634.17 correspondiente a la provisión del mes de diciembre de 2022 de las contribuciones federales por retención de Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios, mismo que fue enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con número de operación 230420059522 y línea de captura 0423-09TS-4500-3743-3460.

Dicha información fue solicitada al municipio mediante oficios No. ASE/AECFI/CHIHUAHUA-012/2023 de fecha 08 de marzo de 2023 siendo esto, copia del entero ante el SAT de las contribuciones federales por retención del Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios, del ejercicio 2022, dando respuesta con oficio OIC-ACE-0088/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, signados por la Titular del área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, proporcionando copia simple de los acuse de recibo de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.5. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo

La muestra analizada, se integra de la siguiente manera:

Institución Bancaria	Fecha de Contrato	Período de Pago		Monto del Crédito	Traspaso a corto plazo	Saldo
		Del	Hasta			
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	22/03/2022	22/03/2022	30/08/2024	\$ 288,000,000.00	\$ 184,928,603.77	\$ 141,304,754.71 (1)
Total						<u>\$ 141,304,754.71</u>

Se verificó que la deuda contratada en el ejercicio sujeto a revisión, se haya realizado en apego de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normativa aplicable, verificándose entre otros que se hayan autorizado por el H. Ayuntamiento, que las contrataciones de créditos se hayan realizado a través de proceso competitivo de acuerdo a lo que establece el Título Tercero Capítulos I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que los financiamientos se encuentren registrados en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Central de Deuda Pública Estatal, cotejándose además que la deuda se amortizara en base a los contratos celebrados para tal efecto.

1) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

Mediante decreto del Congreso del Estado No. LXVI/AUOBF/1062/2021 XIV P.E. publicado el 6 de octubre de 2021 se autoriza contratar un crédito hasta por la cantidad de \$318,383,132.95 y con acuerdo del H. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria N° S.E. 04/2021 del día 30 de noviembre de 2021 en la cual se autorizó contratar un crédito hasta por la cantidad de \$318,000,000.00 a un plazo máximo de 30 meses, a ser liquidado antes del 8 de septiembre de 2024, con destino a inversión pública productiva.

Crédito otorgado por la Institución financiera denominada Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. presentando este la oferta ganadora con el costo financiero más bajo, como resultado del proceso competitivo para financiamientos, según lo establece el artículo 26 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, que establece *“Si una sola oferta no cubre el monto a contratar, se considerarán en orden preferente las propuestas que representen las mejores condiciones de mercado para el Ente Público, según los criterios establecidos en la fracción anterior, hasta cubrir el monto requerido.”*

El 7 de marzo de 2022 mediante acta de fallo del Comité de Financiamiento 2022 del Municipio de Chihuahua sin número, se dio a conocer el resultado del procedimiento competitivo 01/2022, en el cual se adjudicó el Contrato de Crédito simple a la Institución financiera denominada Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., contratando el municipio el monto de hasta por la cantidad de \$318,383,132.95; ejerciendo un monto de \$288,000,000.00 durante el ejercicio 2022, esto en apego al artículo 26 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Este crédito fue contratado para cubrir los proyectos de solución vial en la Av. Fuentes Mares y Av. Nueva España por \$168,000,000.00; Polideportivo por \$60,000,000.00; Alumbrado Público por \$30,000,000.00 y Programa Escudo Chihuahua III Etapa \$60,000,000.00, con una vigencia de contrato de hasta 893 días naturales contados a partir de la fecha de su firma, siendo su vencimiento el día 30 de agosto de 2024.

El día 04 de abril de 2022, se registró con número de inscripción 16/2022 en el registro Central de Deuda Pública Estatal, posteriormente con fecha 21 de julio de 2022, se emite la constancia de inscripción emitida por el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Dando así, cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.6. Otros pasivos a corto plazo

Las subcuentas reflejan movimientos al 31 de diciembre de 2022 de \$166,441,752.85 y un saldo de \$(14,641,267.11) analizándose un importe de los movimientos de \$110,178,928.56 que representan el 66% del total de pagos, que se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Deudores	Movimientos Acreedores	Saldo Final
21991010001	Pago Afectaciones (Terceros)	\$ (738,741.59)	\$ 738,741.59	\$ -	\$ -
21991010002	Asociación Chihuahua	(910.35)	30,074.55	29,169.30	(5.10)
21991010003	Unión Ganadera	(606.90)	20,045.70	19,442.20	(3.40)
21991010005	CREI Nuevas Delicias	146,391.29	8,047.00	190,642.00	(36,203.71)
21991010006	CREI Ocampo	168,229.45	24,613.00	273,258.00	(80,415.55)
21991010010	CREI Gastos de Operación	314,845.73	-	314,845.73	-
21991010021	Cargos por vialidad	(238,181.95)	247,229.64	194,777.58	(185,729.89)
21991010023	Complemento horas maquinas	(150,925.47)	291,531.36	759,945.56	(619,339.67)
21991010037	Retenciones Programa Federal	169,414.52	2,258,133.18	1,564,397.07	863,150.63
21991010038	CREI el Charco	126,651.15	11,537.00	295,077.00	(156,888.85)
21991010039	CREI Boca Ciénega	125,996.89	6,546.00	201,200.00	(68,657.11)
21991010040	Reintegros Tesorería	(615,853.78)	121,245,727.52	121,225,721.21	(595,847.47) (1
21991010041	Reintegros Dirección Planeación	(407,713.42)	766,580.23	792,922.13	(434,055.32) (1
21991010042	Reintegros Oficialía Mayor	(2,745,416.03)	1,577,261.78	1,565,295.99	(2,733,450.24) (1
21991010057	IVA por Arrendamiento 16%	(26,377.10)	377,937.81	379,598.53	(28,037.82)
21991010061	Adquisición Semilla de Sorgo y Alfalfa	-	389,500.00	389,500.00	-
21991010065	Credenciales	(11,200.00)	-	2,200.00	(13,400.00)
21991010066	Ministraciones	(5,712,422.39)	37,044,476.04	41,870,594.39	(10,538,540.74)
21991010067	Aportación Beneficiarios Ecología	(3,600.00)	3,600.00	-	-
21991010069	Infraestructura Educativa 2019	-	1,400,170.45	1,414,013.32	(13,842.87)
Total		\$ (9,600,419.95)	166,441,752.85	171,482,600.01	\$ (14,641,267.11)

Se validó que el saldo presentado en el estado financiero representara la obligación a cargo del municipio, así como su origen, antigüedad, concepto, soporte documental, movimientos y situación al término de la revisión. Se integró contablemente y se cotejó contra los estados financieros, realizándose el comparativo de las cuentas por pagar a la fecha del balance con los auxiliares de mayor a final del período en revisión.

1) Se validaron que los saldos y movimientos que se muestran en las cuentas de reintegros de Tesorería, Dirección Planeación y Oficialía Mayor representen, o hayan representado obligaciones a cargo del municipio, cotejando su origen, antigüedad, concepto, integración, soporte documental.

Concepto	Monto	
Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.	\$ 68,773,037.23	(a)
Telematica Lefic, S.A de C.V.	25,719,187.15	(b)
GL Diseño y construcción CO, S.A. de C.V.	14,999,526.01	(c)
Director de Servicios Públicos Municipales	327,283.16	(d)
Tesorería Municipal	165,467.45	(e)
Director de Seguridad Pública Municipal	142,980.61	(f)
Presidente Municipal	51,446.95	(g)
Total	\$ 110,178,928.56	

a) Constructora Santa Rosalía, S.A de C.V.

Este concepto es por transferencias entre cuentas del mismo municipio, por pago de anticipo y de contrato de la obra pública del distribuidor vial sur; ubicado en fuentes mares entronque con avenida Nueva España.

Se verificó movimientos del 31 de agosto de 2022 por \$40,442,062.89; \$13,598,511.71 y \$14,732,462.63 que consistió en reintegros con cheques entre cuentas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Telematica Lefic, S.A. de C.V.

Este concepto es por transferencias entre cuentas del municipio, por pagos derivado de la ampliación de la Plataforma Escudo Chihuahua III etapa solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública, consistente en instalación de equipo (cámaras de vigilancia) y software.

Se verificó movimiento del 31 de agosto de 2022 por \$25,719,187.15 que consistió en reintegro con cheque entre cuentas del municipio.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) GL Diseño y Construcción CO S.A. de C.V.

Este concepto es por transferencias entre cuentas del municipio, por pagos derivado de la obra pública polideportivo norte "Luis H. Álvares" primera etapa ubicado en vialidad sacramento entre C. Montes Himalayas y C. Monte San Elías.

Se verificó movimiento del 30 de agosto de 2022 por \$14,999,526.01 que consistió en reintegro con cheque entre cuentas del municipio.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Director de Servicios Municipales.

Este concepto es por devolución de gastos de comedor de cajas receptoras para operativo predial 2022; cambio de uso de suelo y estudio de impacto ambiental de terreno para nuevo relleno sanitario por parte del Director de Servicios Municipales.

Se verificó movimientos del 30 de marzo y 02 de diciembre del 2022, por \$240,000.00 y \$87,283.16 respectivamente, por medio de certificados de pago a tesorería.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) Tesorera Municipal.

Este concepto es por comprobación y devolución de gastos operativo predial 2022, cierre anual; viáticos y ejecutorias amparos y sentencias por parte de la Tesorera Municipal.

Se verificó movimientos del 31 de marzo, 20 de abril y 24 de junio del 2022 por \$64,513.91, \$100,000.00 y \$953.54 respectivamente, con comprobantes y certificados de pago a tesorería.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

f) Director de Seguridad Pública Municipal.

Este concepto es por reintegro de viáticos, inspección a la academia, honorario a médicos por inspección a cadetes, pago examen médico a piloto y traslado de armamento.

Se verificó movimientos del 10 y 24 de marzo, 13 de mayo, 20 de junio, 07 de julio, 18 de octubre; 10, 18, 24 y 25 de noviembre de 2022, por \$530.00; \$18,000.00; \$3,848.80; \$83,500.00 y \$36,538.34 respectivamente, con su certificado de pago a tesorería.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

g) Presidente Municipal.

Este concepto es por reintegro de viáticos a Colima, Ciudad de México, Mérida Yucatán y Querétaro.

Se verificó movimientos del 05 de abril, 02 de junio, 31 de octubre, 2, 12 y 13 de diciembre de 2022, por \$14,048.12; \$14,144.34, \$605.00 y \$22,649.49 respectivamente, con su certificado de pago a tesorería.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.7. Deuda Pública a Largo Plazo

La muestra analizada, se integra de la siguiente manera:

Institución Bancaria	Fecha de Contrato	Período de Pago		Monto del Crédito	Traspaso a corto plazo	Saldo
		Del	Hasta			
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	22/03/2022	22/03/2022	30/08/2024	\$288,000,000.00	\$184,928,603.77	\$103,071,396.23 (1)
ScotianBank Inverlat S.A.	25/11/2022	25/11/2022	30/08/2027	-	-	- (2)
Total						<u>\$ 103,071,396.23</u>

Se verificó que la deuda contratada en el ejercicio sujeto a revisión, se haya realizado en apego de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normativa aplicable, verificándose entre otros que se hayan autorizado por el H. Ayuntamiento, que las contrataciones de créditos se hayan realizado a través de proceso competitivo de acuerdo a lo que establece el Título Tercero Capítulos I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que los financiamientos se encuentren registrados en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Central de Deuda Pública Estatal, cotejándose además que la deuda se amortizara con base en los contratos celebrados para tal efecto.

1) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

Autorizado en el decreto del congreso del estado No. LXVI/AUOBF/1062/2021 XIV P.E. publicado el 6 de octubre de 2021 hasta por la cantidad de \$318,383,132.95 y por acuerdo del H. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria N° S.E. 04/2021 del día 30 de noviembre de 2021 en la cual se autorizó contratar un crédito hasta por la cantidad de \$318,000,000.00, saldo a largo plazo, el cual se suscribió el 22 de marzo de 2022 por hasta \$318,000,000.00, para su aplicación en la obra de solución vial de la Ave. Fuentes Mares y Ave. Nueva España, Polideportivo, Alumbrado Público y Programa Escudo Chihuahua III Etapa. Contratado con fecha 22 de marzo de 2022, con una sobretasa de 0.45% considerado un nivel de calificación AA+, sobre la calificación quirografaria del municipio y con una tasa efectiva del 8.8184%, para un nivel de calificación AAA.

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 refleja un saldo de \$103,071,396.23

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) ScotiaBank Inverlat S.A.

El Congreso del Estado autorizó mediante decreto No. LXVI/AUOBF/1062/2021 XIV P.E. de fecha 6 de octubre de 2021 para el ejercicio 2021 y/o 2022 un préstamo hasta por \$318,383,132.95 a pagar en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la administración municipal a más tardar el 8 de septiembre de 2024.

El cabildo del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 04/2021, celebrada el 30 de noviembre de 2021, autorizó la contratación de un crédito simple a largo plazo hasta por \$132,000,000.00 a un máximo de 60 meses a ser liquidado antes del 8 de septiembre del año 2027, con destino a inversión pública productiva, en el proyecto de construcción del Nuevo Relleno Sanitario.

Posteriormente fue autorizado por el Congreso del Estado con decreto No. LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O de fecha 8 de enero de 2022 para que gestione y contrate uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$132,000,000.00, a un plazo máximo de 60 meses a pagar antes del día 8 de septiembre del año 2027, para el proyecto de construcción del nuevo relleno sanitario, no comprendiendo intereses, comisiones y demás accesorios.

Con contrato de crédito simple de fecha 25 de noviembre de 2022, se formalizó con la institución bancaria Scotiabank,S.A., un crédito hasta por la cantidad de \$132,000,000.00, del cual hasta al 31 de diciembre del 2022 no se había ejercido monto alguno.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.5. DEUDA PÚBLICA

El municipio contrató durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión deuda pública por concepto de empréstitos bancarios, mismo que se analiza en el apartado de Cuentas de Balance y gastos.

Asimismo, en el apartado de Cuentas de Balance, dentro de la cuenta contable denominada Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se cotejó de la muestra analizada, que los saldos que se presentan en el Estado de Situación Financiera efectivamente correspondan o representen obligaciones a cargo de la Entidad Fiscalizada.

VII.6. RESUMEN DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

A continuación, se enuncian las acciones y recomendaciones que se derivaron de las observaciones determinadas durante la práctica de la auditoría, de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Observación	Recomendaciones	Acciones						
		SA	PO	IPRA	PEFCF	PRAS	DH	DJP
1	1							
2	1							
Total	2							
SA= Solicitudes de Aclaración PO= Pliegos de Observaciones IPRA: Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa				PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal PRAS= Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria DH= Denuncias de Hechos DJP= Denuncias de Juicio Político				

VII.7 MULTAS Y DATOS RELEVANTES

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por el artículo 83 ter fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua determinó excluir en la muestra de la auditoría que nos ocupa, los recursos de origen federal, tales como el Ramo 33 referente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y del D.F. (FORTAMUN), y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), así como sus convenios y programas.

NOTA: Bajas y Ventas de Bienes Muebles e Inmuebles.

Durante el ejercicio sujeto a revisión, se registraron, bajas y ventas de bienes muebles e inmuebles.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LAS MUESTRAS REVISADAS.

1. Analizar los ordenamientos jurídicos-administrativos a fin de conocer los antecedentes, objetivos, metas y atribuciones de las áreas involucradas en la operación, efectuando con ello un estudio general del Ente.
2. Inspección física y/o de la evidencia documental soporte los procedimientos de contratación, así como, en su caso, la recepción de bienes y prestación de los servicios.
3. Verificar que las operaciones analizadas correspondan con las registradas en el ejercicio del Ente.
4. Verificar si las cifras presentadas en los estados financieros se ejercieron para determinar si se han presentado ahorros o desahorros.
5. Constatar que los procedimientos de contratación se sujetaran a la disponibilidad presupuestal y a la normativa aplicable, y que aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía, y demás circunstancias pertinentes.
6. Cotejar el cumplimiento de lo establecido de las leyes aplicables en materia de Contabilidad Gubernamental, incluyendo la presentación de la Cuenta Pública y la razonabilidad de las cifras presentadas en su información financiera.

IX. OPINION SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LA SITUACION FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Las conclusiones que se emiten relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Municipio de Chihuahua, tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión, las pruebas y muestras determinadas del ejercicio 2022, sobre las que se practicó la Auditoría, por lo que las determinaciones no liberan a los servidores públicos, particulares y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en la Entidad Fiscalizada, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de denuncias de terceros, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otras áreas u órganos de fiscalización competentes.

En cuanto a la razonabilidad de la situación financiera, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022 la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua evaluó el Estado de Actividades de la Entidad Fiscalizada encontrándose que se registró un total de ingresos por \$4,605,687,997.76; asimismo, se registró un total de egresos por la cantidad de \$4,034,421,633.66, obteniendo un resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) por la cantidad de \$571,266,364.10, el cual representa un 12% referente al total de ingresos, sin que se haya advertido por este Ente Fiscalizador si se trataran de errores en los registros contables o, en su caso, recursos no ejercidos y que acciones determinó o implementó la Entidad Fiscalizada para dar un uso a dichos recursos para atender las necesidades del municipio, dentro del marco legal aplicable, incluyendo la modificación al Presupuesto de Egresos.

La Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada, en la muestra revisada, presenta razonablemente la situación financiera, con salvedad de las observaciones no solventadas en el presente Informe Individual.

X. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA

Titular de Área:

C.P.F. Ismael Cano Esparza, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero I

Director de Auditoría:

M.A.P. y C.P. Héctor Hugo Caro Rodríguez

C.P. Eleazar Rubio Meléndez

Supervisores

M.A y C.P. Jesús Ernesto Chavira Chávez

M.A. y C.P. Héctor Martínez Pérez

M.A. y C.P. Primitivo Arredondo Sauzamedia

Auditores:

C.P. José Carlos Sornia Sáenz

C.P. Raúl Armando Molinar Varela

C.P. Carlos Eduardo Guerrero Luján

L.C. José Fernando Carrasco Castillo

L.A.P. Oscar Zepeda Vega

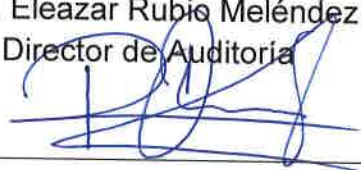
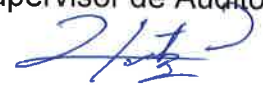
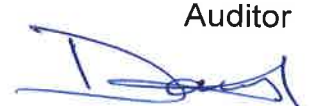
C.P. Daniel Baca Orozco

C.P. Jesús David Hidalgo del Toro

M.A. y C.P. Roberto Castañeda Chávez

“En apego a lo dispuesto por los artículos, 64 fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 3, 7, 8, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 36, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua; 11 fracción I, 12, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, las conclusiones que se emiten relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Municipio de Chihuahua, tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión, las pruebas y muestras determinadas del ejercicio 2022, sobre las que se practicó la Auditoría, por lo que las determinaciones no liberan a los servidores públicos, particulares y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en la Entidad Fiscalizada, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de denuncias de terceros, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otras áreas u órganos de fiscalización competentes. Por lo anterior, bajo protesta de decir verdad se suscribe el presente Informe Individual de conformidad con los resultados y observaciones que en el presente se determinaron”

ATENTAMENTE

C.P.F. Ismael Cano Esparza, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero I 	M.A.P. y C.P. Héctor Hugo Caro Rodríguez Director de Auditoría 
C.P. Eleazar Rubio Meléndez Director de Auditoría 	M.A. y C.P. Héctor Martínez Pérez Supervisor de Auditoría 
M.A. y C.P. Primitivo Arredondo Sauzamedia Supervisor de Auditoría 	M.A. y C.P. Jesús Ernesto Chavira Chávez Supervisor de Auditoría 
C.P. Raúl Armando Molinar Varela Auditor 	C.P. Carlos Eduardo Guerrero Luján Auditor 
L.A.P. Oscar Zepeda Vega Auditor 	L.C. José Fernando Carrasco Castillo Auditor 
C.P. Jesús David Hidalgo del Toro Auditor 	C.P. Daniel Baca Orozco Auditor 

M.A. y C.P. Roberto Castañeda Chávez
Auditor



C.P. José Carlos Sornia Sáenz
Auditor



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa".

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua".